TOMO 152 Montevideo, Sábado 4 de Setiembre de 1943 Núm. 11081

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de una disposición sobre franquicias a la construcción.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 722|940.

A la Asamblea General:

El próximo 31 de Diciembre vence la vigencia de la ley número 9.932 de 7 de Junio de 1940, sobre franquicias a la construcción.

Diversos organismos y asociaciones gremiales afines a la construcción, vienen gestionando su prórroga por un tiempo prudencial.

Aun cuando las franquicias de la ley referida representa para las rentas públicas una cantidad de consideración, que en estos momentos de dificultades financieras es muy apreciable, el Poder Ejecutivo considera que debe ser prorrogada porque además de representar un estímulo para que el propietario o el capitalista realicen construcciones que se transforman en un adelanto edilicio, también persigue el fin de impedir la desocupación en los muchos miles de obreros empleados en la industria de la construcción.

No es necesario extenderse en consideraciones para expresar los motivos que fundamentan el proyecto de ley que someto a la consideración de la Asamblea General, porque ya han llegado hasta ellas las gestiones de las mismas sociedades y organismos interesados que han hecho ver las ventajas que reportará la extensión del término de tales franquicias.

El Poder Ejecutivo sólo propicia la prórroga del artículo 1.o de la ya mencionada ley de 7 de Junio de 1940, que se refiere a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria durante el término de diez años contados desde la fecha de la terminación de las obras, no considerando aconsejable que se proceda en la misma forma respecto a la exoneración del 50 % de los derechos aduaneros sobre los materiales importados que se empleen en las mismas, porque esa franquicia es más bien aparente que real, dada su poca importancia, como podrá apreciarse en la relación acompañada de los primeros cien interesados que se acogieron a los beneficios de la ley.

La comprobación del empleo de los materiales importados, que es una parte de muy reducida importancia en la obra, exige el cumplimiento de una serie de inspecciones y revisaciones por parte de personal técnico de la Dirección General de Catastro, el funcionamiento de una oficina con su personal correspondiente que se sustrae de otras ocupaciones muy importantes, erogaciones de importancia y sin ningún resultado práctico, como se ha dicho porque la ventaja que reciben los interesados, en ese aspecto de la franquicia, es de muy escaso monto.

Al amparo de la ley 7 de Junio, se realizaron construcciones:

En 1940: Junio a Diciembre	$ 14.100.158 —
En 1941	" 23.773.887 —
En 1942	" 14.646.285 —
En 1943 hasta el 31 de Julio	" 7.586.476 —
Total	$ 60.106.806 —

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prórrogase hasta el 31 de Diciembre de 1945, la vigencia del artículo 1.o de la ley número 9.932 de 7 de Junio de 1940, sobre franquicias a la construcción.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se sustituye una disposición del Estatuto del Funcionario, estableciéndose que su Directorio será honorario y que el personal del mismo será provisto con funcionarios de las planillas de "Disponibilidad" y de otras reparticiones de la Administración.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Número 809|930.

A la Asamblea General:

El decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, sobre "Estatuto del Funcionario", establece que sus disposiciones deberán aplicarse desde el 1.o de Febrero de 1944.

En su artículo 15 se dispone que el Poder Ejecutivo designará un Directorio del Estatuto del Funcionario, com-

Los índices correspondientes al 2.o trimestre aparecieron en el N.o 11058 (7 de Agosto)

puesto de cinco miembros, encargado de velar por el cumplimiento del decreto-ley y de proyectar la reglamentación pertinente y, que en el próximo Presupuesto General de Gastos deberá incorporarse la planilla del Directorio y de su personal.

Es posible que la tendencia de esa disposición fuera la de crear un organismo independiente que entendiera en todo lo relacionado con el Estatuto del Funcionario; pero, prácticamente lo que se hace es crear una nueva oficina con un Directorio de cinco miembros y con el consiguiente personal burocrático, que en resumidas cuentas representará una nueva carga para el Presupuesto.

Se puede fácilmente llegar al mismo propósito del decreto-ley por vía distinta, pero en forma que no suponga una nueva carga para el Estado.

En lugar de designar un Directorio rentado, puede muy bien serlo de carácter honorario, y en vez de aumentar el personal burocrático, se deben designar actuales funcionarios públicos con la misma asignación que disfrutan y con la ventaja de que podrá contarse con elementos especializados.

Para ese cuerpo de funcionarios del Directorio, pueden designarse algunos empleados que actualmente figuran en la lista de "Disponibilidad", sin destino, y completarse el número necesario, con funcionarios de otras dependencias de la Administración Pública.

El proyecto de ley que someto a la consideración de la Asamblea General no persigue otro propósito que el de sustituir el Directorio y el nuevo personal rentado, con un Directorio honorario, y con personal que ya figura en la ley General de Gastos.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General con la mayor consideración. — **JUAN JOSÉ AMEZAGA.** — RICARDO COSIO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 15 del decreto-ley de 13 de Febrero de 1943 por el siguiente:

"Artículo 15. Créase un Directorio honorario compuesto de cinco miembros encargado de velar por el cumplimiento de este decreto-ley, y proyectar la reglamentación correspondiente que será sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

El personal que sea necesario disponer para el regular funcionamiento del Directorio, será provisto con los funcionarios pertenecientes a la planilla de "Disponibilidad" y de otras reparticiones de la Administración Pública que designe el Poder Ejecutivo y continuarán disfrutando las mismas asignaciones que actualmente perciben."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

RICARDO COSIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto. Se dispone sobre pago de sueldos a los funcionarios por Contadurías de las dependencias y Habilitados

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 27 de 1943.

Visto que el decreto reglamentario de la ley de Reorganización de los Ministerios, de fecha 12 de Marzo de 1907, en su artículo 26 establece: "Queda prohibido también a los Habilitados a cobrar comisión alguna a los empleados u oficinas";

Considerando: que aun cuando la recordada disposición legal no ha sido derogada hasta el presente, y, por tanto, está en vigor, hay Habilitados que, actualmente cobran comisión a los empleados por concepto del servicio que prestan en tal carácter;

Considerando, además, que los cometidos de "Habilitación" deben estar comprendidos en las funciones propias de los Tesoreros de las oficinas que los tuviere;

Considerando: que, además de ilegal, es desde todo punto de vista, extremadamente injusto que el funcionariado público deba soportar la carga sobre sus sueldos, de un tributo improcedente, como es la imposición de abonar un determinado porcentaje de la asignación nominal que tiene fijada, para premiar el servicio del pago de sus respectivas asignaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del día 1.o de Setiembre próximo, las dependencias del Ministerio de Obras Públicas que tengan Tesorería, dispondrán que sea el propio Tesorero quien tome a su cargo la formulación, liquidación y pago del presupuesto nominal de sueldos del personal y gastos de la respectiva oficina, cesando automáticamente desde la misma fecha la gestión de los "Habilitados" de las oficinas referenciadas.

Art. 2.o Las demás oficinas o reparticiones del citado Ministerio que no cuenten con servicios de Tesoreros, dispondrán lo pertinente a efecto de que sus Habilitados ajusten sus funciones a lo que establece el presente decreto.

Art. 3.o En ningún caso podrá descontarse ni percibir de los empleados de la oficina, bajo ningún pretexto, comisión alguna por concepto del servicio de "Habilitación".

Art. 4.o Prohíbese terminantemente a los Tesoreros o Habilitados en su caso:

A) Prestar a los empleados, en ninguna forma, dinero a interés.

B) Conformar obligaciones que afecten al sueldo de los empleados de la oficina, que no hayan sido expresamente autorizadas por disposiciones legales vigentes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se fijan precios para la papa importada

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Número 855|943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de los precios de venta de la papa a que se refiere la resolución de 13 del corriente mes, importada de la República Argentina, por el Banco de la República, en cumplimiento del cometido confiado a ese organismo por el decreto de 20 de Julio próximo pasado;

Atento a lo informado por el Banco de la República;

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse en el Departamento de Montevideo, para la papa importada, de acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 del actual, los siguientes precios máximos de venta:

Precio del Estado al mayorista y organismos oficiales: ocho pesos ($ 8.00) los cien (100) kilos.

Del mayorista al minorista: nueve pesos con veinte centésimos ($ 9.20) los cien (100) kilos.

Del minorista al consumidor: once centésimos ($ 0.11) el kilogramo.

Art. 2.o Los precios que se establecen en el artículo anterior entrarán a regir a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o En los Departamentos del litoral e interior, las Comisiones de Subsistencias respectivas fijarán los precios del producto acrecidos los que establece el artículo 1.o de este decreto, con los gastos de transportes correspondientes.

Art. 4.o Todos los comerciantes, expendedores de los mercados, así como también los detallistas, deberán colo-

car sobre la mercadería y en forma bien visible un cartel indicador de los precios de venta determinados para el expresado producto por el presente decreto.

Art. 5.o La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 6.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores, serán pasibles de las sanciones que se establecen en los artículos 9.o y 10 de la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 27 de Agosto de 1943.

1—Autorízase a la West India Oil C.o S. A. U., para efectuar una exportación. — (Carpeta N.o 1735|943).

2—Concédese a la firma Domingo Giribaldo, exoneración del pago de los derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud N.o 2. — (Carpeta N.o 1291|943).

3—Se dispone que la Dirección General de Correos, remitirá a la Contaduría General de la Nación, inmediatamente de formalizados los contratos de cambio con el Banco de la República, las respectivas liquidaciones, ajustándose a las disposiciones reglamentarias en vigor. — (Carpeta N.o 309|942).

4—Autorízase a la firma Cassarino Hermanos, para suministrar al buque de bandera brasileña denominado "Paraguay", diversos artículos para consumo del mismo. — (Carpeta N.o 1645|943).

5—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Maclean y Stapledon S. A., al buque de bandera inglesa denominado "Langleecrag". — (Carpeta N.o 1645|943).

6—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moore Mc Cormick (Uruguay) S. A., al buque de bandera estadounidense denominado "Blue Jacket". — (Carpeta N.o 1645|943).

7—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Maclean y Stapledon al buque de bandera inglesa denominado "Nebraska". — (Carpeta N.o 1645|943).

8—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Baronesa". — (Carpeta N.o 1685|943).

9—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Uffington Cout". — (Carpeta N.o 1685|943).

10—Declárase autorizada una exportación efectuada por la Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — (Carpeta 1497|943).

11—Autorízase el pago de la suma de $ 400.50, por concepto de reintegro de gastos ocasionados al Personal Inspectivo y de Secretaría de la Dirección General de Asuntos Económicos, con motivo de la prestación de servicios extraordinarios. — (Carpeta N.o 1191|943).

12—Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar en la suma de $ 35.00 mensuales el alquiler del local para sede de la Sucursal de Correos de Libertad (Departamento de San José). — (Carpeta N.o 1441|942).

13—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Bortagaray, del cargo de Correísta entre Rivera y Moirones, y se designa en su reemplazo para desempeñar el referido cargo al señor Ramón Bruno. — (Carpeta N.o 312|943).

14—Desígnase para ocupar el cargo de Correísta de la Administración de Correos de Tacuarembó al señor Severino Eugenio Rodríguez. — (Carpeta N.o 490|942).

15 y 16—Exonérase del cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Fray le Muerto (Departamento de Cerro Largo), al señor Exaltación Dos Santos. — (Carpeta N.o 2639|936).

17—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Santaflora", acta N.o 39664 formulada por el señor Pablo Leopold, de Montevideo. — (Carpeta N.o 171|943).

18—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Norton", acta N.o 34.717 formulada por el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo. — (Carpeta N.o 714|943).

19—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Russe", acta N.o 57745 formulada por J. y E. Atkinson Limitada, de Inglaterra. — (Carpeta N.o 542|943).

20—Desestímase la solicitud de registro de la marca "33 Orientales", acta N.o 18974 formulada por el señor Francisco Alvarez, de Montevideo. — (Carpeta N.o 1576|943).

21—Declárase exonerado por abandono de su puesto al Valijero de la Sucursal de Correos de Mariscala (Departamento de Lavalleja), señor Cándido Acevedo. — (Carpeta N.o 1848|943).

22—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 4851, formulada por el señor Ambrosio Frigeiro, para "Nuevo procedimiento aplicable a la impresión de tejidos y similares". — (Carpeta N.o 625|939).

23—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Santiago Martínez, de Montevideo, para "Un dispositivo de cierre para envases, por medio de una válvula de no-retroceso". — (Carpeta N.o 1195|943).

24—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por Non Poisonous Gas Holding Com., Ltd., de Vaduz Furstentum de Alemania, para "Procedimiento relativo a la fabricación de gas combustible no tóxico". — (Carpeta N.o 2309|939).

25—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por los señores Mario Rieppi y Mario Melzi, para "Nuevo dispositivo para colocar malla metálica tendida para la ejecución de cielo rasos". — (Carpeta N.o 402|940).

26—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Gumersindo Alvarez, para "Casitas transportables armables y desarmables". — (Carpeta N.o 1397|943).

27—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Alfredo Montico, para "Un nuevo dispositivo para preparar infusiones". — (Carpeta N.o 457|940).

28—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por los señores Alberto Zoani (hijo) y Mariano Rayola (hijo), para "Válvula sanitaria denominada "Zoani". — (Carpeta N.o 2942|936).

29—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Juan José Arini para "Un nuevo tiro al blanco compuesto de cañón antiaéreo y otros elementos. — (Carpeta N.o 377|940).

30—Declárase caducada la patente de invención N.o 3348 concedida a la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América, para "Tratamiento de combustible para motores". — (Carpeta N.o 3360|937).

31—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación en su carácter de representante y agente de la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A., para realizar en sus talleres de Carmelo (Departamento de Colonia) reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Erica". — (Carp. N.o 1095|43).

32—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Nebraska". — (Carpeta N.o 1685|943).

33—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Lta., al buque de bandera inglesa denominado "Fitzroy". — (Carpeta N.o. 1685|943).

34—Desestímase la gestión del señor Alejandro Frau, tendiente a obtener autorización para exportar mensualmente hasta 25 automóviles usados. — (Carpeta N.o 1727|943).

35—Declárase que la designación hecha por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de Julio próximo pasado, a nombre de Alberto A. Marín, para prestar servicios en la Dirección de Industrias "Contralor de metales", debe considerarse extendida en favor del señor Alfredo Agustín Marín. — (Carpeta N.o 480|943).

36—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para adquirir muebles para uso del mismo Instituto. — (Carpeta N.o 10|943).

37—Autorízase, con carácter precario, a la firma Esteban Sepselon, para implantar por vía de ensayo, el horario diario y único de seis horas continuas de labor en los días lunes a sábado, ambos inclusive, para el personal de obreros y empleados del Instituto de Belleza y Casa de Peinados que la expresada firma posee en esta ciudad. — (Carpeta N.o 1405|943).

38—Declárase autorizado el suministro efectuado por la firma Moore Mac Cormack (Uruguay) S. A., al buque de bandera panameña denominado "Manuel". — (Carpeta N.o 1645|943).

39—Resolución aprobando lo actuado por la Dirección General de Correos en el sentido de habilitar la Agencia N.o 155 de Carrasco, con el Servicio de Recomendadas, y se fija al señor Julián Otero, Encargado de dicha agencia, la suma de $ 30.00 mensuales y $ 10.00 para pago del alquiler de dicho local. — (Carpeta N.o 203|943).

40—Autorízase al señor José Luis Cuenca para efectuar una exportación.

41—Concédese patente de invención al señor Ismael García de Zúñiga, de Montevideo, para "Nuevo sistema de sillones hamacas". — (Carp. N.o 440|943).

42—Apruébase el proyecto de resolución, sobre otorgamiento, del registro de la marca solicitada bajo acta N.o 40080, por Perfumes Dana Limitada, de Montevideo.

43—Apruébese el proyecto de resolución, sobre otorgamiento del registro de la marca "Stilbiotin", solicitado bajo acta N.o 39.648, por la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América.

44—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Goodyear", solicitado bajo acta N.o 39.565 por United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo.

45—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Delicia", solicitado bajo acta N.o 39.422 por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Industrial y Comercial. de Montevideo.

46—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Espuera", solicitado bajo acta N.o 39.848 por los señores Eusebio Santi y Leopoldo Santi, del Departamento de Paysandú (Uruguay).

47—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Goodyear Welt", solicitado bajo acta N.o 39.556, por la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo.

48—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Pa-in" papel industrializado. solicitado bajo acta N.o 39.661 por el señor Fabiano Svirsky, de Montevideo.

49—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Abayubá", solicitado bajo acta N.o 38.135, por la firma Manufactura General de Tabacos, de Montevideo.

50—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "R. I. M.", solicitado por acta N.o 39.830 por Ricardo Iglesias Montlivier, de Montevideo.

51—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Ottonello", solicitado bajo acta N.o 39.819 por los señores Ottonello Hermanos y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (R. A.).

52—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Lilutin", solicitado bajo acta N.o 38.834 por los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

53—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Ayeristrorat", solicitado, bajo acta N.o 36.817 por la firma Harriet Hubbard Ayer, de Estados Unidos de América.

54—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Binda" solicitado, bajo acta N.o 39.828 por la firma Kaspar Winkler y C.o de Suiza.

55—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "1841 Stille Sweden", solicitado bajo acta N.o 38590 por la firma Aktiebolaget Stille Werner, de Suecia.

56—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Morruvitam", solicitado bajo acta N.o 39777, por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo.

57—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Diamante azul 20 kilates", solicitado bajo acta N.o 39.498, por la firma J. y A. Alonso S. A., de Montevideo.

58—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Uperball", solicitado bajo acta N o 39.312 por la firma Ferratti y Cía., de Montevideo.

59—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Radio Sport", solicitado bajo acta N.o 39.815, por Difusoras "El Espectador Limitada", de Montevideo.

60—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Laurens - Ferrier", solicitado bajo acta N.o 38794, por la firma Laboratorios Laurens - Ferrier Limitada, de Montevideo.

61—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Denta Pearl Acrylic", solicitado bajo acta N.o 38933, por los señores Biraben y Cía., de Montevideo.

62—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Bull Dog", solicitado bajo acta N.o 39.601, por la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo.

63—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Grafa", solicitado bajo acta N.o 39.732 por la "G. R. A. F. A.", "Grandes Fábricas Argentinas S. A., de Buenos Aires (R. A.).

64—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Adasana", solicitado bajo acta N.o 39874, por la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo.

65—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Vacunol", solicitado bajo acta N.o 38.918, por los señores Strauch y Cía., de Montevideo.

66—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "La Metal B. H.", solicitado bajo acta N.o 39.961, por la firma Battaglia Hermanos, de Montevideo.

67—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Fugadol", solicitado bajo acta N.o 39073 por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo.

68—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Ingenio Montes", solicitado bajo acta N.o 39.585, por la Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A., de Montevideo.

69—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Spiralok", solicitado bajo acta N.o 39.906, por la firma Hércules Powder Company, de Estados Unidos de América.

70—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Martillo", solicitado bajo acta N.o 39.884, por la firma José A. Patrón, de Montevideo.

71—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "Brisas", solicitado bajo acta N.o 39.816, por la firma Bakirgian y Cía., (Uruguay) S. A., de Montevideo.

72—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento del registro de la marca "La Moderna", solicitado bajo acta N.o 39.825, por el señor Eduardo Catalogne, del Departamento de Tacuarembó, (Uruguay).

73—Apruébase el proyecto de resolución sobre otorgamiento de la renovación del registro de la marca "Selby", solicitado bajo acta N.o 39764, por la firma The Selby Shoe Company, de Estados Unidos de América.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Agosto 30 de 1943.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Gilberto de Lisa, en su solicitud de patente de invención para: "Un dispositivo extractor aplicable en combinación con y adyacentemente a la embocadura de thermos en general", solicitada bajo acta 5364. — Gutiérrez, Spatola y Piñeiro, en su solicitud de registro de la marca: "Alfort", solicitada bajo acta 38463. — Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., en su solicitud de registro de la marca: "Envase", solicitada bajo acta 19296.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

55.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 4 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Cusano, Charlone Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de), y Zavala Muniz.**

Falta:

Con aviso el señor Senador **Castellanos.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se abre la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes:

La Presidencia de la Asamblea General, remite un Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que se destina por el término de cuatro meses la cantidad de $ 50.000.00, mensuales para abaratar el precio de la carne que se consume en los centros poblados del interior de la República.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, referentes al racionamiento de nafta al gremio de Consignatarios y Acopiadores de frutos del país y, comunica que ha dispuesto se transcriba a la Comisión Distribuidora de Cuotas de Combustibles y a la Dirección General de Asuntos Económicos, para que informen al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El señor Senador don Justino Zavala Muniz, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se acuerdan las facilidades previstas por la ley de 20 de Junio de 1937, a los propietarios de los inmuebles de la planta urbana de la ciudad de Melo, afectados por la construcción de veredas llevadas a cabo de acuerdo con el contrato suscrito por el ex Intendente Interventor el 13 de Febrero de 1943.

—A la Comisión de Hacienda.

3

El proyecto, y exposición de motivos, son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdanse las facilidades previstas por la ley número 9.663 del 20 de Junio de 1937, a los propietarios de los inmuebles de la planta urbana de la ciudad de Melo afectados por la construcción de veredas llevadas a cabo de acuerdo con el contrato suscripto por el ex Intendente Interventor el 13 de Febrero de 1943.

Art. 2.o Esta ley se empezará a cumplir el 1.o de Enero de 1944, debiendo liquidarse las cuentas hasta el 31 de Diciembre de 1943.

Art. 3.o Los propietarios de inmuebles urbanos sujetos al pago de las obras referidas, empezarán a reintegrar el importe de las mismas a partir del año 1944 al pagar las planillas de contribución inmobiliaria.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley que tengo el honor de someter a la consideración del Senado tiene, como lo expresa su parte dispositiva ya antecedentes en leyes de la Nación.

Se intenta por él extender a los propietarios pobres de la ciudad de Melo, —obligados a pagar el elevado costo de las veredas que deben construir por disposición municipal,— el régimen de facilidades que otras leyes han establecido ya para otras ciudades del interior en circunstancias semejantes.

Tal propósito cuenta, por otra parte, con la aprobación de las autoridades municipales de Cerro Largo a cuya Junta corresponde en principio la iniciativa.

La claridad y pertinencia de los antecedentes invocados y la evidente oportunidad de esta iniciativa, si se consideran las difíciles circunstancias económicas que atraviesan los pobladores del interior del país, entiendo que hacen

innecesarios mayores razonamientos para justificar este proyecto de ley ante el criterio de los señores Senadores.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Senadores no hacen uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a la Intendencia Municipal de Montevideo a emitir $ 1:250.000.00 "Bonos Municipales de Saneamiento". (Repartido número 38).

—Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 212 de 1943. — Repartido N.o 38 de 1943).

Cámara de Senadores.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para emitir la cantidad de un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000.00). en Bonos Municipales de Saneamiento destinados al pago de obras sanitarias interiores y las conexiones con las cloacas públicas y cañerías exteriores de aguas corrientes. de acuerdo con el régimen previsto por el decreto número 1750 de la ex Asamblea Representativa y por la Resolución número 505 de la Ex Junta Deliberante.

Art. 2.o Dicha emisión se efectuará en cinco series de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) cada una las que se distinguirán con la letra "Q" y serán numeradas correlativamente del 10 al 14 inclusive.

Art. 3.o Los títulos cuya emisión se autoriza gozarán del interés del 5 o|o anual al igual que toda la deuda municipal, interna según lo estableció el decreto número 1368 de la Junta Departamental.

Art. 4.o La emisión de ($ 1.250.000.00) un millón doscientos cincuenta mil pesos que se autoriza, no será computable a los efectos del límite circulante de ($ 17.000.000.00) diecisiete millones, que la ley de 15 de mayo de 1940 estableció para los "Bonos Municipales de Saneamiento"

Art 5.o Comuníquese. etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de julio de 1943.

ARTURO LUSSICH, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión no tiene ninguna objeción que formular a la solicitud de la Intendencia Municipal de Montevideo para que se le autorice a emitir la cantidad de $ 1.250.000.00 en Bonos Municipales de Saneamiento destinados al pago de obras sanitarias interiores y conexiones con las cloacas públicas y cañerías exteriores de aguas corrientes.

La extensión a obras internas y conexiones del referido instrumento del crédito municipal, que originariamente fué establecido para los trabajos exteriores de sanemiento, comporta indiscutibles ventajas. Fuera de que le acuerda muy importantes facilidades al pequeño propietario para que pueda dotar a la casa que construye de los servicios higiénicos más elementales, el arbitrio financiero que nos ocupa constituye en las presentes circunstancias un estímulo poderoso para el incremento de las construcciones nuevas, cuyo ritmo viene disminuyendo en proporciones dignas de consideración a causa de los inconvenientes suscitados por la guerra. A este respecto estima la Intendencia Municipal que, en las obras ya en ejecución que se atenderán con los Bonos a emitirse y en las que se construyeren dentro del actual período de gobierno, podrán hallar trabajo no menos de 2.000 obreros.

Los reparos que el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes le merece a esta Comisión, se refieren tan sólo a la fórmula escogitada para emitir los valores de la referencia.

La ley de 15 de mayo de 1940 que autorizó la emisión de $ 750.000.00 para obras sanitarias internas fijó en la suma de $ 17.000.000.00 el límite o plafond de la emisión total de "Bonos de Saneamiento".

La Intendencia de Montevideo solicita ahora. como ya se dijo. un aumento de $ 1.250.000.00 en los valores aludidos para hacer frente a las solicitudes nuevas en trámite y a las que. según ella lo estime, han de presentarse desde ahora hasta la terminación de su mandato. Pero, en vez de aumentarse el límite máximo de pesos 17.000.000.00 que fijó la ley citada, de 15 de mayo de 1940, se establece en el proyecto de ley venido a consideración del Senado. que la cantidad de $ 1.250.000.00 que ahora se autorizaría, no será amputada a los efectos de la referida cifra máxima. (Artículo 4.o del proyecto).

No parece lógico que se mantenga un límite legal de diecisiete millones de pesos para los Bonos de Saneamiento, (ley de 15 de mayo de 1940) y se autorice a la vez la emisión por una mayor suma.

El hecho de que la ley declare que el aumento solicitado no se computará a los efectos del límite circulante conduce a establecer una ficción que, fuera de ser innecesaria, no armoniza con las normas de claridad y corrección inherentes al crédito público.

De ahí que vuestra Comisión entiende que lo que procede es ampliar el plafond legal de los Bonos Municipales de Saneamiento" en la cantidad de $ 1.250.000.00 que se solicita, elevándolo en consecuencia a $ 18.250.000.00 y establecer que la ampliación mencionada se destine al pago de las obras sanitarias interiores y conexiones con las cloacas y cañerías exteriores de aguas corrientes.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja al Senado la aprobación de este proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión en Montevideo, a 26 de julio de 1943.

César Charlone. (miembro informante). — F. E. Capurro. — Eduardo Víctor Haedo. — Gustavo Gallinal.

Cámara de Senadores

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a extender el límite de emisión circulante de Bonos de Saneamienao de diecisiete millones de pesos, que fija la ley de 15 de mayo de 1940. hasta la suma de $ 18.250.000.00. (dieciocho millones doscientos cincuenta mil pesos).

Art. 2.o El aumento de $ 1.250.000.00 de Bonos Municipales de Saneamiento que se autoriza por esta ley se destinará al pago de obras sanitarias interiores y las conexiones con las cloacas públicas y cañerías exteriores de guas corrientes. de acuerdo con el régimen previsto por el decreto número 1750 de la ex Asamblea Representativa y por la resolución número 505 de la ex Junta Deliberante.

Art. 3.o Dicho aumento de emisión se efectuará en cinco series de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) cada una. las que se distinguirán con la letra "Q" y serán numeradas correlativamente del 10 al 14 inclusive

Art. 4.o Los títulos cuya emisión se autoriza gozarán del interés del 5 o|o anual al igual que toda la deuda municipal interna según lo estableció el decreto número 1368 de la Junta Departamental.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 26 de julio de 1943.

César Charlone, (miembro informante). — Eduardo Víctor Haedo. — F. E. Capurro. — Gustavo Gallinal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a tomar como base de la discusión el proyecto sustitutivo aconsejado por la Comisión de Hacienda.

En primera discusión general.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

Este asunto ha sido informado por la Comisión. el que ha sido distribuído entre los señores Senadores.

Si se deseara alguna información complementaria, en mi calidad de miembro informante, la daré con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee):
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee):
—En discusión.
Se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Brum.
(Se vota: **Afirmativa**).

5

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
El Senado está citado para la sesión de la Asamblea General, y como hay varios señores Representantes que reclaman la hora, pasaremos a Asamblea General y luego continuaremos con la sesión del Senado.
(Así se hace).

6

(Vueltos a Sala continúa la sesión).
—Se va a considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día, referente a iniciación y terminación del período inscripcional.
Léase.
(Se empieza a leer).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.
Como este asunto ha sido repartido, pediría se suprimiera la lectura del mismo.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los que siguen):

(Carpeta N.o 178 de 1943. — Repartido N.o 19 de 1943).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Marzo 12 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley sobre fecha de apertura y cierre del período inscripcional.

La Corte Electoral se ha dirigido al Poder Ejecutivo, haciendo notar la necesidad de poner en armonía la iniciación y duración del período inscripcional con la fecha constitucional de realización de las elecciones y pidiendo a la vez, que se deje sin efecto la modificación de fecha 7 de Setiembre de 1938, del artículo 75 inciso 1.o de la ley de Registro Cívico Nacional, restableciéndose en cambio, las fechas de iniciación y terminación del período inscripcional de acuerdo con el texto originario del citado artículo 75 de la ley de 9 de Enero de 1924.

El Poder Ejecutivo comparte con la Corte Electoral las razones que fundamentan esta iniciativa, la cual se justifica plenamente pues sólo tiende a restablecer las fechas de comienzo y fin del período inscripcional porque ha desaparecido el motivo de la modificación de 1938.

En efecto, la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de Enero de 1924, dispone que el 1.o de Marzo del año siguiente a toda elección, se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el 15 de Julio del año que se realizan las siguientes elecciones, lo que constituye una norma armónica por la fecha de realización de las elecciones en el momento de sancionarse dicha ley (último domingo de Noviembre según los artículos 20 y 21 de la Constitución de 1917).

La Constitución de 1934 estableció que las elecciones generales tendrían lugar el último domingo del mes de Marzo (artículos 79, 89 y 149), precepto que determinó la modificación de 7 de Setiembre de 1938 del mencionado artículo 75 de la ley de Registro Cívico Nacional, en el sentido de disponer que se abrirá el período inscripcional el día 25 de Julio del año en que hubieren tenido lugar los comicios. Dicho período debía durar hasta el 30 de Setiembre del año anterior a aquel en que se realizaran las elecciones ordinarias.

El decreto-ley de 29 de Marzo de 1942 dice en su artículo 6.o que la primera elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Cámara de Representantes e Intendentes y Miembros de las Juntas Departamentales y Electorales se efectuará el 29 de Noviembre de 1942, rigiendo —para las siguientes— lo preceptuado por las disposiciones de carácter permanente.

En la actual Constitución de la República, recientemente reformada, se dispone que las elecciones generales se efectuarán el último domingo del mes de Noviembre (artículos 79, 88 y 148).

En consecuencia, entiende el Poder Ejecutivo que corresponde restablecer el sistema de fechas de la ley de 1924, y en tal sentido, somete el adjunto proyecto de ley a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitero a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se restablece la vigencia del artículo 75 de la ley número 7.690 de 9 de Enero de 1924, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 75. El día 1.o de Marzo del año siguiente a toda elección se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción hasta el día 15 de Julio del año en que se realicen las siguientes elecciones".

Art. 2.o Derógase la ley 9.784 de 7 de Setiembre de 1938.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ADOLFO FOLLE JUANICO.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1943.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 12 de Marzo del corriente año, sometió a la consideración de ese Alto Cuerpo un mensaje y proyecto de ley, dejando sin efecto la modificación de fecha 7 de Setiembre de 1938 del artículo 75, inciso 1.o de la ley de Registro Cívico Nacional, restableciendo en cambio, las fechas de iniciación y terminación del período inscripcional de acuerdo con el texto originario del citado artículo 75 de la ley de 9 de Enero de 1924.

En virtud de lo dispuesto por los artículos 79, 88 y 149 de la actual Constitución de la República, —ha desaparecido el motivo de la reforma opinada por la citada ley de 7 de Setiembre de 1938,— en cuyo mérito procede, —a fin de lograr la debida correspondencia entre las normas legales y aquellas de superior jerarquía consagradas en la Constitución,— restablecer el sistema de fechas de la ley de 1924.

No habiendo recibido hasta el presente el expresado proyecto la aprobación de esa Asamblea General y ante la perentoria necesidad de lograr aquella indispensable armonía, necesidad destacada ya por varios sectores de la opinión pública, el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo la consideración de la iniciativa de referencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a esa Asamblea General las protestas de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — ADOLFO FOLLE JUANICO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de 7 de setiembre de 1938 y en consecuencia, se

declaran vigentes los artículos 33, 37, 75, 136, 151 y 152 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924.

Art. 2.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de promulgada la presente ley.

Art. 3.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las oficinas delegadas durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1943.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — **Arturo Miranda**, Secretario.

(Carpeta N.° 178 de 1943. — Anexo I al repartido número 19 de 1943).

Cámara de Senadores.
División Comisiones.
Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sobre restablecimiento del artículo 75 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, obedece a la necesidad de poner en armonía la iniciación y duración del período inscripcional con la fecha constitucional de realización de las elecciones. (Mensaje del Poder Ejecutivo, de 12 de marzo próximo pasado).

La Constitución de 1934 estableció que las elecciones generales tendrían lugar el último domingo del mes de marzo (artículos 79, 89 y 149), y armonizando con esas disposiciones constitucionales, se dictó la ley número 9.784 de 7 de setiembre de 1938, que modificó distintas fechas establecidas en la ley de Registro Cívico Nacional.

Como en la actual Constitución (artículos 79, 88 y 148), se dispone que las elecciones generales se efectúen en el último domingo del mes de noviembre, el Poder Ejecutivo, por iniciativa de la Corte Electoral, envió a la Asamblea General un proyecto de ley, restableciendo el artículo 75 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924 y derogando la ley número 9.784, de 7 de setiembre de 1938.

La Cámara de Representantes, que consideró la iniciativa del Poder Ejecutivo, sancionó un proyecto de ley por el cual se restablecen los artículos 33, 37, 75, 136, 151 y 152 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924.

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación, luego de estudiar los antecedentes respectivos y de oir a la Corte Electoral, ha considerado que en el momento actual, no es posible ir al restablecimiento liso y llano de esas disposiciones de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, desde que, habiéndose triplicado el número de inscriptos con relación a los que había al promulgarse dicha ley, hay que prever un mayor plazo, para que la Corte Electoral pueda publicar los padrones y formar las hojas electorales, lo que no es posible, si se mantiene el vencimiento del período de calificación al 30 de octubre del año en que haya elecciones (artículo 152).

La experiencia ha demostrado que a la Corte Electoral en un mes, le es absolutamente imposible realizar el trabajo preeleccionario (ajuste de cancelaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones, publicación del padrón y formación de los cuadernos de hojas electorales).

La elección no puede estar dependiendo de términos angustiosos que, en este caso, serían en tal grado insuficientes, que no permitirían preparar los padrones y material eleccionario para la fecha fijada al acto electoral.

Hay la necesidad de establecer, en el año en que haya elecciones, la fecha del 15 de agosto para el cierre del período de calificación. Esta alteración de la fecha fijada por el artículo 152 de la ley número 7.690, lleva como es lógico a retrotraer las otras fechas, para que los plazos se mantengan en sus términos y como consecuencia de ello, obliga a cerrar el período inscripcional el 15 de mayo en el año que haya elecciones.

No por eso el período inscripcional es menor que durante el régimen de elecciones menos espaciadas, porque la limitación sólo se hace el último año. En cambio, se dan seguridades de que el padrón podrá ser publicado, con garantía plena de su certeza.

La Comisión ha preferido estructurar el proyecto dando la nueva redacción de los artículos de la ley número 7.690 cuya vigencia se declara, optando por este sistema, para mayor claridad, tanto más explicable, desde que se trata de una materia tan delicada como la electoral.

Las modificaciones son las siguientes:

Ley número 7.690, de 9 de enero de 1924.

Capítulo IV. — Juntas Electorales. — Artículo 33. — Decía en la ley "Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la **segunda quincena** del mes de enero del año siguiente al de cada y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción", etc.

Se cambia "dentro de la segunda quincena del mes de enero", por "dentro de la **primera quincena** del mes de marzo", porque en enero las Juntas Electorales están muchas veces en la tarea de la elección última y se trata de Juntas que cesan, por lo que es aconsejable que el plan sea formulado por la nueva Junta que va a actuar y toma la responsabilidad de la inscripción.

Artículo 37. — Decía: "Si el plan de inscripción lo determinare podrán funcionar desde el primero de marzo hasta el **15 de julio** del año en que tengan lugar elecciones, Oficinas Inscriptoras Delegadas", etc.

Se redacta así: "Si el plan de inscripción lo determinare podrán funcionar hasta el **15 de mayo** del año en que tengan lugar elecciones". La modificación consiste en que actuarán sólo hasta el 15 de mayo.

Capítulo IX — De la inscripción — Artículo 75 — Fijaba el período inscripcional en el año que se realicen elecciones hasta el **15 de julio**. Por las razones que ya se han expuesto, se establece la fecha **15 de mayo** para su cierre.

Capítulo XIX — De las solicitudes de exclusión en los juicios ordinarios — Artículo 136 — Las solicitudes de exclusión, en el año que haya elecciones, se podían presentar hasta el **30 de junio**. Se fija el **15 de mayo**, en armonía con la fecha de la clausura de la inscripción.

Capítulo XXI — De los juicios ordinarios de exclusión — Artículo 151 — Los juicios ordinarios de exclusión se podían iniciar hasta el **30 de junio** del año en que hubiera elecciones. Se fija la fecha **30 de mayo**.

Artículo 152. — En el año que hubiere elecciones se habían fijado las fechas **15 de julio** para abrir el período de calificación y **30 de octubre** para su cierre.

Se modifica estableciendo el **15 de mayo** para la apertura y el **15 de agosto** para cerrarlo.

Capítulo XXII — De las solicitudes de exclusión en los juicios ordinarios — Artículo 159 — El inciso 4.o de este artículo establecía que la fecha de apertura y duración del término probatorio decretado no podrá extenderse más allá del **15 de agosto** del año en que haya elecciones.

Se cambia esa fecha por la del **30 de junio**

En esa forma quedan armonizadas todas las fechas desde la apertura de la inscripción en el año que haya elecciones, hasta la terminación de los juicios electorales, contando la Corte Electoral con el tiempo suficiente para fallar los juicios pendientes, ajustar las cancelaciones, inhabilitaciones y rehabilitaciones, preparar, hacer imprimir y publicar el padrón, formar los cuadernos electorales y enviar el material eleccionario a todo el país.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a .. de julio de 1943.

Ledo Arroyo Torres, (miembro informante). — Joaquín Secco Illa. — Martín R. Echegoyen. — Ramón F. Bado.

Cámara de Senadores.
Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Se declaran vigentes los artículos 33, 37, 75, 136, 151, 152 y 159 de la ley número 7.690, de 9 de enero de 1924, los que quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 33. Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena del mes de marzo del año siguiente al de cada elección y por dos tercios de los votos de sus componentes, un plan de inscripción para el próximo período, dividiendo el Departamento en zonas y jurisdicciones electorales y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras.

Artículo 37. Si el plan de inscripción lo determinare podrán funcionar hasta el 15 de mayo del año en que

tengan lugar elecciones, oficinas inscriptoras delegadas que estarán bajo la dirección técnica de la Oficina Electoral Departamental y bajo la dirección inmediata de la Junta Electoral.

Artículo 75. En el mes de marzo del año siguiente a toda elección se abrirá necesariamente el período inscripcional, que durará sin interrupción hasta el día 15 de mayo del año en que se realicen las siguientes elecciones.

Artículo 136. Las solicitudes de exclusión serán por escrito y podrán presentarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales, hasta el 30 de mayo del año en que haya elecciones, debiendo ser diligenciadas por el orden riguroso de su presentación. Las Oficinas Electorales deberán ponerles cargo indicando el día y hora de la recepción, lo que será suscripto por el Jefe y Secretario de la Oficina y dejarán constancia en el libro diario a que se refiere el artículo 52, de la presentación de la solicitud, estableciendo el nombre y la serie y número de la inscripción del solicitante: nombre y la serie y número de la inscripción cuya exclusión se pide, y las causales de exclusión que expresa la solicitud, como fundamento de la acción de exclusión.

Artículo 151. Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales respectivas. hasta el día 30 de mayo del año en que haya elecciones.

Artículo 152. En los años en que haya elecciones, el 15 de mayo se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 166, para la Corte Electoral. Este período terminará necesariamente el día 15 de agosto.

Artículo 159. Las Juntas Electorales, dentro de los diez días de recibidas las solicitudes de exclusión, deberán emplazar por medio de avisos públicos a todas las personas cuyas inscripciones hubieren sido observadas, para que comparezcan al juicio de calificación. En el emplazamiento se hará constar:

1.o El nombre y domicilio del excluído.
2.o El número y serie de su inscripción.
3.o La causal de exclusión.
4.o La fecha de apertura y duración del término probatorio decretado, que no podrá extenderse más allá del día 30 de junio del año en que haya elecciones".

Art. 2.o Las Oficinas Electorales Departamentales cuando funcionen como inscriptoras y las oficinas delegadas, durante el último año del período inscripcional, actuarán en los días y horarios de trabajo que fija el artículo 2.o de la ley de 19 de junio de 1936, en cuanto sea pertinente.

Art. 3.o El próximo período inscripcional se iniciará dentro de los quince días de publicada esta ley.

Art. 4.o Derógase el artículo 1.o de la ley número 9.784, de setiembre 7 de 1938.

Art. 5.o Comuníquese, etc

Sala de la Comisión en Montevideo, a .. de julio de 1943".

Ledo Arroyo Torres, (miembro informante). — Joaquín Secco Illa. — Martín R. Echegoyen. Ramón F. Bado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La Comisión de Constitución y Legislación, ha producido informe escrito sobre este proyecto, que ha sido repartido en el que la Comisión da una explicación concreta respecto a lo que responde este proyecto de ley.

Explicamos en él, el sentido general del proyecto, y de las modificaciones introducidas, artículo por artículo y a qué obedece cada modificación.

El señor Senador Brena anunció hace días, que va a formular observaciones y algunas de ellas de carácter fundamental. sobre este proyecto.

La Comisión por ahora, no tiene nada más que agregar a lo que dice en el informe, sin perjuicio de estar enteramente a disposición del señor Senador Brena y de este Cuerpo, para explicar el alcance de las disposiciones que hemos estructurado.

Quedamos pues, a disposición del señor Senador y del Senado para dar todas las explicaciones que sean necesarias.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

En el proyecto que la Comisión de Constitución y Legislación somete a la consideración del Senado, se propone introducir pequeñas modificaciones a la legislación cívica electoral que nos rige, principalmente adaptando esa legislación a los nuevos términos que la Constitución de la República ha fijado...

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Este proyecto que modifica la ley Electoral, necesita para su sanción los dos tercios de votos del Senado, y no los hay en Sala.

Creo que sería un acto de cortesía, permitir que el Senador Brena haga su exposición, aunque no podemos llegar a ninguna resolución por falta de los votos reglamentarios.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos sesionar hasta que quede cerrada la discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mi proposición encierra un acto de deferencia hacia el señor Senador que ha iniciado su exposición. Si él desea continuarla, con mucho gusto lo oiremos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, que en realidad, no adelantamos nada, porque no habiendo quórum para tomar resolución sobre el proyecto, indudablemente no es posible cerrar la discusión general. Lo único que podria cerrarse es el debate. No veo que adelantáramos mucho cerrando el debate en situación de no poder resolver el asunto. En cambio me parecería más razonable, señor Presidente, celebrar una sesión especial y recomendar la asistencia de los señores Senadores, haciéndoles notar que se necesita quórum especial para este asunto. De esta manera, iríamos por el camino más conducente, porque si discutimos sin tener quórum para resolver, llegan dos Senadores que no han estado en Sala durante el debate, pueden hablar, y estando en la discusión particular, no sería posible negarles el uso de la palabra. Entonces, no podríamos cerrar el debate

SEÑOR BRENA. — Para mí, señor Presidente, cualquiera de las dos soluciones es viable, porque mi situación personal es la de un Senador, que en más de una ocasión, ha solicitado, porque ha creido tener sus razones, que este asunto se postergara.

De manera, que yo estoy en situación de abordarlo ahora o de dejarlo para una próxima sesión, como lo propone el Senador Batlle Pacheco.

Me parece, que si no hay número para resolver el asunto, sería preferible dejarlo para otra sesión, porque las observaciones que aquí se van a hacer, interesan a los señores Senadores que después van a tener que dar su voto, y es de imaginar que tendrán interés en conocer lo que se ha dicho sobre el tema que van a resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por consecuencia, oídas las palabras del Senador Brena, se va a votar la moción presentada por el Senador Batlle Pacheco, para que se postergue la consideración de este asunto en virtud de que no hay número suficiente en Sala para votarlo y se celebre una sesión especial para considerarlo, recomendando a los señores Senadores su asistencia en vista de la mayoría que se necesita para votar el proyecto.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Generalmente, sesionamos con 22, 23 o 24 Senadores.

Me parece que los Senadores tienen la obligación de asistir a las sesiones y si faltan a ellas, sin aviso, no cumplen con lo establecido en el Reglamento.

El artículo 56 del Reglamento dice: "Los Senadores están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones" y el 57 dice: "El Senador que tenga algún impedimento para asistir a las sesiones lo avisará al Presidente directamente o por Secretaría".

Yo solicitaría que la Mesa, por intermedio de la Secretaría, hiciera conocer a los señores Senadores esta obligación, porque para no asistir a las sesiones es necesario se tenga una razón justificada. Por lo demás, debe quedar constancia de las inasistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado las palabras del Senador Brum.

SEÑOR BRUM. — No he hecho moción, sino que he pedido se haga conocer a los señores Senadores esa disposición; que se cumpla el Reglamento y que el que no pueda asistir a una sesión, lo comunique a la Mesa.

SEÑOR HAEDO. — Transcribir debajo de la citación la disposición reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque si no, es un poco difícil recordarle a los señores Senadores todos los artículos del Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se ha señalado preferencia por ningún asunto para la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Habría que resolver primero el asunto planteado por mí, es decir: si realizamos una sesión especial, indicándole a los señores Senadores la necesidad de concurrir a esa sesión, transcribiendo en la citación los artículos que imponen ese deber —hago mías las palabras del Senador Brum— y luego estableceríamos la orden del día de la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo decía que como para la próxima sesión ordinaria no se ha votado ninguna pre-

ferencia, y no hay mayores asuntos que integren la orden del día, podría el señor Batlle Pacheco, hacer la indicación de que se trate este asunto el lunes próximo.

La verdad sea dicha: las Comisiones, al menos las que yo integro, no están en condiciones de dar trabajo al Senado para el día lunes; tal vez lo podrá hacer para el día martes o miércoles.

SEÑOR BARAÑANO. — Para el lunes en primer término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que se trate en la sesión de! lunes.

SEÑOR BATLLE PACHECO.—Hago notar que eso tiene un inconveniente y es el siguiente: que si planteado el primer asunto del orden del día no tenemos número, debemos pasar al segundo asunto. De manera que yo preferiría, señor Presidente, que éste figurara en una sesión extraordinaria a realizarse por ejemplo, el día lunes a las 7 de la tarde, es decir, interrumpiendo la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay número, porque si no hay número no la realizamos.

SEÑOR BRUM — Hay número ahora, señor Senador.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo preferiría la indicación del señor Senador Batlle Pacheco. Me parece que es oportuno, que habiendo número a las 7 de la tarde, entráramos a considerar este asunto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y no lo ponemos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — La indicación sería en el sentido de que se ponga en la orden del día este asunto para ser considerado a las 7 de la tarde.

SEÑOR BARAÑANO. — El lunes a las 7 de la tarde, en sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se citará así a los señores Senadores, de acuerdo con lo indicado por el señor Senador Brum transcribiéndole los artículos pertinentes del Reglamento que establecen que deben concurrir a las sesiones.

SEÑOR BRUM. — Y haciéndoles constar que se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que para el día lunes a las 5 de la tarde no hay asuntos.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Y por qué ya que no hay asuntos, señor Presidente, no ponemos la venia para designar Director de la Universidad de Trabajo? Yo propongo que este asunto sea puesto en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la última sesión se resolvió, señor Senador, que la venia para la designación del Director de la Universidad de Trabajo se trataría conjuntamente con las otras venias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las otras venias pueden estar informadas por la Comisión de Asuntos Administrativos...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que también necesitan quórum especial.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ... que ya adoptó resolución en cuanto a las otras venias. La orden del día para la sesión del lunes podría integrarse, también, con los otros pedidos de venia del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Senado no está integrado.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero estaría integrado el lunes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No podría contestarle en definitiva. ¿Para cuándo propone el señor Senador?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para el lunes.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Es muy posible que sí, pero no podría asegurarlo porque el señor Senador citado, señor Telmo García da Rosa, no se encuentra en Montevideo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces la condicionaríamos.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En forma condicional, hasta tanto se integrara el Senado en forma definitiva.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Para tratar las venias pedidas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes hay un viaje proyectado de tres o cuatro Senadores a Rosario, a fin de tratar el asunto relacionado con la Empresa Ferro, de manera que eliminaríamos tres votos del Senado. Siendo así, si los señores Senadores no tienen inconveniente, podríamos sesionar el martes, de acuerdo con lo que se había hablado para la sesión del lunes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Con qué orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que según el señor Senador Giambruno podría obtenerse el informe de la Comisión respectiva sobre las venias.

SEÑOR GIAMBRUNO. — No he dicho eso, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — He sido yo, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Me refería a la integración del Cuerpo, que era posible obtener la concurrencia del Senador citado, pero que no podría asegurarlo, porque el señor García da Rosa no se encuentra en Montevideo, sino en campaña.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos poner condiciones a la integración del Cuerpo, los pedidos de venia del Poder Ejecutivo para integrar varios entes autónomos.

SEÑOR HAEDO. — Deberíamos colocar todas las venias en la orden del día, si en el transcurso de la sesión un representante de cualquiera de las bancadas plantea el asunto, todos seremos sensibles a ese pedido y postergaremos su consideración. Pero estimo que el Senado debe colocar todas las venias en la orden del día.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mi palabra "condicionada", tenía ese sentido, señor Senador Haedo, pero como no tenemos la garantía de que esté integrado el Cuerpo, hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se colocaría entonces, en la sesión del martes, en primer término, el asunto referente a las venias y en segundo lugar este asunto para la hora 19.

SEÑOR HAEDO. — La hora me parece inconveniente, porque la exposición del señor Senador Brena va a ser extensa y va a dar lugar posiblemente a un debate también extenso. En consecuencia, podría establecerse la hora 18.

Creo que antes de ahora, se hizo una moción para que el Senado se reuniera a hora más temprana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Citaríamos entonces al Senado para el martes a las 17 horas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Lo podremos declarar grave y urgente y tratarlo de inmediato.

SEÑOR HAEDO. — Pero si entramos a sesionar a las 7...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Que sea a las cinco.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Podría citarse para las 17 y 30.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Citamos para las 5 y 30 y entramos a las 6. No hay que llamarse a engaño.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde que es una sesión ordinaria, vamos a sesionar a la hora en que se realizan las sesiones ordinarias, evitándonos este debate sobre la hora. Si el lunes está tomado, sesionamos el martes para tratar este proyecto de la ley electoral y a continuación los pedidos de venia del Poder Ejecutivo que existen pendientes de resolución.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿A continuación?

SEÑOR ARROYO TORRES. — A continuación.

SEÑOR HAEDO. — Quedaría suspendida la sesión del lunes.

SEÑOR FORTEZA. — En realidad, señor Presidente, en este cuarto de hora del debate reglamentario, no he llegado todavía a advertir la razón por la cual se pide la suspensión de este asunto.

Es verdad, que por mandato constitucional, se exigen dos tercios de votos, para cada uno de los integrantes de la Asamblea General, para cada uno de los Cuerpos Legislativos, en la sanción de leyes electorales. Pero eso no impide, señor Presidente, que se discutan en general los proyectos de leyes referentes a este tópico.

Podemos perfectamente iniciar la consideración de este asunto y con número o sin él resolver tratarlo en una sesión especial, a una hora determinada de las sesiones ordinarias, para proceder a la votación del mismo.

Los antecedentes parlamentarios, no diré que estén llenos de ejemplos en este sentido, pero cuando se discutieron las leyes electorales, siempre se procedió en esa forma, tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado. Se discutió en general el proyecto y antes de pasar a la discusión particular, de efectuar la votación artículo por artículo, se resolvió, o una sesión especial, o una hora especial de las sesiones ordinarias a efecto de la votación.

Por eso, señor Presidente, no veo ninguna razón para que suspendamos la consideración de este asunto ahora. Los Senadores que puedan estar ausentes del recinto y tengan interés en las manifestaciones que se hagan en Sala, tanto las del señor Senador Brena, que ya ha anunciado como la de cualquier otro Senador, pueden munirse perfectamente bien de la versión taquigráfica y leerla para estar absolutamente al tanto de lo que se ha manifestado.

Por estas razones, señor Presidente, me voy a oponer a la moción de aplazamiento de este asunto, solicitando contrariamente a lo que se ha propuesto, que continuemos con la sesión ordinaria, a la que ya habíamos entrado, en la cual el señor Senador Brena había comenzado ya su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, es necesario considerar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, que es previa y hay que votarla. Si fuera rechazada, se continuaría la sesión, de acuerdo con el pedido que ha formulado el señor Senador Forteza.

Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, en el sentido de que se suspenda la discusión de este asunto en el día de hoy y se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria del martes próximo.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿La votación de esta moción no le produce ningún trastorno al señor Senador Brena?

SEÑOR BRENA. — Al contrario, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Brena ha manifestado su conformidad con la moción del señor Senador Batlle Pacheco.

En consecuencia, en la sesión de hoy no se trataría el asunto, aplazándose para la sesión del martes a las 17 y 30 horas. Se tratarían los asuntos generales y se pondría en primer término, si lo declarara urgente el propio Senado, el asunto referente a la ley Electoral. ¿Es así la moción señor Senador Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR GIAMBRUNO. — En primer término este asunto, de acuerdo con la moción complementaria del señor Senador Arroyo Torres. Quedaría en primer término este asunto que se posterga, y luego las venias.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hacía notar que no convenía ponerlo en primer término, porque si se necesita un quórum de 21 señores Senadores, cuando se llegue a ese número, se declara urgente el asunto y se entra a su consideración. En cambio, si se coloca en primer término, no podríamos tratar otros asuntos que se pueden considerar con simple mayoría. De manera que sería una economía de tiempo.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Va a quedar para cuando exista quórum.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La venia de la Universidad del Trabajo necesita un quórum especial, pero las venias corrientes para destitución, se resuelven por simple mayoría.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Las venias para integrar los entes autónomos necesitan 19 votos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Preferiría, señor Presidente, que se colocara en la orden del día, en primer término, algún asunto que pudiera resolverse por simple mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los dos requieren mayorías especiales de acuerdo con el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces, no tiene mayor objeto mi proposición.

SEÑORA DEMICHELI (A. Vignoli de). — Probablemente, para el martes, señor Presidente, podremos incluir un asunto que he informado, de la Comisión de Asistencia y Previsión Social, sobre trabajo a domicilio. Se trata de la modificación de dos artículos, y no habrá oposición ninguna, porque se hace de acuerdo con el informe de la Cámara de Representantes y el pedido del Poder Ejecutivo.

Con seguridad estará pronto ese informe, para ser pasado en limpio, y no merecerá objeción de parte de los compañeros de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habrá que repartirlo antes.

SEÑORA DEMICHELI (A. Vignoli de). — Encargué al señor Castellanos que tuviera pronto el repartido para el lunes, o pasado mañana, por si había alguna objeción al informe, y reunir entonces a la Comisión. Pero con seguridad no habrá ninguna observación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a mantener mi moción, señor Presidente, porque el señor Senador Batlle Pacheco está en un círculo vicioso al que no voy a entrar. Que se coloque este asunto sencillamente en primer término de la orden del día. y si no hay quórum suficiente, no se tratará.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Puede tratarse.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero no podrá votarse. De ese modo no se llamarán a engaño los señores Senadores de que no fueron citados expresamente, por repetidas vces, para tratar este asunto. El hecho de que se incluya en primer término de la orden del día no hace perder la tarde al Senado porque no haya un asunto ordinario para considerar.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No voy a insistir, señor Presidente, porque veo que se le dá una derivación tremenda a una sencilla proposición que tenía por objeto que si no hubiera 21 Senadores a las 7 de la tarde, se pudiera hacer algo y no estar con los brazos cruzados; pero parece que esto no tiene andamiento. Vamos a citar a una sesión especial, para tratar este asunto y si no hay quórum no haremos nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para el martes?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar entonces si se aplaza la consideración de este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Especial no, señor Presidente; una sesión ordinaria con este asunto y las venias en la orden del día.

SEÑOR BARAÑANO. — Expresándose en la citación que es necesario determinado quórum.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Agregando a la citación el texto de los artículos reglamentarios y haciendo notar que se necesita tal quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CAPURRO. — Adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones del señor Senador Forteza, y voto en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no modifica la votación.

SEÑOR BRUM. — Dejo constancia de mi voto en contra, señor Presidente.

SEÑORA DEMICHELI (A. Vignoli de). — Yo también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Igualmente ha sido afirmativa la votación.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 45 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

56.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 10 DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Brum, Canessa, Capurro, Castellanos, Cusano Charlone, Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Forteza, Gallinal, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Miranda, Moreno Zeballos, Núñez Ayçaguer, Secco Illa y Vidal (Isabel Pinto de).

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Demicheli (Sofía Alvarez V. de) y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número para celebrar sesión, queda abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que da cuenta, a los efectos dispuestos por el artículo 16 y 1.o E) de la ley de 23 de octubre de 1941, que por decretos de 20 y 30 del mes próximo pasado, dicho Poder cometió al Banco de la República, la adquisición en el exterior de papas destinadas al consumo y semillas oleaginosas.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre Fondo de Asistencia y Previsión Social.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la comunicación referente a la designación del señor Senador don Federico Capurro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Código de Minería, delegado, a fin de representar al Senado, en la Comisión creada por el artículo 99 del referido Código, con los cometidos de vigilar por el término de un año, la aplicación de sus disposiciones.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la comunicación por la que se le reiteró el pedido de informes del señor Senador don Gregorio Barañano, referente a la importación de hierro del Brasil y comunica que se ha dirigido a los servicios correspondientes, solicitándoles el pedido de información mencionado.

—Pase a disposición del señor Senador Barañano.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone, a los efectos del pago de la indemnización, prevista por la ley número 9.722, para las expropiaciones con destino a las obras hidroeléctricas del Río Negro, que no se tendrá en cuenta la falta de título perfecto.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5.o de la ley de 14 de enero de 1916, sobre impuesto al ausentismo.

—A la Comisión de Hacienda.

La referida Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el que se dispone que, entrará en vigor lo dispuesto por el artículo 41 del decreto-ley de 8 de febrero próximo pasado.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la comunicación referente a que se cometa a uno de los señores delegados al Congreso Jurídico Interamericano que actualmente se celebra en Río de Janeiro, el aporte al Senado, de todos los estudios que realice en el Brasil, sobre legislación del trabajo y especialmente en lo que se refiere a las normas jurídicas de protección al obrero que actúe en medios nocivos y pone en conocimiento que la referida solicitud fué transmitida telegráficamente, a sus efectos, al titular del Ministerio mencionado, doctor Adolfo Folle Juanicó, quien se encuentra en Río de Janeiro.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Comisión de Asuntos Internacionales, informa en el proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Conciliación y Arbitraje, firmada en Montevideo, el 21 de noviembre de 1941, por los respectivos representantes del Uruguay y Colombia.

—Repártase.

3

El Senado del Perú, acusa recibo y agradece el homenaje que le fué tributado con motivo de la celebración del aniversario de la independencia nacional de dicho país.

—Léase.

(Se lee:)

"Lima, agosto 5 de 1943.

Alberto Guani, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Senado Uruguayo.—Montevideo.

El Senado del Perú agradece al Senado de la República Oriental del Uruguay, fraternal homenaje dignándose expresarle con motivo celebración aniversario independencia nacional retribuyéndole sentimientos máxima consideración.

Ernesto Diez Canseco".

4

Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Voy a decir solamente dos palabras para informar al Senado de que la Comisión investigadora con fines legislativos, designada para estudiar el asunto que nos plantean los poblados dentro de predios privados pertenecientes a empresas particulares, integrada por los señores Senadores Berro, Castellanos y el que habla, y acompañada del señor Presidente del Senado, visitó la Boca del Rosario en el día de ayer y está en condiciones, en el momento oportuno, de informar a la Comisión respectiva sobre sus impresiones respecto de la manera de zanjar las dificultades que se han creado.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día con continuación de

la primera discusión general y particular del proyecto de ley relacionado con la iniciación y terminación del período inscripcional.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Cuando se comenzó a tratar este asunto en la sesión anterior, señor Presidente, decía yo que el proyecto que la Comisión de Constitución y Legislación sometía a consideración del Senado, se proponía introducir pequeñas modificaciones — diremos así — obligada, a la legislación cívica de la República y adaptar algunas fechas de las en ella consignadas para que se pudiera realizar el proceso cívico electoral dentro de las modificaciones que la Constitución de la República había introducido en la ley ordinaria.

Para hacerlo así la Comisión se ha visto obligada a separarse de los términos del proyecto que ya nos vino con sanción de la Cámara de Representantes, y también, de los términos estructurados por el proyecto del Poder Ejecutivo.

Desde luego, conviene manifestar que mi posición en este asunto, no significa total acuerdo acerca de que sean éstas que propone la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, las únicas modificaciones que, a mi juicio, conviene introducir en la legislación cívica y electoral del país.

Cierto es que la Comisión de Legislación y Constitución no se ha propuesto hacer una revisión de fondo de esa legislación, ni siquiera de forma: ha querido, tan sólo, como acabo de decirlo, adaptar las fechas de la Constitución del 42 a las fechas que establecía la legislación de 1924 y ha agregado algunas pequeñas modificaciones que no afectan fundamentalmente el criterio con que va a ser necesario considerar en breve el fondo y la forma de esa legislación.

Es decir, que habiendo la Constitución de 1942 establecido nuevas normas dentro de las cuales deberá forzosamente desarrollarse el proceso eleccionario, se produce una interferencia de orden superior en la legislación cívico-electoral ordinaria, que no hace posible el cumplimiento de los plazos dentro de los cuales, por la anterior Constitución se cumplía el proceso cívico-electoral.

Cuando venga el proyecto que ya ha anunciado el Poder Ejecutivo introduciendo modificaciones de orden general a esa legislación, o cuando por falta de ese proyecto, presente yo a la consideración del Senado el proyecto de Código electoral que desde hace años tengo estructurado, será el momento, entonces, de estudiar en conjunto las modificaciones que es preciso introducir a las leyes de Registro Cívico y de Elecciones.

En cuanto a los antecedentes de este proyecto, corresponde decir que llama en primer término la atención que haya sido inspirado al Poder Ejecutivo por la Corte Electoral.

La Corte Electoral, señor Presidente, es casi un Poder del Estado; es un Poder de hecho dentro de nuestra Constitución, y tiene por el artículo 278 de la misma, — que que es una reproducción del artículo 271 de la Constitución de 1934 — la facultad de comunicarse directamente con los Poderes Públicos.

Diría más; diría que en el caso de que ese organismo se vea en la necesidad de suscitar problemas de orden electoral, la Corte está, por ese artículo 278, obligada a dirigirse directamente al Poder Legislativo sin la previa intermediación del Poder Ejecutivo.

Podría agregar que el Poder Ejecutivo, por más buena voluntad y cortesía que se le suponga, no puede, porque no tiene sentido jurídico ni institucional, constituirse en vehículo de un organismo que no depende de él, que nada tiene que ver con él y que, además, posee un estatuto constitucional y legal claro y terminante, que le da normas, que le señala el camino y que expresamente, lo aparta, lo separa y lo aleja de un Poder que, como el Poder Ejecutivo, es y debe ser, por naturaleza, prescindente en el proceso cívico-electoral, porque es un Poder de carácter eminentemente político con una tradición que no ha logrado anular y que está siempre dispuesto, más bien que a otra cosa a la absorción y al mando.

Habría, entonces, a mi juicio, en este primer acto de la cuestión, dos errores, errores que no se puede decir que no tengan importancia, y positiva importancia, en el caso, porque en materia de jurisdicción no puede haber delegación de funciones, ya que así lo quiere la Constitución y porque en lo jurídico y en lo institucional la jurisdicción es, hasta por definición, la declaración del derecho como oficio propio de la pública potestad.

Si la jurisdicción es el poder o el mandato que el Estado confiere para ejecutar un determinado cometido y ese mandato ni es transferible ni es delegable, estuvo mal la Corte Electoral al someterse al Poder Ejecutivo y el Poder Ejecutivo al aceptar un cometido que si no se puede decir que está afuera de su jurisdicción, es evidente que el constituyente lo confió expresamente a otro Poder: el de hecho Poder Electoral. Y ese cometido lo obliga, para sus potestades, a dirigirse directamente al Poder con el que en ejercicio de él debe relacionarse.

Nada tiene que ver el hecho de que el Poder Ejecutivo por los artículos 122, 75 y 76 de la Constitución, sea un Poder colegislador, es decir, que tenga la facultad, al igual que las Cámaras, de originar un proyecto de ley. Y natural es que pueda hacerlo aún en materia cívico-electoral.

Por nuestra Constitución, no sólo el Poder Legislativo puede, por su propia naturaleza de Poder típicamente legislador y supervisor, interferir en la esfera de acción propia de los demás Poderes, sino que ese derecho le es acordado por especiales prerrogativas, hasta a la Suprema Corte de Justicia, — artículo 212 — y como derecho de petición hasta lo tienen los propios ciudadanos según el artículo 29.

Una disposición semejante a la de la Corte Electoral la tiene la Suprema Corte de Justicia, y a nadie se le puede ocurrir que aun cuando no esté expresamente prohibido, la Suprema Corte de Justicia puede dirigirse al Poder Ejecutivo solicitándole su intermediación para elevar al Poder Legislativo un proyecto que, por ejemplo, modifique o altere las leyes que dicen relación con su cometido de Poder de Estado.

Si la Suprema Corte de Justicia así lo hiciera, desconocería su potestad, delegaría sus atribuciones y menoscabaría su propia jurisdicción. Que lo haga el Poder Ejecutivo, por su cuenta ,como poder colegislador, puede pasar; pero que se constituya el Poder Ejecutivo en vehículo de otro Poder que tiene tanto derecho como él — y más derecho que él — a dirigirse al Poder Ejecutivo, no me parece totalmente ajustado, ni a la interdependencia constitucional de los Poderes, ni a la especialísima situación institucional de este cuasi Poder del Estado, para el cual el constituyente quiso una desvinculación absoluta y total del Poder Ejecutivo y una independencia total de los demás Poderes, salvo — y eso en dos o tres casos bien clatamente especificados — del Poder Legislativo.

"La Corte Electoral se comunicará directamente con los Poderes Públicos" — dice el artículo 278 de la Constitución; y puede muy bien considerarse dentro de la técnica constitucional, que obliga a dar interpretación estricta a los textos de la ley extraordinaria, que la Corte, por la forma imperativa de locución "se comunicará directamente", debe dirigirse al Poder Legislativo y no al Poder Ejecutivo, cuando de esa legislación electoral se trata.

Obsérvese bien que no digo que no puede hacerlo, sino que, en general, está obligada a dirigirse directamente — y no en forma indirecta — al fin que persigue, fin que, en el caso, es la modificación de artículos de la ley de Registro Cívico Nacional.

Sólo en determinado caso — bien determinado y excepcional, por cierto, y bien explicable, la Corte debe llegar al Poder Legislativo por intermedio del Poder Ejecutivo, y eso cuando como en el caso coordinado de los artículos 76 y 196 de la Constitución, los proyectos de presupuesto de la Corte, cualquiera que sea su naturaleza, y siempre que creen o que supriman empleos, fijen o modifiquen dotaciones o autoricen gastos, deben ser elevados al Poder Legislativo, por la intermediación del Poder Ejecutivo.

En los demás casos, la Corte debe dirigirse directamente a los Poderes públicos, cuyo concurso, para lo que fuere, necesite a los fines de su cometido.

Me parece que sobre esto no puede haber duda de ninguna especie. Si la hubiere, bastaría decir que cuando se trató este artículo en Comisión, en la Constituyente de 1934, el texto primitivo, decía "podrá comunicarse directamente con los Poderes Públicos". "Podrá comunicarse", y fué el actual Senador, doctor Ferreiro, quien propuso —desde luego por una razón bien explicable,— la fórmula de redacción imperativa que hoy tiene ese artículo: "Se comunicará directamente".

Y no creo del caso suponer aquí, señor Presidente, que, como por la Constitución del 42, el Poder Legislativo inicia sus actividades el 15 de Marzo (artículo 94 de la Constitución), y el mensaje a que me refiero es del 25 de Febrero, se haya olvidado la excepción contenida en el último parágrafo del numeral II de las disposiciones transitorias de ese Cuerpo de leyes, que fija el 15 de Febrero de 1943 para el comienzo de las sesiones ordinarias de la Asamblea General, y con ese olvido se haya pensado en eludir la soberanía ya puesta de manifiesto en las elecciones que acababan de celebrarse, con el fin de darle, así, una carta más de legitimidad y de trascendencia jurídica al Gobierno de hecho, que se acercaba a su ocaso, para que éste —amparado en el texto de la letra e) de la referida disposición transitoria,— volviera, en su desmán, a sustituirse a la soberanía.

Y digo que no creo del caso hacer esa suposición, primero, porque el 12 de Marzo el Poder Legislativo estaba ya en funciones y era público y notorio eso, cosa que, por consiguiente, no podía desconocer la Corte Electoral, y porqué. —como lo hice notar antes,— y segundo, porque sigo considerando hoy, como lo hice antes, a la Presidencia de la Corte Electoral, desempeñada por el doctor José Irureta Goyena, como a una de las más encumbradas jerarquías morales, intelectuales y cívicas de la República, y por consiguiente no la puedo suponer inspirada por móviles que serían tan lesivos para la soberanía nacional. Y lo mismo pienso de los demás integrantes actuales de ese Cuerpo, a los que considero de real y positivo relieve en el escenario nacional.

Si a eso se agrega el alto concepto intelectual que yo tengo del Secretario de la Corte Electoral, doctor Rodríguez Villamil, no se explica cómo es posible esta desviación de procedimiento, o esta desnaturalización de conceptos, en que a mi juicio, ha incurrido la Corte Electoral, al dirigirse al Poder Ejecutivo por un asunto que, aún cuando por excepción puede tramitarse por la vía de ese Poder (artículo 122 de la Constitución), nada tiene que ver con él, ya que su esfera propia está exclusivamente dentro de las relaciones directas que la Constitución quiere y manda que exista entre el Poder Legislativo y la Corte Electoral.

No es, señor Presidente, que yo desee molestar a nadie señalando errores. No; ni es esa mi vocación, ni yo me considero con autoridad intelectual para tanto. Es que, obligado a comprobar esos errores por el estudio a fondo del problema sometido a nuestra consideración, no veo cómo dejar de ponerlo de manifiesto, ya que, como integrante de un Poder que tiene por misión la super vigilancia y el contralor sobre el Gobierno del Estado, debo velar por las instituciones que nos hemos dado y hasta para que, en lo posible, todos nos preocupemos de no incurrir en errores en lo sucesivo.

El "errare humanum est", de Horacio o de Virgilio o de los antiguos, es una de las verdades más grandes y más claras que se ha dicho; y es natural, que, por consiguiente, pueda alcanzarle, también, a los funcionarios electorales.

El error de la Corte Electoral es más sensible todavía si se tiene en cuenta que el problema jurisdiccional a que él se refiere no es en la práctica novedoso para la Corte Electoral. Esta ya tuvo más de una ocasión de señalarlo a la consideración del propio Poder Legislativo y también a la del Poder Ejecutivo, en más de una ocasión, repito, principalmente cuando creyó que se vulneraba su independencia por las intromisiones de ese Poder a que hoy recurre.

Así, en 1928, —aún bajo el régimen constitucional del 19 que sin ser oscuro al respecto no era tan contundente como el de 1934 o como el actual,— con motivo de la denegación del registro del lema "Partido Colorado por la Tradición", el pedido de informes al respecto hecho por el entonces Representante y hoy Senador, doctor Forteza, lo hizo el Poder Legislativo —la Cámara de Representantes,— a la Corte Electoral por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, del Consejo Nacional de Administración, y la Corte Electoral al evacuarlo, salvando como era su obligación el derecho de su menoscabada jerarquía, se irguió frente a la Cámara de Representantes y al Poder Ejecutivo, y reivindicó para ella el derecho de ser considerada como organismo totalmente independiente del Poder Ejecutivo.

Es interesante revivir aquí algunos de los conceptos en que la Corte de 1928 fundaba su posición. La Corte, dicen, ha resuelto dar a vuestra honorabilidad —se dirigía a la Cámara de Representantes, —estas explicaciones directamente, porque entiende que se ha padecido error al requerirse por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, con quien no tiene vinculación alguna de orden jerárquico. La Corte es una autoridad independiente del Poder Ejecutivo, que sólo responde de sus actos ante la Asamblea General, según resulta de los artículos 13 y 14 de la ley de Registro Cívico, y lo confirma los siguientes párrafos explicativos del informe de la Comisión especial de reforma constitucional: "para organizar, regir y coordinar el funcionamiento de todas las oficinas electorales se ha constituído una Corte Electoral, órgano que en su triple función, jurisdiccional, administrativa y reglamentaria en materia electoral, tendrá una verdadera y amplía autonomía, y significará el órgano supremo de una especie de poder del Estado, semejante al Poder electoral que tantos tratadistas han intentado de definir y que, aunque incompleto, fragmentario, en embrión, estaba ya parcialmente encarnado en las Juntas Electorales que en ciertas materias y oportunidades eran de caracteres casi autárquico. Y por último, agrega, aunque sus caracteres de ente independiente de derecho público, la ponen fuera de toda sujeción jerárquica, se han establecido recursos de eficacia práctica para impedir que "con infracción de su propia ley orgánica, o de las disposiciones legales comunes, lesione el derecho de los particulares o de los partidos políticos. Estos recursos llegan hasta la facutad de ratificación legislativa que se ha establecido en el proyecto, en forma análoga a la institución del "recalle' que tanto se utiiza en el gobierno municipal de Norte América".

En ese momento en que la Corte Electoral afirmaba de tal modo su independencia, estábamos bajo el imperio de la Constitución del 19 que dejaba a la ley ordinaria las normas de legislación cívico-electoral. Es decir, no existía en dicha Constitución una disposición como las que más tarde se incorporó a la Constitución de 1934, y luego se trasladó a la Constitución de 1942. El Consejo Nacional de Administración en aquel caso, no aceptó el expresado criterio de la Corte Electoral que, entonces, presidía un hombre muy bien informado en los problemas electorales y constitucionales, el escribano don Claudio Viera, y como dicho Consejo Nacional no compartía ese criterio, así se lo hizo saber a la Corte Electoral y a la Cámara de Representantes, en ambos casos por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública.

Para el Poder Ejecutivo de entonces la Corte Electoral no debió dirigirse al Poder Legislativo, por dos razones: porque el pedido de informes había sido formulado por la Cámara de Representantes al Poder Ejecutivo y porque la Corte Electoral, según el Consejo Nacional de Administración, no estaba facultada para proceder como lo hizo. La Corte Electoral recogió la discusión que el problema suscitó en el Consejo, y rectificando la tesis que allí se había sostenido, volvió a dirigirse a la Cámara de Representantes, refutándola y reafirmando su total independencia del Poder Ejecutivo. En el Consejo Nacional, el señor Consejero Julio María Sosa y el Ministro de Instrucción Pública, habían sostenido que la Corte, si bien era un organismo autónomo, no era un poder del Estado que puede proceder con independencia del Poder Ejecutivo y tratar a los demás Poderes de igual a igual, como un nuevo Poder del Estado, porque a su juicio ni la Constitución lo permitía ni la ley habría podido autorizarlo.

Agregó el Consejero Sosa que del artículo 12, letras C) y H) de la ley que creó la Corte Electoral, se deduce la superintendencia del Poder Ejecutivo al establecer en el primero, que ella tiene la atribución de proponer a éste las providencias que a él corresponde dictar para que las elecciones sean realizadas en el tiempo y en la forma señalada por la Constitución, y para que se observe en el acto eleccionario lo que disponen las leyes electorales; y, en el segundo, que la Corte debe proponer al Cuerpo Legislativo, por intermedio del Consejo Nacional de Administración, el presupuesto para sus dependencias. Insistieron Consejero y Ministro, en que sólo los Ministros de Estado son los medios de relación de los demás poderes con el Parlamento.

La misma Suprema Corte de Justicia, dijeron, se dirige a éstos por intermedio del Poder Ejecutivo, estando el caso perfectamente justificado por los artículos 49 y 50 de la Constitución, y si se planteara una interpelación sobre aplicación de leyes electorales, para ellos sería evidente que no podría ir a contestarla un miembro de la Suprema Corte.

Agregaron que los artículos 13 y 14 invocados, sólo se refieren a la responsabilidad de la Corte Electoral; y, por último, afirmaron que el Poder Ejecutivo corresponde, por el artículo 97 de la Constitución vigilar el cumplimiento de las leyes electorales.

Para el Consejo Nacional de Administración, esas eran las razones por las cuales la Corte Electoral, para ser oída por el Poder Legislativo, tenía que serlo por la intermediación del Poder Ejecutivo.

Esa opinión del Consejo Nacional, no fué compartida por la Corte Electoral que la refutó para mi en forma que no deja lugar a dudas de ninguna especie.

Yo no deseo cansar la atención del Senado, citando la argumentación que la Corte Electoral, en forma perfecta, hizo en defensa de lo que consideraba sus fueros vulnerados por el Poder Ejecutivo y deconocidos por la Cámara de Diputados.

Se trata de un trabajo, que tengo aquí entre manos, señor Presidente, y que está incorporado a uno de los volúmenes sobre derecho electoral, que estoy publicando. Por lo que diré más adelante, no considero, por el momento, insistir sobre él.

En la época a que me estoy refiriendo —año 1928— la Corte Electoral pudo decir y lo dijo a la Cámara de Diputados, que desde 1928 en que se produce las diferencias entre el Consejo Nacional de Administración y la Corte Electoral, ésta había dirigido al Parlamento, directamente, o sea sin la intermediación del Poder Ejecutivo, 13 mensajes, cuyas fechas tengo aquí, y que el Consejo Nacional de Administración jamás se había dirigido para que sirviera de intermediario entre ella y el Parlamento, salvo en los casos de presupuestos a que antes me he referido, y eso se

acentuó allí porque, con una evidente ligereza, se había afirmado en el Consejo Nacional de Administración, que la jurisprudencia constante y permanente desde la Constitución de la Corte Electoral por la ley de 9 de Enero de 1924, hasta ese momento de 1928, era la de que la Corte Electoral había utilizado siempre para dirigirse al Parlamento, la intermediación del Poder Ejecutivo.

Se demostró en aquel caso, que no solamente eso no era cierto —y que no lo había sido en ningún caso— sino que en los 13 mensajes que se habían presentado al Parlamento, la Corte Electoral, había entendido ejercer el derecho que le acordaba la ley, de hacerlo directamente, es decir, sin ninguna intermediación.

SEÑOR ARROYO TORRES — ¿Me permite?

Después de la Constitución de 1934, y dentro de las actuales normas constitucionales, en virtud del artículo 278, que el señor Senador ha citado, la Corte Electoral no tiene ninguna duda de que puede dirigirse directamente al Poder Legislativo.

SEÑOR BRENA. — El problema está en esto, señor Senador, en que no obstante haber sido trasladada la disposición del artículo constitucional a que se refiere el señor Senador, a la Constitución de 1942, el Poder Ejecutivo bajo esta Constitución, se ha dirigido, como intermediario de la Corte Electoral, ante el Poder Legislativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese es otro problema.

SEÑOR BRENA. — Ese es el problema que estoy dilucidando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Una cosa es que la Corte Electoral sea un Poder del Estado y pueda dirigirse directamente al Poder Legislativo, y otra cosa distinta es —y aquí es donde debe plantearse el problema— si la Corte Electoral tiene iniciativa en materia de leyes. La Corte Electoral cree que no tiene iniciativa en materia de leyes, porque no se puede colocar —y ahí está el error del señor Senador— en pie de igualdad, por ejemplo, con la Corte Electoral, con la Suprema Corte de Justicia. Los proyectos pueden presentarse por iniciativa de los miembros de cada una de las Cámaras, o a iniciativa del Poder Ejecutivo; pero eso no significa que puedan presentarse por iniciativa de la Corte Electoral, porque no tiene esa facultad.

SEÑOR BRENA. — Pero la Corte Electoral, por el artículo que ha citado el señor Senador, es un Poder del Estado; no es un Poder de derecho, pero es de hecho ese Poder. Ese es un problema que quedó perfectamente bien aclarado cuando se confeccionó el año 24 el estatuto legal de la Corte Electoral.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Uno de los integrantes..

SEÑOR BRENA. — Y, entonces, la Corte Electoral, como Poder de hecho del Estado, puede dirigirse y tiene iniciativa en materia de leyes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tiene iniciativa en materia legislativa. La iniciativa en materia legislativa no se presume. La iniciativa en materia legislativa, es una norma constitucional: la tienen los miembros del Parlamento; la tiene el Poder Ejecutivo y la tiene, en determinado caso el Poder Judicial; pero no hay ninguna norma que establezca esa iniciativa para la Corte Electoral.

SEÑOR BRENA. — Ya cité la disposición constitucional, por la cual, no solamente el Poder Ejecutivo tiene iniciativa en materia legal, y el Poder Judicial también, sino hasta los propios particulares. Los particulares tienen el derecho de petición ante el Poder Legislativo, y el concepto de ese derecho de petición, no ha sido nunca restringido al extremo de considerarse que un particular no se puede presentar ante el Poder Legislativo proponiendo un proyecto de ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Convengamos en que no se puede confundir el derecho de petición con la iniciativa legislativa. La potestad para presentar un proyecto de ley, no puede confundirse con el derecho de petición que establece nuestra Constitución. La Suprema Corte tiene iniciativa en materia legislativa, pero la tiene porque la disposición constitucional se la da. Hace más: repite la misma norma que da a la Corte Electoral y, además, tratándose del Poder Judicial, le da el derecho de iniciativa legislativa.

Dice el artículo 213 de la Constitución: "En el ejercicio de sus funciones —el Poder Judicial, l. Suprema Corte— se comunicará directamente con los otros Poderes del Estado, y su Presidente estará facultado para concurrir a las Comisiones de Códigos y Legislación y Constitución de ambas Cámaras para que con voz y sin voto, participe de sus deliberaciones cuando traten de asuntos que interesen a la Administración de Justicia..."

Y después agrega esto, que el señor Senador no va a encontrar como norma cuando se trate de la Corte Electoral: "... y pueda promover en ellas el andamiento de proyectos de reforma judicial y de los códigos de procedimientos".

Quiere decir que esta misma norma está limitada para la Corte Electoral y ampliada para la Suprema Corte de Justicia. Lo que, además, quiere decir, que no se puede poner en pie de igualdad a la Suprema Corte y a la Corte Electoral, porque la norma constitucional establece una diferencia bien clara, y este es el problema que hay que tratar, que por otra parte, no interesa a los efectos del proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR BRENA. — Está equivocado el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pruébemelo.

SEÑOR BRENA. — Sí señor.

La disposición que acaba de citar el señor Senador se refiere a facultades que la Constitución confiere al Poder Judicial para promover reformas de legislación judicial y en materia de Códigos; pero el derecho de promover leyes de cualquier carácter ante el Poder Legislativo, la tiene hasta el particular por el derecho de petición.

Es una disposición completamente diferente la que acabo de señalarle al señor Senador, con un sentido completamente distinto, y no se podrá en ningún caso considerar a la Corte Electoral, Poder de hecho al que la Constitución quiere darle una total independencia de los demás poderes— sin la facultad de poder proponer ante el propio Poder Legislativo, pequeñas reformas o grandes reformas de legislación electoral.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cite la norma constitucional y tendrá razón.

SEÑOR BRENA. — Le acabo de citar la norma del artículo de la Constitución que establece que la Corte deberá dirigirse...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una confusión del señor Senador.

SEÑOR BRENA. — No hay confusión de ninguna especie: la confusión la está haciendo el señor Senador.

Para mí, esto no tiene duda de clase alguna, y fuera de los casos que he citado, de intervención del Poder Ejecutivo en asuntos que directamente incumben a la Corte Electoral, no hay ningún caso en que la Corte Electoral, para obtener una modificación de sus leyes, o una adaptación de las mismas —que más de una vez se ha presentado el problema— se haya dirigido o haya necesitado, la intervención del Poder Ejecutivo: lo ha hecho ella siempre directamente ante el Poder Legislativo. Ya le he dicho al señor Senador que en los 13 mensajes que se relacionan mente ante el Poder Legislativo, y tenga que hacerlo, en esos 13 mensajes, dirigidos del 24 al 28, la Corte Electoral se ha dirigido al Poder Legislativo sin ninguna otra intervención.

Pero hay un argumento que es decisivo, en auxilio de la tesis que yo estoy sosteniendo, y es el de que la legislación de 1924 que organiza a la Corte Electoral, y la disposición constitucional del artículo 275, tienen por fin exclusivo o primordial, alejar a la Corte Electoral en absoluto del Poder Ejecutivo.

¿Cómo podría entenderse que un organismo de esa naturaleza, Poder de hecho del Estado, con las mismas atribuciones de un Poder de Estado —salvo en dos o tres casos de excepción, expresamente determinados— no puede pedir la modificación o adaptación de sus propias leyes directamente nte el Poder Legislativo, y tenga que hacerlo, en cambio, por intermedio del Poder Ejecutivo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podrá negarse que el Poder Judicial es un Poder del Estado; está organizado por la Constitución, y la Constitución establece que el Poder Judicial puede dirigirse directamente a los otros Poderes del Estado. ¿Qué sentido tiene, entonces, la última parte del artículo 213 que agregó el Constituyente?

SEÑOR BRENA. — El sentido que le acabo de indicar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Y "puede promover en ella el andamiento de reformas judiciales y de Códigos", lo que significa que si esta norma no se hubiera establecido, el Poder Judicial, por más Poder que fuera, no tendría iniciativa en materia legislativa, que es privativa de los miembros del Parlamento y del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRENA. — No, señor Senador; lo que se ha querido, o lo que la Constitución ha querido al establecer en ese artículo que tendría tales facultades la Suprema Corte de Justicia, es agregar a su cometido de Poder del Estado, una facultad que podría entenderse que era pura y exclusivamente por su propia naturaleza, privativa del Poder Legislativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como son todas las leyes.

SEÑOR BRENA. — Como son todas las leyes; pero si se ha instituído un Poder con determinadas características como se ha hecho con el Poder Judicial, es natural que se considere, en general, que las facultades que ese Poder tiene son, dentro de su estructuración jurídica las que a ese

poder le ha dado la propia Constitución. Dentro de esa estructuración no estaría, evidentemente, la de modificar Códigos o la de promover reformas de otro carácter que serían más bien propias del Poder Legislativo. Para señalar expresamente una facultad coordinadora de la legislación, que siempre se ha entendido que debía dársele y que debería tener el Poder Judicial, es que se ha establecido como excepción, ese agregado a que se refiere el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Se le ha dado iniciativa legislativa en materia de Códigos y reforma judicial, lo que no quiere decir que no tenga la iniciativa legislativa en otras materias.

SEÑOR BRENA. — Se le ha dado de una manera expresa, porque podía entenderse que esa iniciativa en esos dos casos expresamente determinados, era privativa del Poder Legislativo, y que por consiguiente no caía dentro de la esfera de acción del Poder Judicial.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Con más razón, señor Senador, la Corte Electoral no puede tener esa iniciativa legislativa ante el Poder Legislativo.

SEÑOR BRENA. — Yo no tengo ninguna duda acerca de este problema que plantea el señor Senador Arroyo Torres; puedo agregar, además, que de los antecedentes de este proyecto que estamos estudiando, no resulta que la Corte Electoral, Poder de hecho, haya tenido en vista ese concepto para haberse dirigido, como lo hizo, al Poder Legislativo con la intermediación del Poder Ejecutivo.

Natural es que un asunto, sobre el que ya se ha conversado mucho, como éste, que fué detenido por mí hace algún tiempo, porque me parecía que no podía pasar en el Senado el proyecto que nos venía de la Cámara de Representantes, haya hecho pensar en alguna razón que excusara el inexcusable proceder de la Corte Electoral, y entonces se haya buscado con la habilidad con que acaba de hacerlo el señor Senador Arroyo Torres, ese argumento, para pretender justificar lo injustificable.

Le puedo agregar al señor Senador Arroyo Torres, que eso que ha expresado el señor Senador, nunca se ha dicho en ningún caso, ni cuando se estudió la ley del 24, por la célebre Comisión de los 25, ni al través de los veinte años de jurisprudencia electoral que todos conocemos. Es un argumento, por consiguiente, novedoso, que se pretende esgrimir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No es el argumento que se pretende esgrimir lo que vale, sino la norma constitucional.

SEÑOR BRENA. — La norma constitucional será para el señor Senador, esa; para otros Senadores es otra; para mí, por ejemplo, es completamente distinta.

Continúo, señor Presidente: Si esa jurisprudencia a que me he referido puede esgrimirse con resultados tan favorables, que han sido decisivos para la Corte Electoral bajo la Constitución de 1919, bajo la actual Constitución, en la que existe una disposición tan expresa como la que he citado, que obliga a la Corte Electoral a dirigirse directamente a los Poderes Públicos, no se vé cómo esa Corte, después de más de una veintena de mensajes dirigidos directamente al Poder Legislativo procurando la modificación de las leyes de carácter electoral, se dirige ahora al Poder Legislativo con la intermediación o por la intermediación del Poder Ejecutivo.

Cierto es que bajo el imperio de la Constitución del año '34, el Poder Ejecutivo, dispuesto a la extralimitación de sus facultades, intentó en setiembre, también de 1934, reglamentar la ley de 3 de marzo de aquel año, referente a la elección de los dos miembros que debían integrar el Directorio del Frigorífico Nacional.

La Corte, como es natural, celosa de sus fueros, se consideró en el caso de manifestar al Presidente de la República, que entendía hallarse investida por ministerio de la ley denunciada, de facultades privativas para proceder a la reglamentación de dichos actos eleccionarios, y agregó que ya había dictado el reglamento que para ese acto debía regir.

Como es natural, en los dos casos de la referencia, el criterio que predominó y que aceptó el Poder Ejecutivo, como no podía ser de otro modo, fué el que sostenía la Corte Electoral, que es el que estoy sosteniendo yo en este momento.

Hay otros casos más en que la Corte reedita ese criterio e impone su aceptación, sobre los cuales no deseo detenerme mayormente por no cansar al Senado.

Los tengo sin embargo aquí: uno es el de la oposición de la Corte a las pretensiones de la Contaduría General de la Nación que quiso someterla a sus medidas de contralor le orden financiero; otro, es rechazando normas que el Poder Ejecutivo —siendo Ministro de Instrucción Pública el actual Senador Haedo— creyó del caso darle a la Corte en materia de interpretación de la ley de Registro Cívico Nacional.

Ambos casos, y algún otro, pueden verse en mi libro "Normas Jurídicas en materia relacionala con el Derecho Electoral".

Si las cosas son, pues, como lo he dicho, si no caben excitaciones, si no es posible siquiera la cabilación del señor Senador Arroyo Torres ¿qué razones puede haber tenido la Corte Electoral —nada menos que la Corte de Irureta Goyena— que siempre se dirigió al Parlamento directamente para hacerlo hoy por intermelio del Poder Ejecutivo, cuando es tan claro el texto constitucional y son tan terminantes los antecedentes que existen al respecto?

Yo, realmente, no encuentro la explicación, y sea cual fuere la razón de este renunciamiento a los fueros le la Corte Electoral, considero de mi deber señalar, como Senador y hasta como tratadista de Derecho Electoral, por modesto que sea, lo que a mi juicio es la norma jurídica en todos los casos en los cuales la Corte Electoral lebe reivindicar el ejercicio de sus fueros.

El Poder Ejecutivo recibe el mensaje de la Corte Electoral en el cual le solicita quiera tener la iniciativa de dejar sin efecto la modificación del artículo 75, inciso 1.o de la ley de Registro Cívico Nacional, hecho por la ley del 38, y el Ejecutivo, con la firma de uno de sus Ministros que desempeñó durante varios años la Presidencia le la Corte Electoral acepta el cometido y estructura su proyecto de ley.

Se explica, señor Presidente, que en el desempeño de una Cartera no se pueda estar hasta en los menores detalles; pero, como ya tuve oportunidad de decírselo a ese propio Secretario de Estado, cuando tratábamos, con su presencia, de arbitrar fondos para fines de asistencia social, el titular de una Secretaría que, como el Ministerio de Instrucción Pública tiene tantos y tan competentes funcionarios, debe exigir a quienes lo secundan, lo asesoran o lo interpretan, una dedicación inteligente en el cometido que se les confía, a fin de que se hagan bien las cosas y quede salvaguardado el prestigio del superior y el le la Institución.

Yo ya he de volver sobre este punto.

Va el proyecto, de una simplicidad única, a la Cámara de Representantes, y en esa rama del Poder Legislativo, en la que toman asiento verdaderas autoridades en materia de derecho electoral, como son los Representantes Amorín Sánchez, Barrios Amorín, Aquiles Espalter, Enrique Martínez y otros, que en su mayoría han sido brillantes miembros de la Corte o brillantes funcionarios de la misma, el proyecto del Ejecutivo no pasa, porque era imposible que pudiera pasar; pero es sustituído por otro, que si bien no incurre en todos los errores del primero, que va señalaré, deja subsistentes algunos o no corrige los más.

Por último viene el proyecto al Senado y cuando por primera vez, hace ya algún tiempo, como lo dije antes, el Senado se dispone a tratarlo sobre tablas, sin informe escrito de la Comisión, me dí cuenta con una simple ojeada, que ese proyecto no podía tener andamiento y pedí al Senado —que así lo resolvió— que postergara su estudio a fin de que fuera considerado en otro momento con informe escrito de la Comisión.

Naturalmente, las cosas me dieron la razón.

La Comisión de Constitución, al abocarse al estudio meditado del proyecto tuvo que desistir en absoluto del proyecto del Ejecutivo y del proyecto de la Cámara de Representantes, y construir un nuevo proyecto, podría decirse, totalmente distinto de los anteriores.

Y aquí, otra objeción al procedimiento seguido por la Corte Electoral:

La Corte Electoral, en la Constitución del 42, se encontró con que el texto constitucional había interferido, haciendo imposible la aplicación de los textos legales en materia de apertura, cierre y funcionamiento de los períodos de inscripción y calificación, y se propuso rever el problema dirigiéndose al Parlamento.

Eso, naturalmente, tenía y tiene el inconveniente del tiempo forzoso que debe transcurrir para que un proyecto salga convertido en ley con el consiguiente perjuicio —que en este caso declaro que no lo hay— de postergarse la inscripción; pero es que la Corte, señor Presidente, no tuvo por qué dirigirse sobre el particular al Parlamento, ya que ese órgano tenía en sus manos el instrumento jurídico para corregir el defecto y, ¿cuál era ese instrumento? Ese instrumento es el artículo 220 de la ley de Registro Cívico Nacional interpretado en armonía con el artículo 275 de la Constitución. Eso que hace pocos días fué señalado por el diario "El País", fué lo que debió haber hecho y lo que ya hizo la Corte Electoral en otros casos, precisamente aceptando un informe que yo, como miembro de ella, produje sobre el particular.

En aquel caso que puede consultarse en la página 68 del volumen tercero de "Normas Jurídicas en materia relacionada con el Derecho Electoral", un funcionario de la Corte, de extraordinaria versación en cuestiones electorales, el doctor Pitágoras Irigoyen, planteó el problema. Como Jefe del Registro de Inhabilitados el señor Irigoyen, que es un verdadero maestro en Derecho Electoral, con notable preparación jurídica de carácter general, dijo a la Corte que frente a la contradicción, en el tiempo, existente entre las disposiciones del artículo 12 y 15 de la ley de 23 de febrero de 1927, y los artículos 79, 80 y 144 de la Constitución...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria.

Este asunto se seguirá tratando en la próxima sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943 - 1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 02
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217.	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 39
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8.15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Badó Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 15
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 26 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli

Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Joaquín Secco Illa
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Joaquín Secco Illa

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Echepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Aycaguer

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO
DE LA XXXIV LEGISLATURA (1943)

PRESIDENTE: DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SENADORES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Francisco Forteza	Doctor Alfeo Brum
Doctor César Miranda	Doctor Julio César Canessa
Doctor Daniel Castellanos	Señor Gregorio Barañano
Señor Angel M. Cusano	

REPRESENTANTES

TITULARES	SUPLENTES
Doctor Alberto F. Zubiría	Doctor Luis A. Brause
Señor Juan F. Guichón	Doctor Héctor Alvarez Cina
Doctor Alfredo García Morales	Doctor Efraín González Conzi
Doctor Dardo Regules	Doctor José María Penco
Señor Felipe Amorín Sánchez	Doctor Salvador García Pintos
Doctor Euclides Sosa Aguiar	Señor Daniel Fernández Crespo
	Señor Luis A. Barbé

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 152 — Montevideo, Sábado 4 de Setiembre de 1943 — Núm. 11081

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:		
de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.500 pares de pantorrilleras, para las Policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 6 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8345-v.set.8.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 21.000 metros de brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes de verano y brechs, para las Policías de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General de Policías (calle Cuareim, entre 18 de Julio y Colonia), todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.

(Cuenta corriente) Ag.28-8346-v.set.8.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de capotes impermeables con esclavinas destinados para el personal del Instituto. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí esquina San José (tercer piso). La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Setiembre próximo a las 9 horas en el mismo local (5.o piso)

(Cuenta corriente) Set.1.o-8491-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir: escritorio de roble, sillas de roble, mesa de roble para máquina de escribir, mesas escritorio de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, máquina de escribir de 100 espacios, mueble archivo con 30 casilleros, con destino a la Comisión Especial de Zonas de Seguridad de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1913 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.3-8570-v.set.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir: 2 máquinas de escribir de 110 espacios con destino a la 5.a División (Contabilidad) del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles desde las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.3-8571-v.set.6

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$		20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	$	50.000	"	60.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	130.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: hilo blanco, negro y yerba mate número 16 al 50, papel de embalaje color azul, candados medianos, polvo para limpiar metales; con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. —Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8465-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir: galletitas o bizcochos en paquetes, aceite comestible en latas sueltas, aceite comestible en cajones de 20 latas, cocoa, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8466-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59, para adquirir: líquido insecticida, jarritos de aluminio, palanganas de aluminio, peines para hombres, peines para mujer, platos llanos y hondos de aluminio, calentadores primus o similar, termos de 1 litro, pocillos para café, pulverizadores, faroles bombillos, perchas comunes, correas para espuelas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8467-v.set.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir: un camión nuevo o usado de 8.000 a 10.000 kilos de carga útil, con destino al Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 13 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8468-v set.11.

ARSENAL DE MARINA
Licitación N.o 1|943

Llámase a licitación pública para la provisión de un extintor de incendio a base de espuma, de gran capacidad.

Los interesados podrán pasar todos los días hábiles en horas de oficina, por las Oficinas de Compras del Arsenal de Marina, en el edificio de la Aduana, 4.o piso, costado Oeste, a informarse de las bases del pliego de condiciones. — La Comisión.
$3.75 Ag.28-8373-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 7|943

Llámase a licitación pública, para la adquisición de dos (2) interruptores automáticos trifásicos para protección de líneas, destinados a la Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.28-8375-v.set.8.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|943
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un torno prismático de precisión, y un torno combinado de relojero.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Dirección General de Aeronáutica Militar (avenida Agraciada número 3544 y 46), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.28-8374-v.set.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS CAMARAS FRIGORIFICAS.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos cámaras frigoríficas, una en la base Aeronáutica número 2 (Durazno) y, otra en el cuartel del camino Maldonado, kilómetro 14 (Manga), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494 todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado y lacrado en este Servicio el día 4 de Setiembre del corriente año a la hora 10, los que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Agosto 6 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag11-7635-v.set.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados al cuartel del Regimiento de Caballería número 5, en el camino Cuchilla Grande, de acuerdo con los pliegos de condiciones, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en sobre cerrado, el día ocho de Setiembre próximo a la hora 14, los que serán abiertos en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.30-8420-v.set.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Licitación pública para la construcción de un cuartel en la ciudad de Salto

Llámase a licitación pública para la construcción de edificios destinados a cuartel en la ciudad de Salto, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494. Señálase un plazo de diez días (10) a contar de la fecha del presente aviso, para la inscripción de los interesados en retirar dichos recaudos, los que costarán $ 60.00 cada uno. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina, el día 20 de Setiembre de 1943, a la hora 14, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ag.18-7954-v.set.15.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por 100.000 (cien mil) metros de gasa hidrófila.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 14 de Setiembre a las 11 horas. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 9 horas. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Set.3-8584-v.set.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N o 48|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la confección de 286 trajes de uniforme para el personal de servicio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 15 de Setiembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central (2.o piso sobre calle Solís). — Montevideo, Agosto 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.3-8563-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
SECCION SUMINISTROS
Licitación

La Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública para la confección de libros según modelos y cuyo pliego de condiciones pueude retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección dentro de las horas 13 a 17. La apertura de las propuestas se efectuará en esta oficina el día nueve de Setiembre del corriente año a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8492-v.set.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA DE FRUTAS Y VERDURAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de frutas y verduras a los siguientes establecimientos:

Setiembre 6. Hora: 14 y 15. Hospital Pasteur y Escuela de Nurses, 14 y 50, Asilo Luis P. del Campo. Hora: 15, Hospital Maciel. 15 y 5, Hospital Vilardebó. 15 y 10, Hospital Dr. Pedro Visca. 15 y 15. Colonia S. Gustavo Saint Bois.

Los proponentes optarán por el establecimiento que desearen suministrar presentando las propuestas en las horas arriba mencionadas.

Para los pliegos y propuestas respectivas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892 tercer piso). Las propuestas se recibirán en la precitada oficina, el día y horas precedentemente citadas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.3-8585-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para la provisión de los siguientes artículos:

Setiembre 6. Hora: 13 y 15, máquinas de escribir. 13 y 30, tejidos de alambre, postes y portones (segundo llamado). 13 y 45, carpintería, (segundo llamado). 14, zapatos, (segundo llamado). 14 y 15, camas de hierro, (segundo llamado). 14 y 30, relojes de pared, (segundo llamado).

Setiembre 13. Hora: 13 y 15, ampollas diuréticas Mercuriales (Novasurol, Esidrón, Mersalyl o similares) Cif., (segundo llamado).

Setiembre 27. Hora: 13, lienzo para vendas, Cif., (4.o llamado).

Octubre 11. Hora: 13, papel de fumar, Cif., o Fob. 13 y 15, arsenicales, (segundo llamado) Cif., o Fob.

Para las propuestas y pliegos respectivos, dirigirse a la Sección Adquisiciones de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892 tercer piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.3-8548-v.set.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública, llama a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro. Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

Los interesados deberán presentar las solicitudes en la Sección Cursos de este Ministerio (avenida 18 de Julio número 1892, 5.o piso), hasta el día 2 de Octubre a la hora 12. — Montevideo, Agosto 27 de 1943.
(Cuenta corriente) Set.1.o-8451-v.set.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 17 (diecisiete) extintores para el Instituto de Química Industrial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797 en horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas. La apertura de propuestas se realizará el día 15 de Setiembre en curso a las 15 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.3-8509-v.set.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 153
Adquisición de formularios impresos

Se llama a licitación para la compra de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (3.er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 8 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.30-8409-v.set.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 1.941
Fundas de cobre para empalmes de conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama

ma a licitación hasta el 24 de Noviembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de 4.000 fundas de cobre para empalmes de conductores telefónicos de 2 y 3 mm. , de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8445-v.set.11.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.013

Llámase a licitación pública para la compra de botellas de vidrio de diversos tipos.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adiquisiciones de esta Admnistración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.2-8523-v.set.13.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1.012

Llámase a licitación pública para la restauración del revoque imitación de las fachadas de la estación de servicios ubicada en la avenida 18 de Julio y Brandzen.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. —La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8422-v.set.11.

A. N. C. A. P.

Segundo llamado a licitación N.o 1.010

Llámase a licitación pública para la compra de dos balanzas portátiles de 2.500 kilogramos de capacidad cada una.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calla 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo número 417, el día 3 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8407-v.set.3.

A. N. C. A. P.

Licitación pública N.o 1.011

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de 5.000 toneladas de carbón de leña desde los obrajes en el río Negro hasta las estaciones de embarque en ferrocarril.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones, calla 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo número 417, el día 15 de Setiembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.30-8421-set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra y música del tango "Habla un corazón" del que se declara autor, y ha depositado en esta Oficina dos ejemplares a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.30-8387-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANIEL LILLO, chileno, contador, domiciliado en la calle Lima 1467, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de compilación de leyes cuya principal característica consiste en el hecho de tratarse de un libro de hojas movibles, que permite su actualización y cuenta con columnas especiales para referenciar cualquier ley, etc., del que se declara autor y ha depositado en esta Oficina dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 Ag.30-8424-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO ZERBINO CAVAJANI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Vázquez número 1278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de Derecho titulada "Resúmenes de Derecho Internacional Público" de la que se declara autor y propietario y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en mimeógrafo en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.30-8383-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SYDNEY ROSS URUGUAY LIMITADA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 719 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema de propaganda denominado "Doble o nada" del que se declara autor, y del que ha depositado dos ejemplares en memorándum explicativos en esta Oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.51 Ag.30-8398-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

TERESA GANDOLFO DE SANGUINETTI, uruguaya, educacionista, domiciliada en el Tala, paraje Arenal, Departamento de Canelones (R. O. U.), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra de que se declara autora titulada "Madres y Margaritas" y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Ag.30-8425-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL A. SICHERO, uruguayo, arquitecto, domiciliado en la calle Cerrito número 661 bis de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo sistema para la construcción de entrepisos, terrazas y azoteass del que se declara autor y del que ha depositado los planos y memorias descriptivas en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.30-8380-v.set.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. BARATTA, uruguayo, industrial, domiciliado en La Paz, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de difusor de aplicación general, de que se declara autor y del que ha depositado los planos respectivos en duplicado en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.27-8282-v.set.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO BARRERA, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1525, de esta ciudad por la razón social de Barrera Hermanos, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un affiche representando el rostro de Lucifer, encendiendo un cigarrillo y mirando una cajilla de cigarrillos Montevideo Extra, del que le ha hecho cesión su autor D. Artigas Gil, y del que ha depositado dos fotografías a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.72 Ag.27-8281-v.set.6.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS DIAZ DE SOUZA: Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis Díaz de Souza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Ballet.

(Cuenta corriente) Ag.4-7362-v.set.8.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO (RIO BRANCO)

Emplazamiento

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, se cita y emplaza a ELPIDIO SOSA, ATALIVAR MARQUEZ y FELICIANO AMORIN, presuntos responsables en el expediente que se le sigue por infracción aduanera, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a fijar domicilio en el plenario ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio con el cual continuarán los procedimientos. — Río Branco, Junio 18 de 1943. — Aramis A. Ferreira, Receptor de Aduana.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8341-v.oct.1.o

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduanas que suscribe, dictada en los autos: "Fisco e Inocencio D. Siri contra ALEJANDRO HELLER. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Heller para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Agosto 2 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 9-7560-v set 13

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra MARIA THERESA DE ORLEANS y BRAGANZA. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a doña María Theresa de Orleans y Braganza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue, bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú, Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 4-7363-v.set.8

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que suscribe dictada en los autos: "Fisco y Antonio Blanco contra LUIS A. IBARGOREN Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Luis A. Ibargoren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que se le sigue bajo apercibimiento de procederse a su respecto como legalmente corresponda. — Paysandú Julio 31 de 1943. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) Ag 4-7364-v set 8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40834

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha F. Ruhourg, en representación de Cook, Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo, (Uruguay) la solicitado el registro de la marca

"AUTOMOVILISMO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (quince).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.2-8533-v.set.13.

ACTA N.o 40822

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta dad, han solicitado el registro de la marca ca

"PINTOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicaión por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.30-8416-set.9.

ACTA N.o 40823

Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"APOLOLUX"

para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicaión por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.30-8417-set.9.

ACTA N.o 40803

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"DIPHENAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8359-v.set.8.

ACTA N.o 40775
Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesce y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.27-8271-v.set.7.

ACTA N.o 40792
Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Alex Pirie (Export) Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"AIR CONQUEROR"
para distinguir artículos de la clase 15.a. (papel para escribir y sobres).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.27-8315-v.set.7.

ACTA N.o 40786
Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"OVINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.27-8313-v.set.7.

ACTA N.o 40791
Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de The Thew Shovel Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Lorain, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

MOTO-CRANE

para distinguir artículos de la clase 11.a (grúas a poder).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.27-8312-set.7.

ACTA N.o 40799
Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Rohr, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ACINDUR"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.27-8314-v.set.7.

ACTA N.o 40825
Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.30-8419-v.set.9.

ACTA N.o 40776
Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"
para distinguir artículos de la clase 13.a (jabón en polvo).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$9.40 Ag.26-8231-v set.6.

ACTA N.o 40780
Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de la firma The Curtiss Candy Co., de la ciudad de Chigago, Estado de Illinois, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Baby Ruth

para didstinguir artículos de la clase 1.a (confituras, es decir: barras envueltas en chocolate)
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.26-8221-v.set.6.

ACTA N.o 40781
Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones, en representación de la firma The Curtiss Candy Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

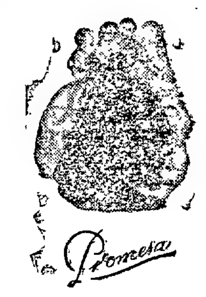
Butterfinger

para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.26-8222-v.set.6.

ACTA N.o 40784
Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha el señor Jorge Sifredi Soumastre, de Mercedes (Uruguay), sa solicitado el registro de la marca
"ASCENCIO"
para distinguir artículos de las clases 2.a, 3.a y 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.26-8220-v.set.6.

ACTA N.o 40804
Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"IODOXIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.28-8358-v.set.8.

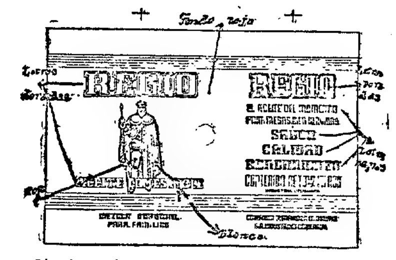
ACTA N.o 40824
Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.20 Ag.30-8418-v.set.9.

ACTA N.o 40797
Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Industrializadora del Calzado S .A." (Inco S. A.), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CANDELARIO"
para distinguir artículos de la clase 14.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.31-8427-v.set.10.

ACTA N.o 40808
Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. C. e Industrial, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.31-8428-v.set.10.

ACTA N.o 40801
Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"RADIOSTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.28-8361-v.set.8.

ACTA N.o 40800
Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"MERSALYL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.28-8362-v.set.8.

ACTA N.o 40796
Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores Alfredo Abete y Carlos Piriz, de Las Piedras (Canelones), ha solicitado el registro de la marca
"LA CUMBRE"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Ag.28-8339-v.set.8.

ACTA N.o 40840

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thompson Products, Incorporated, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Thompson

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8578-v.set.14.

ACTA N.o 40838

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOXZEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8577-v.set.14.

ACTA N.o 40839

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Mazzucchi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOFORINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8576-v.set.14.

ACTA N.o 40830

Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Quintas y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GEL-AL PROTEO"

para distinguir artículos de al clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8551-v.set.14.

ACTA N.o 40831

Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Con esta fecha lo sseñores Quintas y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"COR-ANGOR PROTEO"

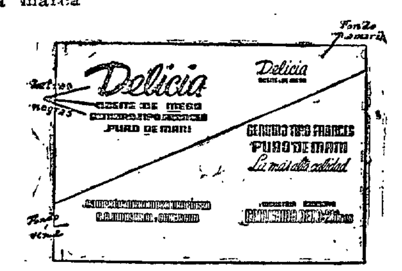
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8552-v.set.14.

ACTA N.o 40807

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.2-8429-v.set.13.

ACTA N.o 40798

Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Con esta fecha los señores J. y M. Garibaldi Pintos, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

Kentucky

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.31-8430-v.set.10.

ACTA N.o 40802

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARBACHOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Ag.28-8360-v.set.8.

ACT AN.o 40832

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LINNFLEX"

para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8544-v.set.14.

ACTA N.o 40828

Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Set.1.o-8461-v.set.11.

ACTA N.o 40813

Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Con esta fecha Mario D. Gamba, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.3-8399-v.set.14.

ACTA N.o 40833

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LINCO"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 19.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Set.3-8545-v.set.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5862

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha el señor Miguel Rubinstein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para remallar medias, calcetines y todas clases de tejidos jersey" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.3-8541-v.set.14.

ACTA N.o 5860

Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Con esta fecha, los señores Jones y Compañía, en representación del señor Conrado Maggiorini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 15 años para "Nuevo procedimiento para fabricar artículos de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8219-v set.6.

ACTA N.o 5861

Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan Francisco Carbajal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Azucarero Automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8268-v.set.6.

ACTA N.o 5852

Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Werner Schwarz y Juan Munizaba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tratar cueros crudos, un preparado para dicho procedimiento y los cueros secos perfeccionados obtenidos por dicho tratamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Ag.16-7845-v.set.8

ACTA N.o 866

Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Con esta fecha, el señor Juan L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial, por el término de nueve años para "Envases termoaisladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079. —Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.14-7788-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 358

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones a efectuarse en los Pabellones números 2, 3 y 4 de la Colonia de Alienados, Bernardo Etchepare (Santa Lucía), Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8440-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 359

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de refacciones en el Hospital de Melo, (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8546-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 360

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y conservación de la escuela urbana número 1 de 2.o grado de José P. Ramírez (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan ed manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 692|96 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8547-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 361

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de demolición, de las fincas ubicadas en: la calle Sierra números 2294 y 2296 y la calle José L. Terra número 2098, de acuerdo con los datos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. —Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.3-8583-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 357

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la policlínica villa Soriano, Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, el día 14 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-8324-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
2.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción del Depósito y Usina de "Nuevo Berlín", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, Memorias y piezas gráficas que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado. La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 9 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sede de la Dirección, calle Soriano número 882. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.31-8435-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, estopa y trapos, caños de hierro sin costura, carburo en piedra y maderas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en las fechas y horas que se indican a continuación: Licitación N.o 14, baterías para autos, Setiembre 14, hora 14. Licitación N.o 15, estopa y trapos, Setiembre 14, hora 15. Licitación N.o 16, caños de hierro sin costura, Setiembre 15, hora 14. Licitación N.o 17, carburo en piedra, Setiembre 15, hora 15. Licitación N.o 18, maderas, Setiembre 16, hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.30-8408-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|943

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en la ruta número 8, tramo Parao-Arbolito, en el trozo comprendido entre kilómetro 353-269.88 (T. E.) y kilómetro 363-000, en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Bacacay 1325) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 22 de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. —La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.3-8586-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101. Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

N.o 992. Propiedad de sucesión de Carlos García Acevedo. Padrón N.o 15666. Superficie 3 hectáreas 5220 m.2.

N.o 993. Propiedad de Livio Sersale Di Cerisano. Padrón N.o 6905. Superficie 3 hectáreas 4617 m.2.

N.o 998. Propiedad de Hijos de Agustín Echeverry, e Hijos de Ramón Erosa y José Vacca. Padrón N.o 6890. Superficie 1 hectárea 7406 m.2.

N.o 1019. Propiedad de José B. Verrone. Padrón N.o 13797. Superficie 6626 m.2.

N.o 1026. Propiedad de Juan Dematteis. Padrón N.o 6947. Superficie 7133 m.2.

N.o 1039. Propiedad de Juan Dematteis. Padrón N.o 14181. Superficie 4950 m.2.

N.o 1041. Propiedad de Arturo Castini. Padrón N.o 14075. Superficie 3297 m.2.

N.o 1052. Propiedad de Jesús Amézaga. Padrón N.o 14182. Superficie 420 m.2.

N.o 1074. Propiedad de Ramón Lezama Muñoz. Padrón N.o 17664. Superficie 586 m.2.

Ruta N.o 28. Camino Minas de Corrales a Rivera. Ubicadas en la 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1054. Propiedad de Vicente Rodríguez. Padrón N.o 1063. Superficie 1 hectárea 3423 m.2 5671.

N.o 1055. Propiedad de José Ornazábal. Padrón N.o 996. Superficie 2 hectáreas 7102 m.2 85.

N.o 1056. Propiedad de Alejandro E. Fernández. Padrón N.o 3932. Superficie 4 hectáreas 6584 m.2 1748.

Ruta N.o 30. Camino Tranqueras - Masoller. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera.

N.o 1049. Propiedad de Florindo Pintos da Silveira. Padrón N.o 2194. Superficie 9467 metros cuadrados 7883.

Ruta N.o 15. Carretera Rocha - La Paloma. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha.

N.o 1058. Propiedad de Andrés A. Rivero. Padrón N.o 3595. Superficie 6 hectáreas 2477 m.2 25.

Ruta N.o 21. Tramo Dolores a Concordia. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Soriano.

N.o 766. Propiedad de Diego M. Ruiz. Padrón N.o 1438. Superficie 3 hectáreas 3890 metros cuadrados 39.

Ruta N.o 21. Tramo Nueva Palmira por paso Camacho. Ubicadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

N.o 1059. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 3405 m.2.

N.o 1060. Propiedad de Francisco Grassi. Superficie 7186 m.2.

N.o 1061. Propiedad de José Guaraglia. Superficie 6865 m.2.

N.o 1062. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 802 m.2.

N.o 1063. Propiedad de Enrique Hourmilougue. Superficie 6343 m.2.

N.o 1064. Propiedad de Carmen Alza de Vignale. Superficie 5647 m.2.

N.o 1065. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 4037 m.2.

N.o 1066. Propiedad de José Barissone. Superficie 1002 m.2.

N.o 1067. Propiedad de María H. de Avellino. Superficie 1 hectárea 2618 m.2.

N.o 1068. Propiedad de Alberto Orsi. Superficie 1 hectárea 6903 m.2.

N.o 1069. Propiedad de Pedro C. Giribone. Superficie 429 m.2.

N.o 1070. Propiedad de sucesión Elías Salorio. Superficie 1253 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Ag.26-8223-v.set.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor OSCAR FRANCISCO SANCHEZ solicitando autorización para trasladar los restos de su señora madre doña Primitiva Fernández de Sánchez, con destino a un nicho de la Concesión Panteones Celulares del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho número 700 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición haciéndose saber a quien se considerara con derecho que tiene noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — La Jefatura.

$18.90 My.25-4724-v.set.8.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución número 59 de esta Junta Local de fecha 15 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor MANUEL PAZ DA SILVA, sus herederos o a quienes legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina del solar número 700 de la manzana número 180, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Octubre 15 de 1878.

3.o Este emplazamiento, deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Hora" de esta localidad. — Bella Unión, Julio 26 de 1943. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$12.00 Ag.9-7567-v.set 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JUANITA URRUTIA DE PICASSO y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 447 del Cementerio Público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 23 de 1943. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$12.00 Ag.4-7318-v.set 8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la H. Junta Departamental de fecha 26 de Junio, e Intendencia Municipal de fecha 22 de Julio del corriente año; llámase a licitación pública por segunda vez y hasta el día diez de Setiembre próximo a las 14 horas en punto, para la construcción de una fuente en la plaza pública de la localidad de Aiguá, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria constructiva particular, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura Municipal, todos los días hábiles de 12 y 20 a 17 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y con los timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, conjuntamente con el recibo de depósito de la garantía respectiva, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, y que esté al día con ella. Patente de giro de la misma, etc. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8499-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1944, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia. Las propuestas serán presentadas de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día lunes

20 de Setiembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Agosto 27 de 1943. — Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$9.00 Set.1.o-8487-v.set.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 3 de Setiembre de 1943

2.a Sección

MARTIN JUAN MURPHY, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 555, y AMPARO LIDIA VAZQUEZ, 31 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 555.

JUAN DA SILVA, 31 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Guaraní 1516, y ANITA LAGEARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1516.

ROBERTO FARINA PARODI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1525, y ELDA E. FERRARI, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Zabala 1525.

5.a Sección

EDGARDO ALBERTO FRILING, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365, y ELIA MARAÑON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1220.

10.a Sección

AMERICO FONTAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2212, e INOCENCIA DE ZABALA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2379.

11.a Sección

JUAN JORGE GRANATO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Areguatí 3326, y CELESTINA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3326.

13.a Sección

FRANCISCO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méjico 259, y JUANA EUGENIA LAMNNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 116.

JUAN ESTOMBA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3925, y GRACIANA NAVARLAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro 287.

15.a Sección

LAVALLEJA BENITO PALERMO SILVACAL, 43 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Guayabo 1742, y CAMILA AMALIA PIQUERÉZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1781.

23.a Sección

ROBERTO EDGARDO KUSTER, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2573, y JULIA NELLY MEYER, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Estero Bellaco 2667.

$2.00 P|p.v-set.6.

Montevideo, 2 de Setiembre de 1943

4.a Sección

TIBOR GRÜNBAUM, 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Florida 1281, y OLGA SUSANA JÄGER, 19 años, soltera, empleada, rumana, domiciliada Florida 1281.

EUGENIO SOBRAL ROSENDO, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Julio H. y Obes 1196, y ESPERANZA PEREIRA DIAZ, 31 años, soltera, española domiciliada Julio H. y Obes 1196.

TULIO CARLOS BELTRAME, 57 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado Durazno 820, y ELENA PLANAS, 50 años divorciada, dentista, argentina, domiciliada Durazno 820.

7.a Sección

LUIS REY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1023, y MARIA CARMEN SARA OTERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1023.

11.a Sección

MAXIMO TURKOWSKI, 37 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Villagrán 2398, y GABRIELA NORIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2398.

12.a Sección

OSCAR ROSSI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1919, y MARIA DOLORES GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2224.

LUCIANO HUMBERTO DE LOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Montes 3310, y ASIA LEOCADIA HERRERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629.

EUGENIO BELLON, 49 años, viudo, panadero, español, domiciliado Pando 2561, y MERCEDES GARCIA MENENDEZ, 53 años, divorciada, española, domiciliada Pando 2561.

ORLANDO YOZZO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2024, y CARMEN NUÑEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2016.

14.a Sección

ANIBAL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Progreso 929, y CARMEN CONSTANCIA TORENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dragones 3565.

WASHINGTON TRENTINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2859, y EMA MARIA GINI NOVELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2878.

FEDERICO BUENSEÑOR, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en la avenida Suárez 3738, y FRANCISCA HERREÑIN, 41 años, soltera, española, domiciliada en la avenida Joaquín Suárez 3738.

18.a Sección

WALTER ANTONIO CALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1026 bis, y DELIA SCARONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1026 bis.

JOSE JUSTO ARREDONDO, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. Requena 1025, y MARIA DELIA MAÑANA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2942.

19.a Sección

ANTONIO PUGLIA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1966, e IRMA PERROTTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1966.

RAMON DANIEL PERERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2174, y RAFAELA ROSA PASCALE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Caganchа 2144.

BENJAMIN FERRARO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín García 2206, y MARIA ANGELA DEGREGORIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2206.

PASCUAL LANZI, 43 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cufré 2144, y ANGELA SFORZA, 46 años, viuda, italiana, domiciliada Catalán 2185.

LEON LEJCIS, 37 años, soltero, polaco, domiciliado Constitución 2374, y CECILIA MOROCZNIK, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2374.

JAIME FURMAN, 39 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Domingo Aramburú 1883, y MINA WINCYG, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Domingo Aramburú 1883.

VICENTE SUPINO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Hocquart 2126, e ILDA BAGNARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2046.

22.a Sección

CARLOS MARIA ACOSTA UGARTEMENDIA, 28 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado 18 de Julio 1431, y NOELIA AIDA SAN ROMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3400.

PLACIDO MANUEL RAMOS, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Eraclio Fajardo 3383, y ROSA ETNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 3725.

RICARDO GILARDONI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Burgues 3378, y ALMERI PINHEIRO, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Criollos 4056.

24.a Sección

ADOLFO SANJURJO, 29 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3575, y SUSANA CLOTILDE DE SOLOCHIELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3575.

MANUEL LOBARIÑAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comodoro Coé 3629, y JOSEFA MARTINEZ VIDAL, 27 años, soltera, española, domiciliada Comodoro Coé 3590.

$2.00 P|p.v.set.4.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ELISABETH W. BADIN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex - esposo Théophile Badin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por el Tribunal del Distrito de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri, Estados Unidos de Norte América, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.28-8325-v.oct.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor (MANOEL) MANUEL CASTELA DE LEMOS ALA, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa Laura Rosa de Sousa, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Segunda Sección de la Secretaría Judicial de la Comarca de Agueda, Portugal, el veintidós de Abril de mil novecientos treinta y siete y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; habiéndose habilitado la feria menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1943. — Alberto C. Areco, Escribano.

$9.60 Ag.11-7529-v.set 17

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diez de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco con LAGOMARSINO (ANIBAL). Suc. Cobro de pesos. Expediente número 246. Libro 10. Folio 229", se cita, llama y emplaza a los herederos a título particular o universal de don Aníbal Lagomarsino, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 591 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag 2-7263-v set 6

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra JOSE VASSALLO Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 8. Folio 117), se emplaza a José Vassallo para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario

$8.40 Set.2-8534-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 482), se emplaza a Angel D'Alessio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 108.648 situado en la calle Berinduague entre C[illegible], Calera de las Huérfanas: A) Para que compa-

rezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.21-8116-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSEFA RODDOLO. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 6. Folio 374), se emplaza a doña Josefa Roddolo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.443, situado sobre la línea Norte de la calle Susviela Guarch entre Victoria y J. F. Santos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Agosto 8 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag. 12-7685-v.set.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones don FRANCISCO VIEIRA MARTINS y de doña VENTURA CASTRO DE VIEIRA MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Set.3-8560-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON FALERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Carmela Stummo, y las de nacimiento de sus hijos Josefina y Antonio Falero Stummo, pues donde en todas ellas aparece el nombre y apellido de la esposa y madre, respectivamente, como "Carmen Tumma" debe decir: "María Carmela Stummo" que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-8542-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CODIK ELKAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Sara Birnbaum, pues donde en ella figura su nombre y apellido como "César Elcano" debe decir: "Codik Elkan", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Set.3-8543-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LINA CARMEN PARDO y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Alberto Arispe con Carmen Pardo y las de nacimiento de sus hijos Ramón Sebastián, Blanca Esther, María Inocencia y Alberto Arispe Pardo, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de la esposa y madre respectivamente como Carmen Iriondo o Carmen P. Iriondo, debe decir "Lina Carmen Pardo", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.3-8540-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO PEROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.2-8506-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ISIDRO JOSE MIGUEL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edison Ramón Miguel Doldán pues donde en ella figura como nacido el día 3 de Junio de 1934, debe decir "6 de Noviembre de 1930" que es la fecha real y verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.25 Set.2-8518-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIO PEROTTI", se hace saber que se presentó doña Pascuala Catalina Girardelli y otros, solicitano la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante con Pascuala Catalina Girardelli, pues donde en ella figura la esposa como "Catalina Guirardelli" debe decir "Pascuala Catalina Girardelli", y las de nacimiento de Amanda, y Juan Carlos Perotti Girardelli, pues donde en ellas figura el apellido de su madre como "Guillardelli" debe decir "Girardelli", por ser éstos los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Set.2-8507-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENDOZA DE ARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. —Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8454-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GOMEZ DURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8455-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SALLABERRY DE SACARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8456-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA CRISTINA CARMEN MEZETTA o MEZZETTA DE GINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8457-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GASPERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8458-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PODESTA CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8459-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FELIPE MULLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para queu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8460-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8450-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos: "Benjamina D. Varela contra DOMINGO PORTELA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Domingo Portela, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8452-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Julia Jannine Calamet de Cecchi contra ALDO HORTENSIO MARCOS CECCHI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aldo Hortensio Marcos Cecchi, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943.— Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8453-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA BILONDO DE RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.31-8436-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA ELADIA CLAUDIA MANUELA BERVEJILLO DE BOTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.31-8480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace hacer la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$3.75 Ag.30-8414-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Elena Pérez Butler de Del Castillo y otros contra JOSEFA ZAS DE OLIVERA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña Josefa Zas de Olivera, a las personas de quienes ésta adquirió los derechos, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier otro título o causa se consideren con derechos de propiedad y posesión, a las sobras que ascienden a 226 hectáreas 0152 metros cuadrados, que se encuentran comprendidas dentro de la fracción de campo y sus mejoras ubicada en el Rincón de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con los siguientes números: Propiedad rural número 6856, propiedad urbana y suburbana número 1708, que según plano levantado

el ingeniero Donato Gaminara e ingeniero agrimensor Jaime E. Botet, de Junio de 1943, está compuesto de un área total de 2.363 hectáreas, 8701 metros cuadrados, deslindados así: al Norte, una línea recta que separa de Pascual Protto y otros y de Compañía Primus; al Noreste, el arroyo Pando, hasta su confluencia en el río de la Plata; al Sur-Sureste, el río de la Plata; al Sur-Suroeste, una línea recta que lo separa de campos de sucesión Francisco García Lagos y Teresa García de Sanguinetti; y por el Oeste, una línea quebrada que lo separa de Eduardo M. Pérez Robido, Luisa Abreu de Lantes, Evarista Conrada Abreu de Medina, Asunción Rodríguez, Pedro R. Rodríguez, sucesión Petrona R. de Loustau, Juana R. de Odera, sucesión Ramón Rodríguez, sucesión Felipe Rodríguez, Simón Rodríguez, Venancio Rodríguez, Eduardo M. Pérez Robido, M. Cristina de Tosar Estades, Ramona Riberti, José Posadas, Prudencio Rodríguez, Agustín Bentancor, Luis Cousan, M. González, Susana Salustiana Morales, Inés Morales, Casiana Morales, Gabriela Morales de Prais, Luis y Guillermo Pérez Butler, Juan Barnechagaray, Antonio Parodi, Saturnino Prais, sucesión Hermenegildo Morini y Sociedad Aero Postal Uruguaya.— Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$32.40 Ag.30-8392-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HERMANN GORG RODEWALD, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hermann Alfredo Rodewald, por figurar en ella su apellido como "Rochuvald" en lugar de "Rodewald" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.30-8381-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PEDRO BOTTA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ruth Edith Botta Albornoz, pues donde en ella figura su nombre escrito por error como "Ruht Edit" debe decir "Ruth Edith" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$5.25 Ag.30-8388-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA VALDEZ DE JIMENEZ DE ARECHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8351-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO O'NEIL u O'NEILL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8327-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO DIONISIO o DIONISIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8329-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña VIRGINIA BIANCHI DE PLA y de FRANCISCO PLA o FRANCISCO FELIX PLA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.28-8337-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FORNILLO o FORNIELLO DE MERJEAU o MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8328-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO o ATILIO JUAN BAUTISTA PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8330-v.set.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN FELIX HERNANDEZ y de doña JUANA CHOCHO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1943 —Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl 28-7063-v.ag.7. Ag.27-v.set.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CARACHUELO DE ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8232-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR o LUIS OSCAR LAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8247-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA LEVRATTO DE CANEPA o ROSA LIBERATO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.28-8331-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SERVANDO BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8264-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HECTOR GURIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8265-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "MAGDALENA MENZIO DE CHIOCCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se detalla, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 54.232, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, compuesto según plano del agrimensor Pedro Brascón García, de Mayo de 26 de 1924, de una superficie de 278 metros 31 decímetros 60 centímetros que se deslindan así: 8 metros 69 de frente al Norte a la calle Olivos, puerta número 936; al Este y Oeste, 32 metros 40, limítrofes respectivamente con Francisco Crespi y Pedro Fontana al Este y con Manuel Barrios al Oeste; al Oeste, 8 metros 59 con el señor Balbussi. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$15.60 Ag.23-8189-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8266-v.set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GIROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.26-8230-set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8228-v.set.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA ZORAIDA BALDI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.26-8227-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO CUGNO o CUGNO CORRADO o CUGNO CONRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag 26-8229-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA IGNACIA ETCHART, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Ignacio" y dice "Hijo legítimo" debe decir "María Ignacia" e "Hija legítima", que es lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag.26-8226-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA MELENDEZ DE SAGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$3.75 Ag.24-8202-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Serafín Coruleiras Fernández contra MARIA SESTELO PEREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Sestelo Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados au-

tos, a llenar los requisitos de la conciliación y en los de auxiliatoria de pobreza que también inicia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.60 Ag.21-8121-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Carlos Milani contra LUCRECIA CADENAS Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Lucrecia Cadenas para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 18 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.21-8109-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña QUINTINA OLAYA SILVA y DULCIDERIO DE JESUS VILLAGRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del señor Villagra y la de matrimonio de ambos por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento mencionada, donde el nombre figura como "Dulcirio de Jesús" debe decir "Dulciderio de Jesús", y en la de matrimonio, donde dice: "Dulcirio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Cáceres" y esta hija de "Teodoro Cáceres" y de "madre desconocida", debe decir: "Dulciderio de Jesús Villagra" y "Quintina Olaya Silva" y ésta hija de "Olaya Silva" y de "padre desconocido" que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario

$8.00 Ag.21-8120-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado don SZYJA MYSZNE, solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de su hija Sarita Myszne Bzurowski, pues donde en ella figura como hija legítima de Cie Bynwoski y Elena Myszne, debe decir: Szyja Myszne" y "Elka Bzurowski" respectivamente, por ser estos nuestros nombres y apellidos verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Nicanor dos Santos Actuario

$5.25 Ag.21-8112-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que a este Juzgado se presentó don PANDE ODLLAKOFF, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Mila, Nicolás Pande y Pande Lino Odllakoff Conde, pues donde dicen "Odllokoff" y "Odollokoff" debe decir "Odllakoff", como es correcto. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Ag 21-8132-set.8.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS. Concurso necesario", ha sido designado Síndico de dicho concurso, el señor Andrés C. Benítez, y que ha sido presentado por el mismo el estado de graduación y calificación de los créditos de este concurso, el que se encuentra de manifiesto ante este Juzgado por el término de treinta días para ser examinado por los señores acreedores y el público en general (artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Agosto 9 de 1943 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$8.75 Ag 19-7995-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ELVIRA GARAY DE PIÑEYRO, citándose a los heredderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Ag.18-6294-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "AIDA MAVEROFF DE DELLA LONGA, y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Félix Raffo, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular, o todos los que se consideren con algún derecho a la superficie de terreno no titulada compuesta de un mil trescientos ochenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, existentes dentro de la superficie total de tres mil setecientos ochenta y ocho metros dieciocho decímetros cuadrados que se deslindarán a continuación, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Deslinde de los bienes: 1 o) Una fracción de terrenos con los edificios y demás mejoras, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 55.433 y 55.434, compuesta según títulos de una superficie de 3.077 metros 91 decímetros cuadrados, señaladas con las letras A, B, C y D, en el plano levantado en Mayo de 1917 por el agrimensor Juan Cima y deslindadas así: 30 metros 44 centímetros al Oeste, de frente a la calle Agraciada número 3126 y 3134; al Norte, una línea formada por cuatro tramos que a partir de la calle tienen el primero, 45 metros 84 centímetros; el segundo 22 metros 15 centímetros; el tercero 2 metros 5 centímetros, y el cuarto, 28 metros 17 centímetros, lindando por los tres primeros con la sucesión Mochetti, y por el último con la sucesión Bernadá: al Este, 28 metros 10 centímetros confinando con Juan Abal y José Cabal, y al Sur, una línea compuesta de tres tramos, a partir de la calle tienen: el primero, 44 metros 29 centímetros; el segundo, 10 metros 68 centímetros, y el tercero 44 metros 27 centímetros, lindando los dos primeros con Federico Moller de Berg y por el último con la fracción que se deslinda 2 o Una fracción de terreno enclavada con sus edificios y demás mejoras, lindera a las anteriores empadronada con el número 55.435 compuesta de una superficie de 652 metros 29 decímetros cuadrados y deslindandos así: 17 metros 18 centímetros de ancho, por 37 metros 96 centímetros de fondo lindando al Norte, con el bien descripto anteriormente; al Sur, con la sucesión de Carlos E. Barros, al Este, con Félix Raffo, y al Oeste, con Alberto Demby e Isabel Mac-Lean de Steward. — Montevideo, Marzo 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$39.60 Ag 9-7537-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8532-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA MARGARITA SCHEITLER DE GARCIA CAPURRO, citándose a lsherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8527-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.30-8423-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.30-8401-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DURO y CANDIDA NATALIA o NATALIA DURO DE RUGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.30-8402-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8370-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALS RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8354-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUIS MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto

$3.75 Ag.28-8332-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesion de CESAR DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8333-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8366-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Aureliano Martínez contra MARIA TIBURCIA TEALDO, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a doña María Tiburcia Tealdo, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8368-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BASTON DE URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8355-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA MARTINEZ o MARTIN DE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.28-8365-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BRUCHOU DE REIMONDI o DOROTEA GRACIANA BRUCHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.28-8367-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY ANTONIA RUFENER DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.27-8317-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro ded treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.27-8318-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA GARCIA RAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.27-8320-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GIANELLI y HORACIO GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.27-8319-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MYRRHINA TALICE CITTERIO, que aparece "María Myrrhina Medea Medusa", debiendo decir solamente María Myrrhina Tálice Citterio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.27-8316-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. MATEO ALEJANDRO GALAGORRI, docimiliado en Eduardo Acevedo 1635 al señor Juez digo: que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Fischer e Isabelino Suárez, que presentré, serán interrogados sobre qué concepto le merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. Será justicia. — Mateo A. Galagorri.— A los efectos legales se publica — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$7.50 Ag.26-8237-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUBIO o TUVIO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.26-8233-v set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGO PATRON o MARIO DOMINGO o DOMINGO MARIA PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.26-8235-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag 26-8236-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.26-8253-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ded segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SALOMON SADRES con LINDA MALKI y las de nacimiento de los hijos de éstos Jacobo, Mario y Luna, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Sardas" debiendo decir "Sadres" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.21-8108-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Juan Kerti contra JULIANA MARTON. Auxiliatoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juliana Marton, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1943. — Juanangel L. Gianola, Actuario Adjunto

$8.40 Ag.20-8060-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GOMEZ BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8528-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PEREZ GONZALEZ DE ARGIBAY y ANTONIA PEREZ GONZALEZ DE QUINTELA, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8526-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza don TOROS HAMMALIAN, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan B. Bracco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.18-7960-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUMELIANA PIMIENTA DE ORPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.2-8529-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set.3-8566-v.set.14.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente: "ESTEVEZ (CONSTANTINO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Constantino Estévez y por auto de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres se designó curadora del mismo a Francisca Pérez de Estévez. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.3-8538-v.set.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "PIRIZ (PAMPILLON). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Pampillón Píriz, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8301-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "LIGRONI (ANTONIO). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Antonio Ligroni, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8302-v.set.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GOLDBERG (ELIAS). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Elías Goldberg, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8303-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "INDART DENIS (PEDRO). Sucesión", se cita, llama y emplaza a Germán Indart Denis Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos; declare si acepta o repudia la herencia dejada por su padre legítimo don Pedro Indart Denis, y concurra al juicio de inventario a practicarse en dicha sucesión, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que vencido el término del emplazamiento si no hubiere comparecido por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte

por él la herencia con beneficio de inventario, cuyo curador gozará de las facultades y cometidos que, para la curaduría de bienes, establece el capítulo segundo, título décimoprimero, libro primero del Código Civil. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Ag.13-7725-v.set.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "GALIZZI (ITALO). Juicio de incapacidad", se ha declarado incapaz a Italo Galizzi, designándose curador del mismo al doctor José María Estapé. — Montevideo, Julio 22 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.27-8304-v.set.7.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de Darbyshire (Diego). Ausencia" se hace saber al público que por auto de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se declaró ausente a Benjamín Darbyshire y a los sucesores de Diego Darbyshire. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.24-4675-v.jn.15.
Ag.13-v.set.6.
Oct.13-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don RICARDO LUDOVICO DE COLLE, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Rita Cornuschi. — Montevideo, Diciembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno.

$9.00 Ag.31-2275-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "LIZARARU, JOSE. Prescripción", (L. 32. F. 352), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se deslindará para que se presenten a estar a derecho en los referidos autos: un terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41845, que según plano levantado por el agrimensor José M. Gambini en Setiembre de 1936 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 827, se compone de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste a la calle paralela a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta y al Este tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando respectivamente con Santiago Formento, Antonio Formento, Antonio Formento y Esteban Formento. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$19.20 Ag.31-8438-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en el expediente caratulado: "SALOMON DE GROSS ELSA. Nombramiento de curador". (Libro 32. Folio 406). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel Salomón y Fanny Jonas de Salomón para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag 17-7916-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado BASILIO MOLES emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10.7592-v set.2.
Set. 9-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ARACY KAIKJIAN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Melkon Jimbachian o Melkon Dlinbachian Irikian ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso). — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 7.20 Ag 7-7508-v set 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO THEOPHILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.3-8574-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA WARE DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8497-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA LEHNERT DE VON STUCKRAD o BERTA ROSA HELENE LEHNERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.30-8098-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.28-8356-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.28-8357-set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura d ela sucesión de JUAN GARCIA BOLEAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.27-8293-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LA MARCA o LAMARCA DE CAPOCASALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.26-8269-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ DE NEYRA o NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.23-8142-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUSA VIDAL DE CARAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.26-8145-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CANDIDO MARIN AGUIRRE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Dolores Moreira Rama de Cardona, doña Catalina Bobenrieth, viuda de Juan Antelo, por sí y por sus hijos menores María Agueda, Ana Isabel y Justo Antelo; Martín Alfredo Antelo, casado con Marta Manginou; Juan María Antelo, casado con Adolfina Bobenrieth; Emilia Antelo, casada con Luciano Alberto Zollinger; Palmira Antelo, casada con Aquilino Martínez; Rosa Antelo, casada con León Martínez; Josefa Antelo, casada con Alfredo Dibot (hijo); Victoriana Antelo y Paulina Cardona, sus antecesores o causahabientes, y a todos los que, a cualquier título, pretendan tener derechos sobre un sobrante de 38 hectáreas 0911 metros 32 dec.2, ubicada dentro del segundo lote de una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Cardona", integrada por dos lotes, con una superficie total, según planos, de 597 hectáreas 1092 metros 1 decímetro, y según títulos, de 559 hectáreas 180 metros 69 decímetros. El primer lote compuesto de 73 hectáreas 7881 metros y empadronado con el número 5612, linda al Noreste, con Dolores Moreira Rama de Cardona; al Sureste, arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con el lote siguiente; y al Noroeste con Ramón y Pedro Díaz. El segundo lote, compuesto de 523 hectáreas 3211 metros 31 centímetros cuadrados, que según planos del agrimensor Joaquín W. Campelo, inscriptos en Diciembre 26 de 1925 y Setiembre 27 de 1926, está integrado por cinco fracciones empadronadas con el número 3307, y linda al Noreste, con Ramón y Pedro Díaz y con el lote anterior; al Sureste, el arroyo Manzón por medio con Helena Heber Jackson de Gallinal; al Suroeste, con Doroteo Cardona y Juan Domínguez; y al Noroeste, con camino a la estación La Lata, por medio con Rogelio Sosa, con Diego Mac-Entyre y Enrique Sierra y con José M. Marrero. Los emplazados deberán comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Ag.20-8094-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA FILOMENA VARELA FANDIÑO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de María Filomena Varela Fandiño en la que la inscripta aparece como hija natural de María Fandiño y nacida el 15 de Marzo de 1907 cuando debe decir hija legítima de Froilán Varela y María Fandiño y nacida el 6 de Octubre de 1905; y partida de matrimonio de Juan P. Casco con María Filomena Varela en la que el apellido de la madre de la contrayente aparece como Varela cuando debe decir Fandiño y donde dice nacida en 1907 debe decir 1905. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Ag.19-8032-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIA ROSA DE LA HERA DE LEON. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Rosa de la Hera de León, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Hermenegilda debe decir Emilia Rosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag. 20-8089-v.set 7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, decretada en el expediente caratulado "GISELA JOHANNA FRANKE VAN CLEEF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Gisela Johanna Franke Van Cleef, estableciéndose que donde dice: "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, alemana", debe decir "y de su esposa doña Johanna Van Cleef, holandesa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.20-8072-v.set 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ADRIAN LAMOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 11 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.14-7780-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO PABLO MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Carolina Teresa Mvin, sus herederos o causahabientes, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Montevideo, Agosto 9 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Ag.14-7816-v.set.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JOSE SZODO y MARIA SURMANEK. Sus incapacidades", se hace público que por auto de fecha 5 de Abril del corriente año se discernió al doctor Lincoln Croce, el cargo de curador definitivo de la incapaz María Surmanek y ésta fué declarada en estado de incapacidad por resolución de fecha 4 de Mayo del año 1942 — Montevideo, Agosto 9 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.24-8200-v.set.4.

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Juzgado con el número 9 al folio 33 y siguientes del todo tercero del Registro de Contratos, la "COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA S. A.", aumentó su capital social en la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Ag.24-8201-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ROSSI o ROSSI FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y al defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Junio 23 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Ag.14-7782-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BENTOS, JOSE NATIVIDAD, CASIANO, INOCENCIA MARIA y GREGORIA MARIA ESTER. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Natividad Bentos, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de sus hijos: Casiano, Inocencia María y Gregoria María Ester, pues en la primera, donde el contrayente figura como "Natalio Vento", debe decir: José Natividad Bentos, y en las demás, donde el padre de los inscriptos aparece como "José Natalio Vento", debe decir también: José Natividad Bentos. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.00 Set.3-8569-v.set.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MELGAREJO OVIDIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Zoita Melgarejo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, el nombrado Ovidio Melgarejo, pues en ella, donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Estanislada", debe decir: Zoita, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Set.1.o-8483-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ORTEGA DE PICOS, ANGELICA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) En la de su matrimonio, donde dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. 2.o) En la de nacimiento de Nivea Esther, (hija ésta de la peticionante), en cuanto a la declaración del nacimiento y también en las notas de reconocimiento y legitimación que constan al dorso de esa misma partida, donde dice: "María Angélica González", "María Angélica González" y "María Angélica Ortiz" debe decir: Angélica Ortega. 3.o) En la de legitimación de la nombrada Nivea Esther, donde dice: "María Angélica Ortiz González" debe decir: Angélica Ortega, y 4.o) En las de nacimiento y legitimación de su hija Carmen donde en ambas partidas, dice: "María Angélica Ortiz González", debe decir: Angélica Ortega. — Montevideo, Agosto 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.1.o-8482-v.set.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que, en autos: "ALVAREZ, ROBUSTIANO BENIGNO, ALAYON DE ALVAREZ, IRMA, y ALVAREZ ALAYON, ADELINA, ELENA, BENIGNO, BLANCA IRMA, AMERICA GRACIANA, ZELMIRA, LUIS ALBERTO, MARIA CELIA, GUZMAN, AMANDA, RAUL MARIA, AIDA ERLINDA, MIRTA IRIS, EVA HYLDA e ISMAEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han presentado las mencionadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Robustiano Benigno Alvarez con doña Irma Alayón, que donde dice "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 2.o Las del nacimiento de los hijos de este matrimonio, Adelina, Elena, Benigno, Blanca Irma, América Graciana, Zelmira, Luis Alberto, María Celia y Guzmán que donde dicen, en todas ellas, "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Herminia Irmina Alayón" debe decir "Irma Alayón". 3.o Las del nacimiento de los hijos del mismo matrimonio Amanda y Raúl María, que donde dicen "Benigno Alvarez" debe decir "Robustiano Benigno Alvarez" y donde dice "Irma Herminia Alayón" debe decir "Irma Alayón". 4.o La del nacimiento de otro hijo, Aída Erlinda, que donde dice "Irma Erminia Alayón" debe decir "Irma Alayón". 5.o La del nacimiento de otro hijo, Mirta Iris, que donde dice "Irma Alayone" debe decir "Irma Alayón". 6.o La del nacimiento de otro hijo, Eva Hylda, que donde dice "Irma Herminia Alayón", debe decir "Irma Alayón", y 7.o La del nacimiento de otro hijo, Ismael, que donde dice "una criatura de sexo femenino que es hija legítima" debe decir "una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.1.o-8447-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante GREGORIO TOCHOLOVSKI, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos M. Castro, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8443-v.set.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "PINCHES PASCALSKY. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 13 de Setiembre entrante a las 14 horas que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. —José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.1.o-8444-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-548) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA IBALDI DE RIOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.30-8262-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en los autos acumulados y caratulados "MARIA TURI DE DEL GUERCIO. Sucesión" y "MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Cayetano Juan del Güercio Turi, para que por sí o por legítimo representante comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en ambas sucesiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.30-8395-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — (30-620) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERONIMO GHISLIERI y de don ALFREDO CONSTANTINO GHISLIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.28-8363-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carsen, Miguel con TATIANA HATCHADOURIAN. Divorcio", se emplaza a la nombrada Tatiana Hatchadourian, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, contestando la demanda y llenando la conciliación; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo se procederá al nombramiento de un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta la sentencia definitiva. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-8272-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Agramunt, Rosario Mariana Dolores con FAUSTO VAQUER. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Fausto Vaquer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, dentro del término de noventa días

a estar a derecho en dicho juicio de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.60 Ag.27-8278-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "TASSANO, LORENZO y TECHERA, DEOLINDO. Prescripción treintenaria" (L. 30 F. 637, N.o 1387), se cita, llama y emplaza al señor Juan José Podestá y a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, empadronado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 75.605, sito en el pueblo "Ituzaingó", y que se deslinda a continuación: once metros, ochenta y cuatro centímetros al Sur, sobre la calle Alberto Susviela Guarch (antes Rincón), cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Este, con propiedad de Carlos B. Mac-Coll y al Oeste con propiedad de Manuel Montaldo, y once metros, ochenta y cuatro centímetros, al Norte, lindando con propiedades de Roberto San Martín y otro, para que se presente ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciesen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.40 Ag.27-8290-v.set.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "WEIGLE DE OEHNINGER BERTA. Incapacidad", se hace público que este Juzgado por resolución de fecha 29 de Abril de 1942, ha declarado en estado de incapacidad a doña Elisabeth María Berta Weigle de Oehninger, designando curador de la misma, a su hijo Federico Oehninger, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 10 del mes actual. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.27-8289-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-619) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO RAFAEL SAUS o SAUS MAZZUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8256-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8257-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-616) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA JOSEFINA ALFONZO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8258-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-599) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Agosto de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8259-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Sucesión de JUAN A. GOMEZ. Expedición de segunda copia de escritura" (N.o 1212, F. 591, L. 30), se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición al pedido de expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Andrés G. Ponce, el veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintisiete, y por la cual el heredero don Juan Carlos Gómez Monserrat, cedió los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, don Juan Antonio Gómez, en favor de los demás integrantes de la nombrada sucesión, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y en oportunidad se llenará la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 Ag.27-8291-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — (29-191) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FEDERICA BÜHLER de HÄBERLI, citándose a los herederos, acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8261-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-598) Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA DUERO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8260-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA ISABEL REYES HORTA o REYES HORTA DE RUIZ SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dedrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8263-v.set.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante SIMON FUHRER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Omar Fontana y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.21-8101-v.set.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO CECILIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8252-v.set.6.

Solicitud de Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "ENRIQUE y ALBERTO MARTINO" los señores Enrique y Alberto Domingo Martino, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.26-8255-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SCLAVI, JUAN B. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan B. Sclavi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De bautismo del peticionante, donde dice: "Clabe", debe decir: Sclavi; 2.o) De nacimiento de sus hijos: María Rosa, Juan Antonio y Amelia, donde dice: "Esclavi", deb edecir: Sclavi, y 3 o) De su matrimonio con doña María Juliana Curti, y en la de nacimiento de su hijo Angel Humrechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.9-7535-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CAMILA GONNET, o SUSANA CAMILA GONNET DE MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-8550-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOMAS MELAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.3-8549-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NARCISA ROCHA DE VIERA o MICAELA ROCHA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.1.o-8484-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA SANJINES DE SANTISO o FELIPA SANGINES DE SANTISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.1.o-8485-v.set.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que se ha presentado don ESTEBAN BORCHES QUIROGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con María Dellamano, la de nacimiento del interesado, la de nacimiento de su hija Blanca Nelly y la de matrimonio de su padre Juan Borches y Leonarda Quiroga, por aparecer en las tres primeras el nombre de Esteban Quiroga en lugar de: Esteban Borches Quiroga, y en la última, donde dice: Juan Alvarez Borches, debe decir: Juan Borches Alvarez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto. — Nota: En este juicio la interesada tramita auxiliatoria de pobreza para el juicio de rectificación de partidas.
$5.50 Ag.31-8439-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO DELASCIO o DILASCIO o DI LASCIO o DE LASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Agosto 24 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.28-8369-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO Y. CAMPOS o LUCIANO ISIDORO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.28-8348-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PLACERES DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.28-8349-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESTRADA GOWLAND o ALBERTO ESTRADA o JUAN ALBERTO NICASIO ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag 28-8350-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA GOMEZ DE MONTORO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Jl.29-7101-v.ag.9. Ag.28-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don SIXTO SECUNDINO HOR, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio de sus padres Sixto Hor con Felicia Correa, por aparecer el primer compareciente con el apellido Or, en lugar de Hor, y la de nacimiento del interesado por aparecer el apellido paterno como Hort, en lugar de Hor, y la madre como Felicia Gervacia Correa, cuando debe decir: Felicia Correa. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. —C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.75 Ag.27-8283-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.27-8307-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO POYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Ag.24-8213-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don FRANCISCO CABANNE y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Francisco Cabanne con María Jaureguiberry, y las de nacimiento de: Juana, Carlos Alberto, Héctor Francisco, María Esther, Luis Antonio y Edberto Raúl, hijos del mencionado matrimonio; por aparecer el apellido paterno equivocado, debiendo decirse en todas las partidas mencionadas Cabanne, y el materno: Jaureguiberry, que es el verdadero. Ya los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Ag 23-8157-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña BALDOMERA MANTARAS DE ETCHEPARE, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por aparecer en ella el apellido paterno como López Mántaras, en lugar de decir: Mántaras, solamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.24-8212-v.set.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dde séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don DIAMANTINO BASTOS, solicitando rectificación de las siguientes partidas; de su matrimonio con Leonor Vera y la de nacimiento de su hijo Rubén Alberto, por aparecer en ellas el interesado con el nombre de Diamantino Basilicio Buero, cuando debe decir: Diamantino Bastos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1943. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto. Se hace constar que este asunto está auxiliado de costas.
$4.20 Ag.19-8016-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don MIGUEL MUZIO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno, ubicado en la décimatercera sección judicial de Montevideo, paraje "El Cerro", empadronado con el número 127150, señalado con el número 15 de la manzana "D125" del plano del agrimensor Francisco Lasala, en Abril de 1927, siendo promitente vendedora la sucesión de doña Carmen Martínez de Ferreira, a quien administra y representa el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos. Y que en vista de no haber transferido dicho boleto y haberlo extraviado, pide un duplicado del referido boleto número 23532. — Montevideo, Agosto 18 de 1943. —M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$7.50 Set.1.o-8449-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, antes este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$3.75 Set.1.o-8446-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, se cita a don Gregorio Tocholovsky, para que comparezca dentro del término de noventa días a oponer excepciones en autos que se tramitan ante este Juzgado, caratulados "Goldschmidt y Goldberg contra GREGORIO TOCHOLOVSKY. Juicio ejecutivo". — Alberto Brugnoni, Escribano. — Montevideo, Agosto 19 de 1943.
$6.00 Ag.30-8391-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo doctor Luis Gravina Ortiz, se cita, emplaza por noventa días a don JUAN B. BAZZANO, y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento diecisiete mil seis cientos sesenta y tres de este Departamento, incluyéndose en ello a la defensoría de oficio para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vayss y Freytas contra Juan Bazzano. Cobro de pesos. Libro 59, Folio 368, bajo apercibimiento legal, y de darse por ratificado todo lo actuado en los indicados autos. — Montevideo, Febrero 16 de 1943. — Alberto Brugnoni. Actuario ad-hoc.
$9 60 Ag.12-7712-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "NOE JOSE COMPAGNONI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: propiedad situada en esta sección, calle Julián Laguna, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la referida calle: veintidós metros veinticuatro centímetros lindando con padrón 40308 y veintiún metros dieciocho centímetros lindando con el padrón 40306. Dicho inmueble está empadronado con el número 40307 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de setecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de paz.
$16.80 Set.2-8524-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos "Intendencia Municipal de Montevideo con el INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 80886. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Otero a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 80886 para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Román C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
(Cuenta corriente). Ag 14-7805-v.set 18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1943.— Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.27-8321-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo prescripto y bajo el apercibimiento dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Agosto 9 de 1943 — Hugo Alvez, Actuario.
(Costas) Ag.18-7972-v.ag.30. Set.17-v set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PINTANIDA Y MARIA CURSINO DE PIANTANIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1943. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8503-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO E. FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Junio 2 de 1942 — Eduardo Julián Cardoso, Juez de Paz.
$5.25 Ag.30-8389-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "María Cipriana Sosa de Calcagno contra ILDEFONSO CALCAGNO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ildefonso Calcagno a fin de que compa-

rezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se seguirá los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.60 Ag.23-8156-v.set.27.

Copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "URSINO MARIA REY. Segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Ursino María Rey, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Jacinta Sosa de Rey, por habérsele extraviado la primera, correspondiente a una fracción de campo ubicada en la primera sección rural de este Departamento y empadronada con el número 3171. Dicha hijuela fué expedida por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque el 23 de Junio de 1913 e inscripta en el Registro de Ventas con el número 566 al folio 147 y vuelto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$13.20 Set.2-8535-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA DE ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Ag.27-8276-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de JUAN PEDRO DE LEON. Cobro de impuesto de herencia", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren herederas de Juan Pedro de León y de Ramona Cáceres, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Melo, Agosto 13 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag 23-8159-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA NEMESIA, IGNACIO, BALDOMERA, MARIA CIRILA, MARIA BERNARDA, MARIA CASILDA, JUAN, JOSE EUGENIO, MANUEL ANTOLIN, FERMINA y MARIA BERNARDA RODRIGUEZ o sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Doña María Peregrina Giménez de Rodríguez y Juan Rodríguez. Sucesiones", bajo apercibimiento de designarles un curador de bienes. — Melo, Julio 26 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.40 Ag.17-7912-v.set 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1943. — Alvaro M. Méndez, Juez de Paz.
$3.75 Set.1.o-8464-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo dictada en autos "Fiscal Letrado contra la sucesión de FRANCISCO CABRERA. Cobro de impuestos de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de esta sucesión, sus hijos: Josefa, Indalecio y Marcelina Cabrera y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 2891, ubicado en la primera sección de este Departamento, cuyos linderos son: por el Norte, la propiedad de María Sorribas de Rodríguez; por el Sur, José Rodríguez León y Ascensión y Antonia Orga; por el Este, Gregoria Sorribas y por el Oeste, Antonio Sorribas Iglesias y Manuel Gilgorri, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Agosto 17 de 1943. — Alvaro Méndez, Juez de Paz.
Ag.23-8160-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BERNARDINO o JACINTO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.3-8554-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAYUNCALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.3-8555-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MRAICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.3-8556-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.3-8557-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.2-8525-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra LUIS CALISTRO. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Calistro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.2-8521-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA CONZE DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.30-8404-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SIRI DE PARENTELLI, ROQUE EDUVIGES PARENTELLI y ANGELA NIEVES PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 21 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.30-8405-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de VIANA DE FONTANA DOMITILA, VICTOR FONTANA y RICARDO SEVERO FONTANA", se cita, llama y emplaza a Gilberto, Raúl y Teresa Cabral Fontana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.50 Ag.30-8412-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "SUCESION DE PEDRO RIVERO", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bernardina Camoiano de Rivero, solicitando se cite, llame y emplace a MEDARDO RIVERO, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los sitados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Colonia, Junio 1.o de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$7.20 Ag.30-8413-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BIRKHOLD se SCHWYN FRIDA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Frida Birkhold viuda de Emilio Schwyn, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde figura con el nombre de Federica, debe establecerse el de Frida, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.25 Ag.30-8403-v.set.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "BERON JACINTA PROTA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Jacinta Prota Berón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de su nacimiento en donde figura Proto, debe establecerse Prota, y en la de matrimonio de la misma, donde aparece con el nombre de Clemencia, debe establecerse el de Jacinta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 24 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Ag.30-8415-v.set.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradod de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ABEDIN FEIN. Incapacidad" y por resolución de fecha 3 de Agosto del corriente año, se ha designado curador interino del presunto incapaz Fein Abedin, al señor Juan Francisco Arbalio. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-8300-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DAMBOREANO o DAMBORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.27-8306-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN GILBERTO NOAIN o ROMAN GILBERTO NOAIN STEUCH y de DOMINGO NOAIN o DOMINGO NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.26-8251-v.set..6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Estruch Aurora Josefa contra BERNABE CARBAJAL. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Bernabé Carbajal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 10 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.
$11.25 Ag.16-7892-v.set.20.

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Tago solicitando la de-

claración de ausencia de su esposa doña MAGDALENA BERTINAT, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.75 My.31-4915-v.jn.10. Ag.19-v ag.31. Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de suscripto Juez de Paz de la 6 a sección de Colonia, dictada en autos "CABEZAS, CRUZ ERASMO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a doña Enrica Monzón de Cabezas y a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el número 656, manzana número 15 del cuartel número 1, con una superficie de 1.941 metros 34 decímetros, descompuestos en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 45 metros 20 centímetros de fondo y también de frente al Oeste, a la calle Juncal, lindando al Sur, con Gerónimo Fernández, y al Este, con sucesión Juan Girardini y con José Turco. — Carmelo, Julio 29 de 1943. —Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$14.40 Ag.4-7333-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR GORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 19 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Set.1.o-8495-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Vertiz en los autos caratulados "Luis Margarito Temperán contra su esposa MARIA DOLORES VILA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores Vila, para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 9 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.23-8179-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CHIRIBAO DE LOPEZ y de don NICANOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 30 de 1943. —A. Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.9-7561-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "Sucesión ISABEL KELLOGG DE SAINZ DE LA PEÑA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull en representación de los presuntos herederos de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: en la de nacimiento de Juan Carlos Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "compareció don Pablo Saens de la Peña", debe decir don Pablo Sainz de la Peña; y donde dice "el finado Juan Sens de la Peña", debe decir Juan Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Aruera Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Peña Arueza de la", debe decir, Sainz de la Peña Aruera. En la de nacimiento de Asención Sainz de la Peña Kellog, en el margen, donde dice "Sainz Peña Ascención" debe decir Sainz de la Peña Ascención; donde dice "Isabel Kello de la Peña", debe decir Isabel Kellogg de Sainz de la Peña; donde dice "Samuel Wuilson Kello" debe decir Samuel Wilson Kellogg, y donde dice "Ascención M. de la Peña", debe decir Ascención M. de Sainz de la Peña. En la de nacimiento de Isabel Sainz de la Peña Kellogg, donde dice "Isabel Kelleggo" debe decir Samuel W. Kellogg. Y en la de defunción de Isabel Kellogg de Sainz de la Peña, donde dice "Isabel Kellog" debe decir Isabel Kellogg, y donde dice "Samuel W. Kelog", debe decir Samuel W. Kellogg. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 5 de 1943. — Gregorio U López, Actuario Adjunto

$19.50 Ag.18-7971-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO, EUSEBIA y ANDRES JUSTO CAMEJO, BIBIANA CURBELO y JOSE LUTTRINGER, SUTTRINGER o SUSTRINGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Julio 29 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-8292-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "Administración Departamental de Rentas con EMILIO JULIAN NEFFA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos del nombrado, o a cualquier persona que se creyera con derechos respecto al bien que se señalará, a comparecer en estos autos: intimándoseles constituyan domicilio dentro del radio de este Juzgado: quedando citados de excepciones por el término legal, respecto al embargo trabado en la propiedad urbana, ubicada en esta villa, empadronada con el número 148, manzana 25, calle Cerrito entre Giró y Pereira. Se les cita así mismo para llenar el requisito de la conciliación en el juicio ejecutivo iniciado. — Sarandí del Yí, Agosto 18 de 1943. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.21-8122-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO OSORES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 31 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$3.42 Ag.27-8295-v.set.7.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado: "FERNANDA MARTINEZ DE DIAZ. Incapacidad" se ha designado a don Gerónimo Martínez en el carácter de curador interino de la persona y bienes de la presunta incapaz Fernanda Martínez de Díaz. Y a los efectos de lo que determina el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Agosto 17 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$5.34 Ag.27-8296-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS TARANTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1943. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8474-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PEREZ DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8475-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DOLORES CORREA o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8476-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS URDAMPILLETA ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1943.— Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8477-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA PEREZ DE NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8478-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GUGLIELMETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.1.o-8473-v.set.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Gualberto Pí, dictada en autos: "BOTTA DE GARCIA LUIZA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre Félix García y Luiza Botta por cuanto aparece el apellido de la contravente Batta, en vez de aquél que es el verdadero — Florida, Agosto 14 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.23-8171-set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Gualberti Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1943. — Milton Galmés, Actuario.

$7.20 Ag.23-8181-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De LAVALLEJA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de PEDRO ALTHABE o ATHABE y de MARIA UTHURRY DE ALTHABE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y se cita y emplaza a don AGUSTIN ALTHABE o ATHABE para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho ante este Juzgado en los expresados autos testamentarios bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días — Minas, Marzo 20 de 1943 — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto

$12.96 Ag. 23-8146-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA y LEOPOLDINA CARRERE, solicitando rectificación de las siguientes partidas de bautismo: a) En la de Adela Carrere, anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia de la Iglesia de San Fernando de Maldonado, número XI al Fo. 386, el día dos de Diciembre del año 1875, donde el apellido del padre y del abuelo figura "Correa" y el de la madre y abuelo materno figura "Milet", se establezcan los que corresponden que son "Carrere" y "Miolet", respectivamente; y b) En la de Rufina Leopoldina Carrere anotada en el Libro de Bautismo de la Parroquia y de la citada Iglesia, número XII al Fo. 31 vuelta, día cinco de Enero de 1879 donde se ha establecido como apellidos paterno y materno, respectivamente, los de "Carreros" y "Nolet", en vez de "Carrere" y "Miolet", que son los que corresponden. Y a los efectos

de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Setiembre 14 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$10.50 Ag.27-8284-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LORENZA SANZ DE PERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 24 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Set.3-8558-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CISNEROS DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 24 de 1943. — Jesús Boasso, Juez de Paz.
$4.50 Set.3-8559-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. A. ROBERTO BORGES, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 581, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, a fin de solicitar la investidura de escribano público. A tal efecto solicito se tome declaración a los testigos señores Ramiro Cardozo Etcheverry y Arnod Montañes, que presentaré oportunamente, a fin de declarar qué opinión les merece mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto del Juzgado solicito: Que después de los trámitse legales y previa vista Fiscal, se apruebe la información ofrecida y se me expida testimonio. — A. Roberto Borges". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 27 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$12.49 Set.3-8567-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o SANDALIA IGNACIA MARTINEZ OLIVERI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943 — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Ag.24-8190-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PEREYRA o PEREIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.90 Ag.24-8191-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA LORENZA GARCIA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1943.— J. Serra Tur, Actuario
$3.90 Ag.24-8192-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de sucesión de CLEMENCIA ROCHA o CLEMENCIA ROCHA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.76 Ag.18-7982-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado en autos caratulados: "Fiscal Letrado Carlos Durán Rubio y Procurador de Impuestos Directos José A. Mullin Noceti contra ALEJANDRO TRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Alejandro Trillo o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad calle Rincón esquina Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y cuatro y que linda: al Norte, con don Emiliano Adrados, al Este, calle Rincón, al Sur, calle Montevideo, y al Oeste Marcos y Román Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días en estos autos, y llenar al mismo tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.3-8565-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña AMANDA PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándosse y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.50 Ag.24-8195-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, encargado interinamente de la segunda sección del mismo Departamento, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de APOLONIA TOMASA PESCA DE DE LEON, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Agosto 11 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.80 Ag.24-8193-v set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, interinamente a cargo del Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña BRUNA GUERRA DE SILVA, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 12 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz interino.
$4.50 Ag.24-8194-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMENGOL o LINO AMENGOZ HERNANDEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Julio 29 de 1943. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$3.60 Set.3-8568-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE A. PIRIZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 1162 al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requeridas por la ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que al efecto se señale a los señores Manuel Martínez Haedo y Héctor Bascans, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al Juzgado solicito: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán sin necesidad de nuevo escrito. III) Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Jorge A. Píriz". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.75 Set.2-8511-v.set.13.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HECTOR R. MORALES, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 18 de Julio número 1162 al señor Juez digo: Que vengo a producir información sumaria de vida y costumbres requeridas por la ley de 13 de Julio de 1897 (2503), y a fin de solicitar la investidura de escribano público, a cuyo efecto presentaré en la audiencia que al efecto se señale a los señores Aldo Bulanti Ríos y Alejandro J. Baccino, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Digan qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales. 3.o) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: 1.o) Se reciba la información ofrecida. 2.o) Se agreguen los ejemplares de los diarios que se expresarán sin necesidad de nuevo escrito. 3.o) Aprobada la información se me expida testimonio de lo actuado. Quiera el Juzgado proveer de conformidad a lo solicitado pues será justicia. — Héctor R. Morales". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.75 Set.2-8512-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera con ANTONIO PAGGI. Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al deudor Antonio Paggi, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la ejecución incoada, relacionada con la ejecución de hipoteca constituída por Antonio Paggi ante el escribano don Juan D. Schweizer con fecha 19 de Abril de 1926 sobre el inmueble siguiente: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón número 879, compuesto de una superficie de 374 metros 9710 centímetros, que se deslinda así: 11 metros 38 centímetros de frente al Sur sobre la calle Pastor; igual medida al Norte lindando con propiedad de Juan de Dios Albín; 32 metros 95 centímetros al Este con la calle Guayabos, por ser esquina e igual medida al Oeste lindando con Adolfo Tesitore; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$17.40 Ag.19-8026-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita y emplaza a don RAMON GUICHON IRAMENDE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$7.20 Set.2-8510-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO RAMON o RAMON GILBERTO BACCARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.50 Ag.30-8384-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN MAMERTA FONTELA DE DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Julio 29 de 1943. — M. Armando Muñoz, Juez de Paz.
$3.75 Ag.26-8234-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado: "Año 1943 FRANCISCO A. FACCIO. Prescripción treintenaria adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que a

cualquier título se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2240 situado en la manzana sin número, zona suburbana de esta ciudad, constituído por una fracción de terreno de un área de novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (934) que se deslindan así: veintiún metros veinte centímetros por el Noreste, sobre la continuación de la calle Rivera, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros por el Noroeste, sobre calle sin nombre, lindando con la fracción empadronada bajo número 2239, propiedad de Alejandro Casartelli; veintiún metros sesenta y cinco centímetros por el Suroeste, lindando con la fracción número 2238 propiedad del señor Juan Etchart y cuarenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sureste, donde linda con la fracción número 2241, propiedad del señor Rufino Irigoyen; para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Julio 28 de 1943. — Mario Durañona, ctuario.

$21.12 Ag.10-7605-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1943. — Julio O. Dieux.

$3.30 Set.3-7111-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 714 a nombre de VICTOR J. FRAGELLO. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 714, a nombre de Víctor J. Fragello, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 30 con frente a la calle Rivera y señalada con el número 1315 lindando con las propiedades de Alberto D. Lancheri y Octavio Carlos Luis Cánepa, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 20-8066-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1777 a nombre de sucesión FERNANDO GARCIA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc." se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1777 a nombre de sucesión Fernando García, ubicado en la primera sección de este Departamento, manzana 179 entre calle Colón y avenida Rincón, lindando con las propiedades de sucesión Crottogini, Justo Rodríguez, Dominga Olivera y sucesión Valentín Crespo, que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.20-8065-v.set.7.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada con fecha 25 de Marzo del corriente año en los autos "JUSTO REQUITERENA. Declaración de ausencia" se hace saber al público que con fecha 24 de Marzo del corriente año don Alfonso Requiterena se presentó ante este Juzgado solicitando la declaración de ausencia de su hermano Justo Requiterena. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 4 de 1943. — Pastor A Bayley Juez de Paz.

$4.80 My 11-4182-v jl.10 Ag.4-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE KRAMER, y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1221, ubicado en la manzana número 101 de esta ciudad, con frente a la calle Roberto Young y Rivera, lindando con las propiedades de María G. de Castillo, Toribio Mujica, Conrado Milesi y otros, Bartolomé Espinosa y Comisión Nacional de Educación Física, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Agosto 11 de 1943.

(Gestión Fiscal) Ag.19-8022-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la novena sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón 1388 a nombre de CAMILA CARLON, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1388, a nombre de Camila Carlón, ubicada en esta sección de este Departamento, lindando con las propiedades del Oeste con Eusebio Inda, Este con la calle Norte con la calle, del pueblito de Paso de los Mellizos. Sur con terreno del señor Costa hoy ocupado por Severa Ruiz Díaz. Dicho inmueble está indiviso con el terreno de Eusebio, lo demás está cercado, que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración G. de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paso de los Mellizos, Agosto 12 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) 20-Ag.8067-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8494-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8352-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "CELINA GONÇALVEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partida" (Lo. 32 Fo. 145), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Celina Gonçalvez de Martínez, nacida en la 5.a sección de este Departamento el día quince de Junio de 1904, hija de Evangelista Gonçalvez dos Santos y de doña Herminia Ferreira Adriao, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte en que figura con el nombre de "Zulema" debe decir: "Celina", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 11 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8244-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA NUÑEZ DE PINTO o MARIA NUNES DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.28-8353-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "RODOLFO CUFRE. Solicita rectificación de partida de su hija Hilda Cufré Muniz" (Lo. 32 Fo. 106), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Rodolfo Cufré, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, nacida en esta ciudad el día 6 de Setiembre de 1922, hija legítima del gestionante y de su esposa doña Sofía Muniz Varela, en la parte en que la inscripta figura con el nombre de "Santa Inda", debe decir: "Hilda", que es su verdadero nombre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.26-8246-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SEBASTIAN GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 17 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.26-8245-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "PEDRO BRITOS. Sucesión" (Lo. 31 fo. 392), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Héctor Ibarlucea, apoderado de esta sucesión, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: a) de matrimonio del causante Pedro Britos con Bernardina Emilia Vieira, celebrado en la 8.a sección de Rivera, el día 10 de Setiembre de 1909, en la parte en que el contravente aparece como de apellido "Brites", debe decir: "Britos", que es su verdadero nombre. b) de nacimiento de Nicolasa Britos, nacida en la 8.a sección de este Departamento el día 17 de Octubre de 1915, hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta aparece con el nombre de "Nicolaza", debe decir "Nicolasa", que es su verdadero nombre. c) de nacimiento de Salvador Britos, nacido en la 8.a sección de este Departamento el día 4 de Febrero de 1921, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que dice "Vrites", debe decir "Britos", que es su verdadero nombre. d) de nacimiento de Osvaldo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Febrero de 1925, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que el nombre del inscripto figura "Hosval", debe decir Osvaldo, que es su verdadero nombre. e) de nacimiento de Autila Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el 28 de Setiembre de 1928, hija legítima de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que la inscripta figura con el apellido de "Brito" debe decir Britos, que es su verdadero apellido, y la misma corrección en cuanto al apellido del padre que figura Brito y debe decir Britos, y f) de nacimiento de Hugo Britos, nacido en la 8.a sección de Rivera, el día 15 de Abril de 1932, hijo legítimo de Pedro Britos y de Bernardina Vieira, en la parte en que figura el apellido como "Brittos" debe decir "Britos" e igual corrección en el apellido del padre del inscrito, digo: inscripto que dice ser "Brittos" y debe decir "Britos". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$22.00 Ag 18-7987-v set 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GUERRA y SANTANA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 12 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.31-8440-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD ROQUE AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 17 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Ag.28-8378-v.set.8.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EGURES Y GUILLERMINA RIVERO DE EGURES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Felipe Eustaquio Corbo, doña Carmen Rosalía Corbo, doña Rosalía Sandalia Pereyra de Corbo, don Felipe o Felipe Delfín Corbo, doña Leonor Rocha de Corbo, don Demetrio Corbo (hijo), don Floro Huelmo y don Celestino *Huelmo (hijo)*, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se con-

sideren con derechos a una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, incluso las obras que en ella existan, situada en "La Sierra" primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 599 y compuesta de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cuatro mil seiscientos tres metros setenta decímetros, lindando según plano levantado por el Agrimensor don Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha el 26 de Setiembre de 1931: al Nordeste, línea recta de 781 metros 60 centímetros por medio, con campos de Severo, Faustino y Eustaquio Rocha; al Este, en 544 metros 20 centímetros y en 606 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio, con campos de Arnoldo Alberti y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sur, Camino Vecinal por medio, con campo de Agustina C. de Fernández, y en 281 metros 30 centímetros y 212 metros 80 centímetros, líneas rectas por medio con campos de Agustina C. de Fernández y Pedro Antonio Corbo, respectivamente; al Sureste, línea de mojones por medio, con campo de Agustina C. de Fernández; al Sudoeste, Camino Vecinal por medio, con campo de Felipe Eustaquio Corbo, hoy de Antonio Morrone; al Oeste, línea de mojones por medio, con campo de Inés Acosta, y en 1.114 metros 10 centímetros, línea recta por medio, con campos de Francisco Gutiérrez y de Antonio Brañas; y al Nordoeste, en 251 metros 20 centímetros, línea recta por medio, con campo del mismo Antonio Brañas, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 12 de 1943 —Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Ag.18-7983-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Incidente. CECILIO DOMINGO SOSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Domingo Sosa por adolecer de los errores siguientes: se le ha inscripto con los nombres de "Cecilia Dominga" y como perteneciendo al "sexo femenino", cuando su verdadero nombre es "Cecilio Domingo" y pertenece al "sexo masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 14 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.21-8096-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA EVARISTA AGUIRRE DE PIÑEIRO y de MANUELA o MANUELA GUILLERMINA PIÑEIRO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Set.2-8508-v.set.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra, la sociedad comercial DUARTE y ROBAYNA, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los ponga a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de 45 días, presenten al Síndico don Juan F. Román los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 18 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.00 Ag.27-8298-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial de Salto, dictada en los autos seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de LIBERATO CARBALLO, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Liberato Carballo y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección, empadronada con el número 796, que consta de un área de doscientas treinta y seis hectáreas y que tiene los siguientes límites: Norte, José Duarte Paiva; Sur, Zanja Grande o de la divisa por medio con Juan Carlos Milán; Este, Martín Martinicorena y Oeste, Juan B. Arnaud y está ubicada en "Pueblo Quintana", en Mataojo Grande de esta sección, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 24 de 1943. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8490-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Salto, dictada en los autos seguidos por el señor Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de GERONIMO BENTOS PEREIRA por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de Gerónimo Bentos Pereira y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en esta sección empadronada con el número 675, compuesta de ciento setenta y nueve hectáreas con cuatrocientos setenta y un metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte y Sur, Manuel Lussich Nin; al Este, Mauricio de Freitas Guimaraens; y al Oeste Lucila Castellanos. Por término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Cerro Chato, Agosto 21 de 1943. — Juan P. Cessarini, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.28-8376-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA CANZANI DE ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.28-8336-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Angel de la Fuente, se cita a don PEDRO SEGUNDO BENTANCUR o BENTANCOR, emplazándolo por noventa días, para que se presente a estar a derecho en la acción de participación promovida por don Vicente Bentancur, de los bienes quedados al fallecimiento de don José Bentancur o Bentancor y doña Felicia Vera de Bentancur o Bentancor, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Agosto 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$9.60 Ag.28-8335-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONSTANCIO DURAN o RAFAEL DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8204-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDO CANTOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1943 — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8205-v.set.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel De La Fuente, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ DE VASSALLO JORGELINA. Suc." Lo. 10, Fo. 589, número 228, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, don Miguel A. Perera, en representación de doña Celia María Vassallo de Lacava, Zulima Vicenta Vassallo de Couto, Ernesto Florencio, Amaro Eufrasio, Vicente Joaquín, Enrique Martiniano y María Elisa Vassallo, solicitando rectificación de partidas parroquiales y actas del Registro del Estado Civil de las siguientes personas, a saber: En la partida de matrimonio de los causantes Vicente Vassallo y Jorgelina Fernández el apellido del contrayente se escribió Basalo, lo mismo que el del padre de éste, debiendo decir Vassallo, que es el verdadero y el apellido de la madre del contrayente se escribió Barrucio, debiendo decir Baruzzo. En la partida de bautismo de Ernesto Florencio Vassallo, el apellido paterno se escribió Basallo, debiendo escribirse Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Enrique Martiniano Vassallo, el apellido paterno se escribió Vasalo, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos. En la de nacimiento de Zulima Vicenta Vassallo se estableció erróneamente, el apellido paterno y del abuelo paterno, escribiéndose Basalle y Bassallo, respectivamente, debiendo decir Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruso en lugar de Baruzzo, que son los verdaderos, habiéndose también omitido el segundo nombre de la interesada, que es Vicenta, y, el nombre de la madre se escribió Jorjelina en lugar de Jorgelina. En la de nacimiento de Amaro Eufrasio Vassallo, el apellido paterno se escribió Bassallo, en vez de Vassallo, y el apellido de la abuela paterna se escribió Barrutzo, en vez de Baruzzo, habiéndose escrito el segundo nombre del interesado Eufracio, en lugar de Eufrasio. En la de nacimiento de María Elisa Dionisia Vassallo, el apellido paterno se escribió Basalo, en lugar de Vassallo y el apellido de la abuela paterna se escribió Bauruso, en lugar de Baruzzo, que es el verdadero, habiéndose padecido errores al escribir el segundo y tercer nombre de la interesada, pues se escribieron Eliza y Dionicia en lugar de Elisa y Dionisia, respectivamente. En la de nacimiento de Celia María Vassallo el apellido paterno se escribió Bassallo y el apellido del abuelo paterno se escribió Basallo, debiendo decir en ambos casos Vassallo que es el verdadero y el apellido de la abuela paterna se escribió Barruzzo, debiendo decir Baruzzo. En la de nacimiento de Vicente Joaquín Vassallo, el apellido paterno se escribió Bazallo, lo mismo que el del abuelo paterno, debiendo escribirse Vassallo, que es el verdadero, y el apellido de la abuela paterna se escribió Baruzo, debiendo decir Baruzzo, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — San José, Julio 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$30.00 Ag.28-8334-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8206-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HUNZIKAR DE BARREIRO o MATILDE HUNZIKER DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8207-v.set 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MARTINEZ DE PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 16 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8208-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BAGNASCO DE DELGADO o TERESA BAGNASCO CHOCA DE DELGADO, ROBERTO DELGADO o ROBERTO DELGADO BAGNASCO y AMADOR VICENTE DELGADO o AMADOR VICENTE DELGADO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Ag.24-8209-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Nuño Antonio Pucurull, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ACUÑA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1943 — Nuño A. Pucurull, Juez de Paz.
$9.60 Ag.14-7753-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION SAN JOSE
Emplazamiento
Por mandato del suscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados "ESPERANZA MOLINA DE SELLANES. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y, especialmente a los descendientes de Máximo Atalivar o Atalivar Sellanes, de Juan Antonio Sellanes Molina y de Emilia o Emilia Bernardina Sellanes de Silva, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rodríguez. Agosto 6 de 1943 —J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$9.60 Ag.14-7797-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este eJuzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Joaquín, Francisco, Paula y Ascensión Choca y a Félix García Choca o a los suscesores de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Libertad, Junio 22 de 1943. — Egidio Turini, Juez de Paz.
$12.00 Ag.11-7613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o EVA MARCELINA GISPERT DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 23 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Set.1.o-8486-v.set.11.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, recaída en el expediente caratulado: "Sucesión de ANGEL COCARO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Roque Cócaro solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Angel Cócaro con Elena Bruno en la que se establece el apellido Coquere en lugar de Cócaro que es el verdadero. 2.o) De nacimiento de Angela Agustina Cócaro, en la que aparece como apellido paterno Cocoro y como materno Brunna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde. 3.o) De nacimiento de Carmelo Andrés Cócaro, que aparece con el apellido paterno Cocoro y materno Bruna en vez de Cócaro y Bruno como corresponde. 4.o) De nacimiento de María Teresa Cócaro, en cuanto aparece con el apellido materno Bruna en vez de Bruno que es el verdadero, y 5.o) De nacimiento de Barbato Cócaro, en cuanto aparece con el apellido paterno Coquero y materno Bruna en lugar de Cócaro y Bruno que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 26 de 1943. —Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.30 Set.1.o-8488-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NATIVIDAD UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$3.75 Ag.30-8385-v.set.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "ANGEL MARIO D'ANDREA y MARIA MARGARITA MICHELIN SALOMON. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Angel Mario D'Andrea y doña María Margarita Michelin Salomón, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de la de matrimonio donde dice María Margarita Salomón debe decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón. B) En las de nacimiento de sus hijos Mario Humberto y Alba Angélica D'Andrea, donde dice María Margarita Salomón, deben decir María Margarita Michelin Salomón, y donde dice Pablo Salomón, debe decir Pablo Michelin Salomón, respectivamente y que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.30 Ag.21-8106-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUSTO ANTONIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1943. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.32 Jl.27-7019-v.ag.6. Ag.27-v.set.7.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "ANGEL CONRADO DOMINGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José R. Rodríguez, tutor del menor Angel Conrado Domínguez, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, por cuanto en la misma aparece como hijo de Magdalena Domínguez, siendo que el verdadero es María Magdalena Domínguez, y como del sexo femenino debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 18 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.24-8210-v.set.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Rehabilitación
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado en los autos de quiebra los señores AURELIO C. PINTOS y ELIO PINTOS, que formaban la razón social "Pintos Hermanos", solicitando la rehabilitación. De conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.25 Set.3-8581-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión, de NATALIA CONSTANCIA OSANES o NATALIA OSANES u OSANE u OSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$3.75 Ag.26-8216-v.set.6.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 18 de Agosto de 1943, en el expediente caratulado: "MARIA CONCEPCION BARRIOS, BENITO LORENZO BARRIOS, AIDEE MARCELINA BARRIOS y DAMASIA SOLANO DE BARRIOS por sí y sus hijos menores ODILA RAMONA y ALBA NIEVES BARRIOS. Prescripción treintenaria". (Libro 17. Número 676. Folio 365), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dos fracciones de campo situadas en la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres, que son parte de la empadronada con el número 2931, señaladas con los números dos y tres en el plano relativo a la mensura practicada por el agrimensor Peopasio Machado en Junio de 1941, inscripto el 11 de Junio de 1943 con el número 51 en la oficina D. de Catastro, fracciones cuya superficie y linderos son las siguientes: la fracción número tres se compone de 231 hectáreas y 6.292 metros, lindando: por el Nordeste, con la fracción número uno del mismo plano, perteneciente a los demandantes y con Florentino Méndez y con la fracción número dos, que a continuación se describe: por el Sureste, con Rosa Hontou, Jacinto Macedo y Casimiro Olmedo; por el Noroeste, con el arroyo Los Molles y, en una línea de 149 metros con 80 centímetros, con Emeterio Arrospide, estando esta fracción dividida en dos partes por el camino nacional, y la fracción número dos se compone de ochenta y tres hectáreas y 4.240 metros, lindando: por el Noreste, con Eleuterio Cabrera: por el Suroeste con la fracción antes descripta: por el Sureste, con Eleuterio Cabrera y Casiano Olmedo, y por el Noroeste, con Aniceta Palacio, Felicia Palacio, Feliciano Marichal, Francisco Palacio y Florentino Méndez, para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito previo de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 24 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$34.80 Set.1.o-8493-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento
Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado con sucesión MAURO CAMEJO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Mauro Camejo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al bien urbano situado en este pueblo, empadronado con el número 460, hoy 1350, y cuyo deslinde es el siguiente: Norte, calle sin nombre y Eliseo Silvera; Sur, Manuel Roldán; Este, Manuel Mariano Scotto y Oeste, Francisco Rodríguez; por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Agosto 31 de 1943. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.3-8564-v.set.20.

REMATES JUDICIALES

EDUARDO S. FAZZIO
REMATE
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mateos, Héctor contra JUANA S. ALANIS. Divorcio", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Eduardo S. Fazzio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, y por precio que exceda la suma de $ 2.100.00 (dos mil cien pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 del pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número sesenta y dos mil setenta y tres (número 62.073), que según plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, el 12 de Diciembre de 1930, se compone de una extensión superficial de doscientos noventa metros dos mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros y que, según título, se deslinda así: trece metros, cincuenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a la calle Andrés Latorre, antes Independencia, por donde la puerta del edificio se señala con el número 16, entre las de Alférez Real y Doctor Capdehourat, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, al Noreste, lindando con don Luis B. Cardoso, trece metros cuarenta y seis centímetros, al Sureste, por donde limita con sucesión Moreira, y veintiún metros, cuarenta y ocho centímetros, al Suroeste, con el señor Beltrán Bersais. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que el bien descripto soporta un gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca ley 13 de Julio de 1921. Número 16. Serie "Efectivo", 25 años), que al día 26 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 2.143.90, y 3.o) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$39.00 Set.3-8562-v.set.17.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL
Chassis "Opel - Blitz" para ómnibus.
Remataré el día 10 de Setiembre de 1943, a la hora 15 en el lugar de su ubicación, calle Guaviyú número 3297. Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, en autos: "Demetrio Dimu contra ALBERTO F. LARRAMENDY. Rescición de contrato, daños y perjuicios". Absolutamente al mejor postor. Seña 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Bartolomé Mitre número 1419.
$5.00 Ag.28-8364-v.set.8.

JOSE C. FRIGERIO
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1940, número 98. Dirección General de Impuestos Directos contra el in-

mueble padrón número 118.932, cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, sacará a la venta, al mejor postor y con la base de doscientos pesos ($ 200.00), el siguiente bien: parcela de terreno y anexos, que forma parte del solar 15, sita en el Paso del Molino, 14.a sección judicial de este Departamento, que según plano de Octubre de 1911, del Agrimensor Alfredo Hareau, tiene 81 centímetros de frente al Noreste a avenida Agraciada, desde cuyo punto parte una línea en dirección al Noroeste que tiene 31 metros 84 centímetros y da frente a la calle Queguay; al Sureste, con otro propietario y al Suroeste con el resto del mismo solar, cuyo bien está empadronado con el número 118.932. Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía; B) que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$13.50 Ag.27-8311-v.set.13.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Automóvil "Auburn" sedan.

Remataré el día 7 de Setiembre de 1943, en el lugar de su ubicación, calle Durazno 1272, a la hora 15. Al mejor postor. Por orden del Juez de Paz de la 23.a sección en autos "Sociedad Uruguaya de Automóviles con MARIA E. F. DE CAMBON". Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. — Informes: Bartolomé Mitre 1419. $5.00 Ag.27-8309-v.set.7.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictada en los autos: Año 1938, número 301. Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981, cobro de Contribución Inmobiliaria, se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de dos mil seiscientos ochentitres pesos y diez y seis centésimos ($ 2.683.16), por intermedio del martillero don José C. Frigerio, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: solar de terreno y anexos, situado en esta sección, padrón número 101.981, el que según resulta de autos y plano levantado en Junio de 1921, por el Ingeniero Raúl Regules, inscripto en la D. de Topografía en dicho mes y año, es el señalado con el número 2, con un área de 473 metros 50 decímetros, lindando: 10 metros de frente al Sureste a calle Francisco Gómez: igual medida al Noroeste con fracción número 9 y 47 metros 35 centímetros en sus lados paralelos del Suroeste y Nordeste con solares 1 y 3. Se previene: A) que el rematador nombrado será asistido por el Alguacil y Actuario ad-hoc; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado, avenida Rondeau número 2457. — Montevideo, Agosto 11 de 1943. — Manuel G. Sotelo, Actuario.

$14.25 Ag.27-8310-v.set.13.

JOSE DIAZ BARRERA

JUDICIAL

El martes 7 de Setiembre y días siguientes a las 13 y 30 horas. En mi local de la calle Cuñapirú número 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha, remataré por quiebra: importante almacén y bar. Frigidaire con compresor, cortadora fiambre Berkel, sifones Banchero, mostrador de mármol, balanza Trébol, estanterías, comestibles y bebidas, vitrinas, mesas, sillas, medidas estaño, ventilador, gran cantidad aceite varias marcas, bebidas y mercaderías en general. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en los autos caratulados: "MANUEL C. PEREZ. Quiebra).

$8.00 Ag.26-8254-v.set.6.

CARLOS COMESAÑA

REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Luis Macció con FILOMENA G. GIACHELLO. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el local de Remates "Salvagno", calle Sarandí 432, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, se venderá en remate público y al mejor postor un autobús marca "Ford", matriculado con el número A 4151, empadronado con el número 561, tasado en la cantidad de $ 700.00, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se hace saber que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani.

$10.00 Ag.24-8211-v.set.4.

ANGEL PITTALUGA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, avenida General San Martín número 3854, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Angel Pittaluga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 71.377, ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 1 en el plano de los ingenieros R. de Arteaga y F. Lasala, de Octubre de 1928, compuesto de una superficie de 380 metros 32 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 36 centímetros de frente al Noroeste a la avenida General San Martín, edificio número 3854; 33 metros 35 centímetros al Norte lindando con Tomás Hernández; 11 metros al Este con el solar número 2 de Emeterio Luis Camejo y 35 metros 80 centímetros de frente al Sur sobre la calle Rafael Hortiguera, con la que forma esquina. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes desean examinarlos (Hipoteca urbana número 823, serie "A" 1937). B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. B) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere. E) Los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1943 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1 468 76, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.24-8198-v.set.9.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictado en los autos "HERMENEGILDA CHOCHO DE CAL. Sucesión" (Lo. 20 Fo. 201), se hace saber al público que el día nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, en la puerta principal de este Juzgado, por precio que exceda al de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero público don Alejo Razquín Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario del Juzgado, y a las horas que se determinan a continuación, se va a proceder a la venta en remate almoneda, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o A las quince horas, cuatro solares de terreno ubicados en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número trescientos cuarenta y uno, señalados con los números tres, cuatro, cinco y seis en el plano levantado por el Agrimensor Antonio J. Juanicó, el doce de Abril de mil novecientos uno, compuestos los tres primeros, de una superficie de quince metros de frente cada uno, sobre la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia, por cincuenta metros siete decímetros de fondo donde linda con terreno de la sucesión Silveira, los que están unidos y por tal motivo lindan: el solar número tres, por un costado, con los solares uno y dos, respectivamente, y el solar número cinco; en parte con el solar número siete. El solar número seis, linda por el frente en veinticinco metros siete decímetros con la calle General de la Llana, por diecisiete metros de fondo; por un costado, linda con el solar número siete, por otro con el número cinco, ya referido, y por otro, con la sucesión Silveira; todos los que encierran un total de dos mil setecientos dieciocho metros cuadrados, y han sido tasados en mil setecientos sesenta pesos. Las dos terceras partes son mil ciento setenta y tres pesos con veintidós centésimos. 2.o A las quince y quince, un solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la ciudad de Minas, manzana número doscientos veintinueve, padrón número doscientos cuarenta y dos, compuesto de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Dieciocho de Julio, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando, por un lado con terreno de Emilio Morandi; por otro, con el de Gregorio Núñez, y por el otro, con el de Enero Cabral; encerrando una extensión superficial de cuatrocientos metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y ha sido tasado en quinientos diez pesos. Las dos terceras partes son trescientos cuarenta pesos. 3.o A las quince y treinta horas, una fracción de terreno situada en la ciudad de Minas, manzana número ciento ochenta y dos, padrón número cuatrocientos noventa y seis, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros cuadrados, o sea: veinticinco metros de frente al Nordoeste a la calle Aníbal del Campo, por dieciocho metros ochenta centímetros de fondo, que lo son también de frente por formar esquina, a la calle Colonia, hoy Intendente Amilivia: al Sudeste, linda con Jacinto S. Soria y al Sudoeste, con Florbel Arce, tasado en cuatrocientos veinte pesos. Las dos terceras partes, doscientos ochenta pesos. 4.o A las quince y cuarenta y cinco, dos fracciones unidas de terreno, con las mejoras que contiene, empadronadas con el número ciento treinta y seis, situadas a inmediaciones de la ciudad de Minas, las que forman un área de treinta y un metros cincuenta centímetros en su frente al Norte, al Camino, que va al "Valle de Fuentes", Carretera Minas - Aiguá; veintisiete metros en su fondo al Sud, lindando con D. Giménez, Pedro de León y Florencio García; cuarenta y dos metros quince centímetros, al Este, lindando con Julio Maraffi y cincuenta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, lindando con Villar, Viviana Núñez y Segundo Beracochea: el que ha sido tasado en setecientos pesos. Las dos terceras partes, son cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos. 5.o A las dieciseis horas, una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana número ciento cuarenta y cinco de la ciudad de Minas, empadronada con los números trescientos veintinueve y trescientos treinta, compuesta según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de una superficie de dos mil trescientos noventa y dos metros cinco decímetros, que lindan: diecisiete metros veinticinco centímetros de frente al Sudeste, a la avenida José Pedro Varela; cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Carabajal; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, con E. Pasquier; sesenta y seis metros diez centímetros en el costado Este, linda con E. Pasquier, Francisco Mérola y sucesión Rafael Compagnone: quince metros de frente al Nordeste, sobre la calle Polanco, hoy Ellauri; cincuenta y cuatro metros treinta centímetros de frente a la calle Veinticinco de Mayo al Nordoeste y con Juan Infante, limita en dos líneas que forman un ángulo recto entrante que mide en veintisiete metros setenta centímetros la del Sudoeste y veinticinco metros veinte centímetros, la del Noroeste, tasada en cinco mil pesos. Las dos terceras partes, son tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos. Se previene: a) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; b) que el mejor postor en cada uno de los remates deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil: c) que los títulos de los inmuebles a venderse se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Julio 28 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.

$120.00 Ag.21-8118-v.set.8.

JOSE LUIS FIALO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Adminitsrativo de 2.o turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARGARITA BADET DE MARVELL y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L. 6 F. 19) se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 59.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 46.190 y compuesta de una superficie de 44 metros cuadrados, 25 decímetros, que se deslinda así: 177 metros en la línea Este, con frente a la calle Yegros; 177 metros en la línea Oeste, lindando con el bien empadronado con el número 46.188; y 0.50 centímetros sobre la línea Sur, con frente a la avenida Lezica. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Pro-

cedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria. B) El saldo impago de la cuenta de pavimento número 65.940, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución; y C) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.
Informes: Juncal número 1470, 1.er piso.
$28.80 Ag.24-8169-v.set.7.

J. CARRERA LATORRE
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión ANTONIO ZUNINO DE PARODI", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre próximo y a la hora 16, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 2.133 33 y en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Julio Carrera Latorre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situado en el Miguelete, 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de tres hectáreas ocho mil doscientos treinta y nueve metros con treinta y seis decímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, línea recta de mojones de 246 metros 3 centímetros, con la fracción "C" de Carlos Parodi; al Este, línea alambrada y de mojones, de 198 metros 10 centímetros, con Luis Panizza y hermanos; por el Sur, el camino General Ubaldo Rodríguez, en un frente de 196 metros 30 centímetros, por medio, con Alfredo Rodríguez, Alejandro Bresqui y la sucesión Francisco García Lagos; al Oeste, línea recta de mojones, de 154 metros con la fracción "A" de Pedro Parodi. Está empadronada con el número 94.915. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$34.50 Set.1.o-8463-v.set.17.

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "JOSE ESTRADER. Quiebra. Libro 7. Folio 280", se hace saber: Que el día 20 de Setiembre próximo a las 13 horas y siguientes, hábiles, hasta dar fin a las ventas, se procederá por el señor martillero don Adolfo Vázquez Gómez, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los vehículos, máquinas, útiles y mercaderías, con excepción de las prendas, pertenecientes a dicha falencia. Dicho remate tendrá lugar en el local de la calle Agraciada número 2733 bis. Se previene: Que los antecedentes se encuentran en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$11.00 Set.3-8553-v.set.14.

CARLOS COMESAÑA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO ROBA. Sucesión. Lo. 38. Fo. 341", se hace saber: Que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Comesaña, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00), de la **sexta parte indivisa** del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronada con el número 45176, ubicada en "Colón", 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de 639 metros 62 decímetros 82 centímetros cuadrados, que según plano del Agrimensor Pedro Brascon García de Julio de 1938 se deslindan así: 27 metros 25 centímetros, al Noreste sobre la calle Besnes Irigoyen, 29 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Pedro Risso, 8 metros 5 centímetros al Oeste, sobre la avenida General Eugenio Garzón, y al Sur, una línea quebrada compuesta de 4 rectas, limítrofe con Juan J. Galli, Juan Gobba y otro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Que los gastos y comisión de remate, gastos y certificados de escrituración, y todo lo que pueda adeudarse proporcionalmente a la parte a venderse por concepto de pavimentos, cordón, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualesquiera otras mejoras serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$37.50 Ag.30-8400-v.set.15.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "FERMIN FRANCISCO LACOSTE, en autos JOSE ESTRADER. Quiebra Prenda Industrial", se hace saber: que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas, por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, y en el local de la calle Canelones número 1323, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de los siguientes bienes: 1 camión "Ford" modelo 1931, padrón número 90860, matrícula 61896 de 20 H. P. motor 73; 1 auto "Ford", chassis comercial, modelo 1930, padrón número 64181, matrícula 61184, motor 1127230, de 20 H. P. Se hace constar: Que los antecedetnes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — Luis E. Fontana, Escribano.
$13.00 Ag.28-8343-v.set.8.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con JULIAN LAGUINGE. Ejecución de hipoteca" (L. 31. F. 793), se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia (25 de Mayo 523), se procederá a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero designado en autos, Gontrán Muñoz Montoro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta oficina, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 38.997, situada en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo en el paraje denominado "Pantanoso", que según plano suscripto por el agrimensor Francisco H. Cammarano, el 7 de Abril de 1931, comprende una superficie de 8 Has. 4.207 mts. que se deslinda así: 78 mts al Nordoeste, de frente al camino Francisco Lecoq; 954 mts. 50 ctms. al Nordeste, lindando con el bien del señor Juan L. Capurro; 1 003 metros 50 cmts. al Sudoeste, lindando con el bien de los señores Laguinge; y al Sudeste, el arroyo Jesús María. b) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, cuya fracción es parte del bien raíz empadronado con el número 38 996 y está señalado con el número 4, en el plano suscripto por el agrimensor R. Aita Laguardia, en Febrero del corriente año y consta de una superficie de 3.758 mts. 90 decímetros, teniendo 45 mts. 8 ctms. al Sudoeste, de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 46 ctms. al Nordoeste, lindando con la fracción número 3; 45 mts. 6 ctms al Nordeste, limítrofe con el inmueble empadronado con el número 38.997; y 83 mts 39 ctms. al Sudeste confinando con la fracción número 5, que a continuación se describe; y c) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la décimosexta sección judicial de Montevideo, la cual es parte del bien raíz empadronado con el número 38.996; está señalado con el número 5 en el precitado plano del agrimensor R. Aita Laguardia y encierra una superficie de 3 Has. 4 281 mts. teniendo al Sudoeste dos líneas rectas de 257 mts. 70 ctms y 157 mts. 30 ctms. de frente a la calle Emancipación; 83 mts. 39 ctms. al Nordoeste, por donde confina con la fracción 4; 414 mts. 58 ctms al Nordeste, limítrofe con el bien empadronado con el número 38.997; y 81 mts. 6 ctms al Sudeste, por donde confina con la fracción número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los gastos de honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Juan Antonio Trócculi, Actuario Adjunto.
$69.00 Ag.19-8035-v set 6.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Menéndez, Isidro contra sucesión de NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 30 minutos se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez, asistido del señor Alguacil y en presencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: la propiedad empadronada con el número 57.650, que consiste en una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano que trazó el agrimensor Francisco Camarano, en Noviembre de 1927, y consta de una superficie de 5.753 metros 16 decímetros cuadrados deslindados así: 37 metros, 26 centímetros de frente al Norte, a la avenida Larrañaga (llamada antes Pereira), 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con el Jardín Botánico del Prado; 68 metros, 28 centímetros al Este, confinando con Esteban Vega; y el costado Oeste, tiene tres líneas rectas: dos que corren de Norte a Sur, con 38 metros 20 centímetros y 30 metros, respectivamente, y la que las une que corre de Este a Oeste y tiene 30 metros, separándolas de propiedad municipal y de Ramos Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, salvo que el ejecutante adquiriese el inmueble descripto, en cuyo caso se le exime de la obligación de oblar. 2.o Que lo que se adeude al día del remate, por concepto de colector, obras sanitarias, pavimento, medianerías o arrimos y cargas análogas, será de cuenta del comprador, así como los certificados y gastos de escrituración; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Set.1.o-8501-v.set 17.

LUIS GAMBARDELLA
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado Pedro Stelardo contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 72863, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Gambardella, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta centésimos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo empadronada con el número setenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, teniendo una superficie de quinientos setenta y cuatro metros, con cincuenta decímetros de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga en fecha Agosto de 1928 y cuyo deslinde es el siguiente: veinticinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Gobernador Viana; treinta y cinco metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad de don Fermín Balparda; ocho metros dos centímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda y al Sureste línea quebrada de tres rectas que mide veinte metros, diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y diecisiete metros, lindando las dos primeras con el bien de Angela Martínez Pacheco y la última sobre la calle Purificación por ser esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de la misma en garantía. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes

se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo (Larrañaga 3498).— Montevideo, Agosto 20 de 1943.
$39.00 Set.2-8517-v.set.21.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona y del que suscribe, Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan Barnech contra PRESENTACION BENITEZ DE BARRIOS y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero designado en autos, don Francisco R. Fullgraff, presidiendo el suscripto y con asistencia del escribano ad-hoc Ramón Mario Bruschini, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno rural con las mejoras que contienen, ubicadas en Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas respectivamente con los números 5547 y 6448 y descriptas así, según el título: predio 5547: se compone, según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, de Julio de 1927, de veintisiete hectáreas, cinco mil setenta y nueve metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y seis metros y cuarenta centímetros, con camino departamental que lo separa de terreno de Miguel Marrero; por el Sur, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea y Francisca Martínez: por el Este, en novecientos cuarenta y dos metros, con los sucesores de Sofía R. de Quintana; y por el Oeste, en mil doscientos cincuenta y cuatro metros y sesenta centímetros, con la fracción que se deslinda a continuación y con Eulalia Rodríguez de Barrios. Predio 6448: se compone de cinco hectáreas nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y linda por el Norte, en doscientos noventa y cuatro metros y diez centímetros con Eulalia Rodríguez de Barrios; por el Este, en trescientos treinta y un metros y ochenta centímetros con Rafael Rodríguez; y por el Suroeste, arroyo Navarro por medio, con Francisco Echartea. Se previene: primero: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. Segundo: que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador. Tercero: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando, Agosto 27 de 1943. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$51.00 Set.1.o-8462-v.set.17.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "MARIO ICASURIAGA. Incapacidad", se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos A. Díaz, por ante el Alguacil asistido del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 2.822.87, una onceava parte indivisa de una fracción de campo y mejoras sita en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 201, compuesta dicha parte de treinta y seis hectáreas, 5429 metros y 54 decímetros, que linda en mayor área al Norte, arroyo Molles Grande: Sur, arroyo Molles Chico: Este, Isabel Yanes y Felipe de León y Oeste, Andrés A. Icasuriaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado y 4.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Agosto 14 de 1943 — Milton Galmés, Actuario.
$39.60 Ag.23-6022-v.set.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARTIN ORTIZ. Ejecución hipotecaria". (Libro 16. Folio 349. Número 545), se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 330 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2345, compuesto de una superficie de 390 metros 325 centímetros, que se deslinda así: 12 metros y 35 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Junta Económico-Administrativa; igual medida al Este, por donde linda con terreno de don Andrés Sánchez: 24 metros y 93 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas e igual extensión al Sur, por donde linda con terreno de doña Carmen A. S. de Sánchez. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, y B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la oficina Actuaria del indicado Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 27 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.
$28.50 Set.2-8513-v.set.18.

RICARDO FOSATTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "CAPRIO SALVADOR. Sucesión", se hace saber que el sábado 25 de Setiembre próximo, a las 10 horas en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla), se procederá por el martillero Ricardo Fosatti, a la venta en remate público, sobre la base del aforo ($ 1.800), del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, ubicada en la primera sección judicial de Paysandú, padrón 463, compuesta de 18 hectáreas 44 áreas 70 centiáreas, que lindan: al Norte, con Elena P. de Rivara; al Sur, calle que divide con Antonio Giosa; al Este, con Silvestre M. Otte; al Oeste, con Cirilo y Carmen Caporale. Se previene: 1.o) La base de venta es $ 1.800.00. 2.o) El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 3.o) Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o) Los títulos están a disposición de los interesados en la Actuaría. — Paysandú, Agosto 26 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.
$21.75 Set.2-8514-v.set.18.

JUAN Z. ETCHART
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección Judicial de Río Negro y en cumplimiento del exhorto N.o 436 del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Montevideo, dictada en el expediente "FLORA MAYA DE COSELINO Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle Zorrilla de San Martín, número 1077 de la ciudad de Fray Bentos, por intermedio del martillero don Juan Z. Etchart, con asistencia del Alguacil y Actuario Ad-hoc, designados al efecto, se venderá en remate público y con la base de $ 900.00, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 83 de la ciudad de Fray Bentos, empadronada con el número 960, compuesta de una superficie de 442 mts. cuadrados con frente a la calle Las Piedras por donde la puerta está señalada con el número 3429. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración definitiva, honorarios de Escribano, certificado de Registros y comisión del rematador. — Fray Bentos, Agosto 6 de 1943. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$27.00 Ag.18-7940-v.set.4.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, dictada en el juicio seguido por el señor Fiscal Letrado de este Departamento contra la Suc. de José Romero por cobro de contribución inmobiliaria, Exp. 25 L. R. F. 176, se hace saber que el día seis de Setiembre entrante a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, Pueblo Rodríguez, el martillero Raúl I. Arriaga, asistido del suscrito Actuario Ad-hoc y con la base que se indicará, procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en Carreta Quemada, 2.a sección Judicial del Departamento empadronada con el número 2003, de una superficie de veinte hectáreas, seis mil seiscientos cincuenta y nueve metros, veinticinco decímetros cuadrados y que linda: al Norte, en 1.260 metros con José Landera, al Sur, en 1.493 metros con Manuel Tejera, al Este en una línea quebrada de tres tramos, de 52 metros 180 metros y de 4 metros 80 centímetros con el camino a Flores y al Oeste con el Arroyo "Carreta Quemada". Se previene que: 1.o No se aceptará oferta menor a la suma de $ 1.298.66, señalada como base; 2.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Serán de cargo del adquirente los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras, certificados y demás; 4.o El expediente y los títulos respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rodríguez, Agosto 9 de 1943. — G. Perdomo Pintos, Actuario Ad-hoc.
$16.50 Ag.-19-8061-v.set.6.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 205, serie "P" a cargo de CARLOS CARENA, el 24 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Manuel Ortega venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.750.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrones treinta y un mil ciento veintiuno y ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, con una superficie de novecientos veintitrés metros cuarenta y dos decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Fermín C. Yéregui, de Enero 26 de 1881 y deslindado: 27 metros de frente al Noroeste a la calle 26 de Marzo, edificio 1394|8; 42 metros 95 centímetros al Sudoeste continuando con mas terreno de la misma manzana; 17 metros al Sudeste con el solar 2 y al Nordeste el arroyo de los Pocitos. Se previene: que A) No habiéndose realizado la venta en los dos remates ya efectuados de acuerdo con los artículos 80, 81 y 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, se ha dispuesto el presente, ascendiendo la deuda a la fecha del primer remate a $ 3.118.55, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Parte del inmueble está afectado por la apertura de la calle Lorenzo J. Pérez (expediente de expropiación número 334, folio 172, libro 1 de la Escribanía Municipal) quedando obligado el comprador a escriturar la parcela expropiada. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 26 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.3-8561-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7615, número 2, serie "A" a cargo de INOCENCIO VALENTIN NORIEGA CASTAÑOS, el 20 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la finca número 208 de la calle Sarandí de la ciudad de Tacuarembó, el martillero José A. Valdez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos ($ 4.355.00), dos fracciones contiguas de campo y mejoras, en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil setecientos sesenta y seis, y que según plano del Agrimensor Eduardo Mullin inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó el 28 de Junio de 1923 están señalados con los números uno y dos y sus áreas y deslindes se expresan así: Fracción 1: consta de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, y linda por el Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; por el Sureste con la fracción 2; 250 metros al Suroeste, calle por medio, con la misma fracción 2; y el Noroeste con la sucesión de Francisco Dalprá. Fracción 2: consta de veinticuatro hectáreas tres mil quinientos metros, lindando al Noreste con el arroyo Tacuarembó Chico; al Sureste con las fracciones 3 y 4; 395 metros al Suroeste con la

fracción 5; y al Noroeste quebrada de tres rectas: la primera que a partir del límite anterior mide 209 metros, linda con Francisco Dalprá; la segunda linda, calle que da salida a las fracciones 3 y 4 por medio, con la fracción 1; y la tercera que parte, calle por medio, de la recta anterior y va a terminar en el arroyo Tacuarembó Chico linda también con la fracción 1 antes deslindada. Se previene: Que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.821.08, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos cincuenta y siete centésimos, ($ 2.355.57) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.355.57, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.28-8344-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 185 "Venta con hipoteca" a cargo de FRANCISCO OJERO LORENZO, el 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la vigésima sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y ocho mil setecientos doce, señalado con el número diez en plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de 1913 y compuesto de una superficie de doscientos ochenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, deslindado: 8 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle José Mármol, edificio 670 entre las de Agustín Muñoz y Carlos Tellier, por 34 metros 36 centímetros de fondo; lindando al Nordoeste con más terreno de la misma manzana; al Nordeste con el solar 11; y al Sudoeste con el 9. Se previene que: A) no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo al artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio próximo pasado a $ 3.305.14, más gastos de ejecución: B) el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) están pagados el pavimento y cordón; F) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Armando Aresti Herve, Gerente

(Cuenta corriente) Ag.27-8299-v.set.6.

COMERCIALES

RECIBO EXTRAVIADO

Extravióse recibo custodia Banco República número 83271 a nombre de DIONISIO SANTINI. Devolverlo a Maipú 2085.

$1.11 Ag.31-8437-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores MANUEL SEARA y BENITO LOPEZ, el comercio de mi propiedad, que en el ramo barraca de carbón y leña tengo instalado en la calle Yaguarón número 1818 de Montevideo. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Duvimioso Terra número 2131, con sus comprobantes correspondientes. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Manuel Seara. — Benito López. — Menotti Raggiotto.

$5.00 Set.2-8530-v.set.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano José Antonio Becco, fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Clericetti y Barrella", con sede en la calle Rincón número 729, por retiro de la misma de los socios señora Ana Barrella de Clericetti y señor Ricardo Clericetti, cuyas cuotas sociales adquirieron por partes iguales los consocios señores LEPANTO y HUMBERTO L. BARRELLA. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Lepanto Barrella. — Humberto L. Barrella.

$6.00 Set.2-8531-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a mi consocio señor PEDRO MIRANDA GARCIA, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de zapatería venimos explotando en el local de la avenida 18 de Julio número 1257. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores, para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Manuel Croubalian.

$5.00 Set.2-8515-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, he prometido vender a los señores LUCIANO MARTINEZ PASTORINO y JUAN ANTONIO ROCA HOMAR, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Giralda", tengo establecida en esta Capital, calle Domingo Torres número 4318. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Valentín Castro.

$5.00 Set.2-8504-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Gerónimo Regueira, hemos prometido vender a los señores FRANCISCO GESTO y JESUS PORTEIRO, el negocio de panadería denominado "La Conciliación" que gira en esta ciudad, calle Galicia número 2222. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle Bartolomé Mitre número 1496. — Montevideo, Agosto 24 de 1943. — José Lorenzo. — Manuel Cruces.

$5.00 Set.2-8505-v.set.21.

CESIONES DE CUOTAS Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, del decreto-ley del 26 de Abril de 1933, y del artículo 492 del Código de Comercio, que, por intermedio del Escribano Raúl Astarita, hemos cedido al socio don MANUEL CANTERO, las cuotas sociales que teníamos en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gasógenos Uruguay Ltda.", con domicilio en Hocquart número 1632, quedando por lo tanto don Manuel Cantero, como único propietario de la misma, y disolviéndose totalmente, y antes del plazo del contrato constitutivo, por efecto de dichas cesiones, la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho local. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — José J. Cerdeiras Alonso, Ramón Varela Radío, Miguel Petit García de Zúñiga, Agustín D. Gorlero, Jaime Cardoso Saavedra, Emilio Lessa, Eugenio Noseda Giordano, Carlos Noseda, Atahualpa Próspero Da Cunha, Hugo C. Lupinacci, Manuel Cantero Astiz.

$9.00 Ag.30-8371-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20 y 25 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 9 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial. 2.o Autorizar la emisión de $ 800.000.00 en acciones del capital autorizado con destino a rescate íntegro del circulante en obligaciones que asciente a $ 900.000.00. 3.o Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en virtud de cesar igual número de titulares y suplentes, por expiración del plazo (artículo 8.o). Los Directores pueden ser reelectos (artículo 8.o inciso A). 4.o Elección de dos accionistas interventores de contabilidad y sus suplentes por el mismo período de 1943-1947 (artículo 16). Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943. — Decreto de Julio 16 de 1943. Número 1056|941. — Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la Compañía para serles devueltos después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía, con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones. — Artículo 21 de los estatutos: Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$29.20 Set.1.o-8498-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido vender a los señores TRIFON SANTORSOLA y ANTONIO RUBIO, el negocio de peluquería, sito en la calle Río Negro número 1457. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores concurrir al domicilio antes indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — Pedro Gioseia.

$5.00 Ag.21-8114-v.set.9.

AVISO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que me he retirado de las actividades comerciales que en el ramo de joyería y relojería tenía establecido en esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo mi co-propietaria señora MARGARITA MALDE DE COCCHI. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 16 de 1943. — J. Rodolfo Cocchi. — M. M. de Cocchi.

$5.00 Ag.23-8170-v.set.11.

FERNANDO PARRABERE
SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 37 y 39 de los estatutos de Fernando Parrabere, Sociedad Anónima Cooperativa, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 11 de Setiembre de 1943 a las 15 horas, en la sede social, calle Cuñapirú número 1282. Orden del día: 1.o Memoria y resumen del balance general al 30 de Junio de 1943 y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 13 ejercicio. 2.o Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio y de siete suplentes, de acuerdo con los artículos 17, 18 y 20 de los estatutos. 3.o Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 49 de los estatutos.

De conformidad al artículo 45 los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la asamblea, tendrán que registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 5 días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Garra, Presidente — Oreste J. Rivara, Secretario.

$9.75 Set.1.o-8500-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a ISOLINA ANGELA RICHERI, las casas de comercio que en ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas y de bodega, ubicadas en esta ciudad, avenida Eugenio Garzón números 2022 y 2020, respectivamente. Presentar los justificativos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Juan Richeri. — Isolina A Richeri.

$5.00 Ag.27-8305-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los abajo firmados JOSE SCHUL y RODOLFO SZALAY, hacemos saber al comercio y al público, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída entre sí, con sede en la calle La Paz número 1829, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Schul. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (teléfono 8-40-32). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — José Schul. — Rodolfo Szalay

$5.00 Ag.27-8277-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor JOSE MARIA QUIAN, mi participación en el negocio de carbonería establecido en la casa número 2851 de la calle Capitán Videla. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1326, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Alberto Pedro Rago.

$5.00 Ag.27-8275-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez (Alzaibar número 1317), he prometido vender a favor de los señores ANTONIO MATO CALVETE y ANTONIO BLANCO, mi casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecido en la calle Rivera número 2149, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Pedro A. Mezzetta. — Antonio Mato Calvete. — Antonio Blanco.

$5.00 Ag.27-8273-v set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del señor Osvaldo Derudder (18 de Julio 1954), contraté vender al señor ALFREDO SOCA el comercio que en el ramo de café y bar, tengo establecido en la avenida General Flores número 4604, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Leonardo Zaccagnino. — Alfredo Soca.

$5.00 Ag.27-8274-v.set 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó el escribano don Roberto Irazabal el 30 de Julio de 1943, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de herrería, carpintería, empresa fúnebre y anexos, giraba en esta ciudad, en la calle Fondar número 345, quedando el activo y pasivo a cargo del señor HERMENEGILDO B. LISTUR. — Trinidad, Agosto 3 de 1943. — Listur y Cía.

$5.00 Ag.27-8297-v.set.15

VENTA DE PARTE SOCIAL

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LUIS E. PEREIRA, mi parte social en la firma "Luis P. Chiappara e Hijo y Orrego", que gira en La Coronilla, 9.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso en el citado domicilio. — Coronilla (Departamento de Maldonado), Agosto 24 de 1943. — Luis P. Chiappara

$5.00 Ag.27-8291-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor HILDEBRANDO MACHADO PEREIRA, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Cerrillada, 8.a sección de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el comercio citado. — Rivera, Agosto 21 de 1943. — Florentino Brochado, Hildebrando Machado Pereira.

$5.00 Ag.26-8243-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS DOLDAN, la parte proindivisa que me pertenece en el negocio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza bajo la razón social de Doldán Castro y Compañía, denominada "Nuevo Porvenir", sita en la calle Angel Salvo número 80, haciéndose cargo del activo y pasivo que me pertenece Luis Doldán, citándose a todos los acreedores para que en el término de 30 días presenten los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1405. — Manuel Castro. — Luis Doldán

$5.00 Ag.16-7880-v.set.4.

RESCISION

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Luis José Bachini y Clara Alcira Robaina de Dellacasa, de común acuerdo, han rescindido la promesa de compraventa suscripta el 1.o de Marzo de 1943, referente a la casa de comercio que en el ramo de carnicería está establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), casa de la calle José Batlle y Ordóñez número 218. En consecuencia, queda al frente de dicho comercio el nombrado LUIS JOSE BACHINI. — La Paz, Agosto 10 de 1943. — Luis José Bachini. — Alcira R. de Dellacasa.

$5.00 Ag.16-7885-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta ciudad, calle General Urquiza número 2575, en el ramo de carrocerías bajo la razón social de "Guidi y Fariña", denominada Carrocería Independencia, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor GUIDI. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Rodolfo A. Arias, calle Sarandí número 444. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Juan C. Fariña. — Adolfo Guidi.

$5.00 Ag.16-7849-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por documento privado de fecha de hoy ha sido disuelta la sociedad que de hecho y en los ramos de almacén y bar giraba en la ciudad pueblo Soca, Departamento de Canelones, bajo la firma de Carlos Simonetti y Millo Vacchina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CARLOS SIMONETTI. — Pueblo Soca, Departamento de Canelones. — Agosto de 1943. — Millo Vacchina. — Carlos Simonetti.

$5.00 Ag.16-7865-v.set 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MANUEL CANEDO (hijo), la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Municipio número 2301 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Manuel Canedo. — Manuel Canedo (hijo). — Manuel C. Catañy Escribano.

$5.00 Ag.14-7852-v set 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que viene girando en esta plaza bajo el nombre de "Kleinman y Loewenstein" con sede en la calle Buenos Aires número 636, en el ramo de "Cervecería". A cargo del activo y pasivo de la misma, queda el socio ARNO LOEWENSTEIN. Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 13 de 1943. — Arno Loewenstein. — Chaskel Kleinman.

$5.00 Ag.17-7911-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público, que hemos prometido vender a don LINDOLFO CROTTOGINI y a don JOSE CONRADO CABRAL, la empresa de transporte de leche entre Cardal y Montevideo, que tenemos establecida en la localidad de Cardal (Departamento de Florida). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la casa de la calle Magallanes número 1862, de la ciudad de Montevideo, dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Angel Di Santi. — Carmelo Di Santi. — Lindolfo Crottogini. — José Conrado Cabral.

$5.00 Ag.27-8280-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que vendí a ANGEL LEPRE, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio, sita en la ciudad de Durazno, calle Rincón, pasando el activo y el pasivo al comprador. — Víctor Lepre.

$5.00 Set.1.o-8496-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a doña OLGA ANITA LARROCA LANER, el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y anexos tengo instalado en la calle Colonia número 2023 de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Juan Manuel Romero.

$5.00 Set.1.o-8502-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscripta entre los señores Felipe Galo Hernández y Enrique Fernández y referente al almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad, haciéndose cargo de la referida casa el señor FELIPE GALO HERNANDEZ. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Felipe Galo Hernández. — Enrique Fernández.

$5.00 Set.1.o-8481-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Rodolfo Picardo ha prometido vender al señor José SESTIERE, el taller de encuadernación que el señor Rodolfo Picardo tiene instalado en la calle San José número 1164 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Juan Rolfo, calle Misiones número 1478. — Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo Picardo. — José Sestieres.—J. Rolfo, Escribano.

$5.00 Set.1.o-8441-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel Rial Moreira se comprometió vender a doña DOLORES FERNANDEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año la carnicería sita en esta ciudad, calle Magallanes número 1766 cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Manuel Rial Moreira, Dolores Fernández.

$5.00 Ag.31-8432-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ELIAS E. SAENZ LOPEZ, el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tengo instalado en la calle 24 de Setiembre número 3852 (Unión). Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en la calle Gobernador Viana número 2469. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Justo L. Silva.

$5.00 Ag.31-8379-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de las Oficinas del Rematador Balseiro, Misiones 1574, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café, bar y provisión, sito en la calle Caraguatay 2200 a favor del señor FRANCISCO A. NERIS Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada Oficina dentro del término legal, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Federico Russo, Francisco A. Neris.

$5.00 Ag. 31-8394-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García se comprometió vender a don JUAN ANGEL ULIVE, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad calle Piedra Alta número 1934, cuyos acreedores podrán concurrir ante la Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — Manuel García, Juan Angel Ulive.

$5.00 Ag.31-8431-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores SILVESTRE FERRARO (hijo) y LUIS ALBERTO BONHOMME, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, billares y despacho de bebidas, gira en esta plaza en la esquina de las calles José E Rodó y Pando, debiendo presentar los interesados, los justificativos de sus créditos en la escribanía "Astorga" de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1943. — Valentín Britos. — Pedro Díaz (hijo).

$5.00 Ag.21-8130-v set.9.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1943, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores. 3.o Distribución de utilidades 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina Central de la Sociedad calle Entre Ríos número 1060 hasta el día 3 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — El Directorio.

$12.75 Ag.21-8041-v set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que la escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trocbón el 5 de Marzo de 1943 por la que quedó disuelta la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA SOCIEDAD LIMITADA" disolución de la que se dió noticia en el Diario Oficial (26 Marzo-11 Abril) y en el Diario Español (25 Marzo-16 Abril) fué inscripta en el Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 12 de Agosto corriente con el número 35 folio 147 tomo 4. — Montevideo, Agosto de 1943 — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

$5.00 Ag.21-8124-v set.9

AVISO

Habiéndose disuelto la SOCIEDAD COOPERATIVA MUSICAL DE LA VILLA DEL CERRO y como se va a proceder a la venta de sus bienes inmuebles, se hace la presente publicación a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por las leyes vigentes, para que los que se consideren acreedores, puedan pasar a comprobar sus créditos dentro del plazo legal, de las 14 a las 17 horas, todos los días hábiles en la Escribanía Amilivia calle 25 de Mayo 580 — Montevideo, Agosto 15 de 1943 — Por la Sociedad Cooperativa Musical Emilio Verdesio, Presidente. — Pedro Colombo, Secretario.

$5.00 Ag.20-8093-v set.8

"UNITAS"

S. A. Uruguaya Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos números 21 a 25 de los Estatutos sociales se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Setiembre de 1943 a las 15 horas en nuestro local, calle Paysandú número 935, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio y designación de cargos. 2.o Elección de un Síndico Suplente. 3.o Designación de dos Accionistas para firmar el acta. Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

$11.05 Ag.20-8079-v set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina comercial del señor ANTONIO M. BLANCO (Convención 1498) he contratado vender a la señora Santina Dacosta de Dimitriades la casa de comercio que en el ramo de tienda, tengo establecida en la calle Grecia número 3949 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1943.

Slaiman Bechir Moukarem. Santina Dacosta de Dimitriades.

$5.00 Ag.20-8091-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que doña Malka Alexandrowicz de Rinkel ha prometido vender a doña REBECA WEIGENSBERG, el comercio en el ramo de lechería y almacén de comestibles establecido en esta Capital, calle José Antonio Cabrera número 3650. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Malka Alexandrowicz de Rinkel. — Rebeca Weigensberg — Israel Nemirovsky, Escribano.

$5.00 Ag.23-8178-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de la oficina "Unión del Comercio" de H. M. Soáres, en la calle Rincón 638, escritorio 5, hemos resuelto vender la casa comercial en el ramo de ebanista bajo la firma social VIECOSLAW VUKOJEWATZ, situada en la calle Carlos M.a Ramírez 234. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos al señor H. M. Soáres en Rincón 638, escritorio 5 dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto de 1943.

$5.00 Ag.22-8013-set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a favor de la señorita MARIA IGNACIA SILVA DURAN el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, teníamos establecido en la barrio Exposición en la avenida Italia, sin número de esta ciudad, comercio que giraba bajo la razón social de "Eduardo y Alejandro Silva" Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los acreedores de dicha casa de comercio deberán presentarse con sus cuentas en el mismo comercio donde les serán abonadas — San José, Agosto 17 de 1943. — Eduardo Silva — Alejandro Silva. — María Ignacia Silva Durán.

$6.00 Ag.24-8202-v set.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos preceptuados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que don Laureano García ha vendido a don TULIO ACOSTA Y ACOSTA su participación en la sociedad "Acosta y García" que explotaba la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad en la calle Paraíso número 2979 Por tal razón ha quedado disuelta la sociedad referida, quedando el activo a cargo del señor Acosta. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraíso número 2979, dentro del término legal — Tulio Acosta y Acosta — Laureano García

$5.00 Ag.24-8199-v set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Manuel Samsonovich ha prometido vender a los señores LUIS COLLAZO, JUAN SCARON y HECTOR M. MARABOTTO, el comercio en el ramo de fábrica de tejidos que gira en la avenida Larrañaga número 2590 de esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del vendedor. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, al Escribano José F. Jaso Anchorena, en Buenos Aires 479 — Montevideo Agosto 21 de 1943. — Manuel Samsonovich.

$5.00 Ag.26-8224-v set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que ante el Escribano don Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1471, apto. 5, hemos prometido vender al señor JOSE COCCO el negocio que, en el ramo de Agencia de Lotería Salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio número 1274 de esta ciudad. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida Escribanía. — Montevideo, Agosto 14 de 1943 — Ramón Collazo Saturno José Giossa. José Cocco.

$6.00 Ag.26-8217-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JULIO CALVO el comercio en los ramos de fiambrería bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Manuel Lista — Julio Calvo.

$5.00 Ag.26-8196-v.set.14.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la institución, tendrá lugar el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local del Rocha Atletic Club, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad — Se previene que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos sociales la referida asamblea deberá reunir para considerarse constituída, accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas o sean doscientas una acciones — Gustavo F. Uriarte Presidente — Orlando A. Mestas, Secretario.

$15 60 Ag.18-7989-v.set.22

AL COMERCIO

Pongo en conocimiento de los interesados que he prometido en venta en favor del señor ANTONIO FEROLLA, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rivera número 2258. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación, en el escritorio del Contador Agustín Laxalde, calle 25 de Mayo, número 470, 2.o Piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Dolores Fernández de Diz.

$5.00 Ag.28-8326-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a don EVARISTO RABUSAL la panadería sita en la calle Duvimioso Terra número 2218 al 2220, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Buenos Aires número 591, dentro del plazo legal. — Santiago Frego. Manuel Carlos García.

$5.00 Ag.28-8338-v.set.16.

LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble. ROSENDO OLIVERA, domiciliado en la ciudad de Canelones, solares 15 y 16, manzana C; plano del agrimensor Alberto L. Odizzio, de Agosto 14 de 1931. La sección judicial del Departmaento de Canelones: padrón número 83, de mayor área.

$8 78 Ag.28-8377-v.set.14.

AERO CLUB MARAGATO

LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al "Aero Club Maragato" resolución de la Comisión Directiva de fecha 21 de Julio próximo pasado, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada Oficina calle 18 de Julio número 2137 y que puede ser retirado desde el día 26 de Agosto de 12 y 30 a 17 y 30, hasta el día 17 de Setiembre próximo Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 17 de Setiembre a las 11 horas en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil — San José, Agosto 26 de 1943 — Ernesto R. Sena Presidente — Horacio Sánchez Ciganda, Secretario

$13.20 Ag.28-8340-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, habiendo prometido en venta el establecimiento comercial que en el ramo de curtiembre denominado "MONTEVIDEO", tengo instalado en Maroñas de este Departamento, con frente a la calle Barros Arana número 5377. Llamo a los que se consideren mis acreedores o con cualquier otro derecho, para que se presenten en el referido establecimiento, todos los días entre las 15 y 16 horas, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1943. — Mirko E. Sors.

$7.00 Ag.28-7796-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor JOSE RON, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Industria 2797 de esta ciudad, notificando a los acreedores que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Valentín Pérez y Hermano. — José Ron.

$5.00 Set.3-8579-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de Omar Palumbo, (boulevard Artigas 3678) he prometido vender a favor del señor RODRIGO PEREZ ALVAREZ, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sita en la calle Burgues 2897 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Jesús Vázquez. — Rodrigo Pérez Alvarez.

$5.00 Set.3-8580-v set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que he prometido vender al señor JOSE FRIEDMANSKY FIVEK, el "Hotel Paraguayo", situado en la calle Ejido número 1438 de este Departamento. Los acreedores podrán pasar, con los justificativos de sus créditos, por ese negocio, desde el 1.o de Setiembre en adelante durante el plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Agustín Mayor Vinaches. — José Friedmansky Fivek.

$5.00 Set.3-8575-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Severino Fernández ha prometido vender al señor AURELIO RAMA, el comercio, que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta plaza, calle Carignano número 1444, debiendo presentarse los que tengan derecho con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Toribio V. Martínez, avenida Millán número 2879. A los efectos establecidos por ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Severino Fernández. — Aurelio Rama.

$5.00 Set.3-8537-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de los señores BENITO MEHR y JACOBO SCHWARTZ, el almacén de comestibles, situado en el camino Maldonado número 6787 (Punta de Rieles), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julián Ruiz. — Mehr y Schwartz.

$5.00 Set.3-8539-v.set.22.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre a las 16 horas, en el local del Rambla Hotel, Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. Se previene que para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del hotel, hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre de 1943. — El Directorio.

$ 6.75 Set.2-8519-v.set.13.

"CINOCA" S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Setiembre próximo a las 17 horas en nuestro local social, calle Martín García número 1232, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Informe del Síndico. Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1942|43. Nombramiento de un Síndico titular y un Suplente para el ejercicio 1943|44. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 13 de Setiembre del corriente año. — El Secretario.

$9.75 Ag.30-8397-v.set.11.

S. A. "SULCO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Setiembre del corriente año, a la hora 10, en el local sito en la calle Marsella 2661, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Consideración de la distribución de utilidades y dividendos. 4.o Elección de autoridades para el cuadrienio entrante. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la Mesa.

Se advierte a los interesados que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de las 15 horas del día anterior fijado para la reunión. — El Secretario.

$13.20 Ag.31-8479-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don JOSE STERN, mi casa de comercio ubicada en la calle 25 de Mayo número 426, en el ramo de "Almacén, Fiambrería y Lechería". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos a Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84332). — Montevideo, 17 de Agosto de 1943

Sieghert Cohn. José Stern.

$5.00 Ag.20-8056-v.set.8.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Setiembre de 1943 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "ganancias y pérdidas", presentada por el Directorio, e informe del Síndico. 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavía Ferrando. 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$8.25 Set.2-8538-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta mi casa de comercio sita en la calle Yaguarón 2021 en los ramos de almacén de comestibles a favor del señor ALEJANDRO CABRERA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presente con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 13 de 1943 — Alfrides Pintos de Sosa. — Alejandro Cabrera.

$5.00 Ag.19-8012-v.set.7.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES "UNION" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Solís 1531 (altos), el día 8 de Setiembre a las 14 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fenecido en Junio 30 próximo pasado. 2.o Nombramiento del Síndico que ha de representar a los accionistas en el ejercicio 1943|44. 3.o Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 21 de 1943. — Eid M. Dayan, Presidente — Héctor Ferrando, Secretario.

$7.05 Ag.27-8270-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de los señores FELIX ZOPPO y VICTORIO MARTINO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en el camino Carrasco número 4897 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Juan F. J. Ottonello. — Félix Zoppo. — Victorio Martino

$5.00 Ag.19-8039-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la "Organización Xalambri", se prometió vender a don JUAN VERSTEIN el "Instituto de Belleza" que bajo la razón de Juan Noll, gira en esta plaza desde la calle 8 de Octubre número 3618 bis. Emplázase a sus acreedores presenten en término legal, los justificativos en 18 de Julio 1777. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Juan Noll. — Juan Verstein.

$5.00 Set.3-8582-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a BODEGAS CORREALE S. A., la casa de comercio que en el ramo de bodega y anexo tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2519 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Julio Correale.

$5.00 Set.2-8522-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, calle Uruguayana 3396, bajo la razón social de "Pérez y Cía." y en los ramos de almacén y alcohólicas, desligándose de la misma el socio señor Francisco Blanco y haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor JOSE PEREZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1943. — Francisco Blanco, José Pérez.

$6.00 Ag.30-8390-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad, de Omar Palumbo, boulevard Artigas 3678, he prometido vender a favor del señor Juan Scottini, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Larrañaga 2199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — Julián Morán. — Juan Scottini.

$5.00 Ag 18-7978-v set.6.

S. A. REFRIGERACION COATES
SEGUNDA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre a las 17 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual. 2.o Declaración del didvidendo. 3.o Elección del Directorio. 4.o Elección de suplentes. 5.o Elección del Síndico. 6.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 7.o Otros asuntos.

$7.35 Ag.30-8386-v.set.6.

VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido en venta a don JUAN STENERI, nuestro negocio de carnicería, tipo semi-modelo, establecido en el local número 689, de la calle Molinos de Raffo, casi Laguna Merim, de esta capital. Y a los efectos legales pertinentes, hacemos esta publicación; debiendo, quienes se consideren nuestros acreedores, concurrir con los justificativos correspondientes al estudio del Escribano Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, cualquier día hábil de 14 y 30 a 17 horas. — El también suscripto Juan Sténeri, hace saber por su parte: que la carnicería de la referencia la ha tomado en arrendamiento el señor Manuel Pereira Iglesias y la explotará desde el primero de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 19 de 1943. — José Blás Castellanos, José Arnaldo Blás Bourdette, Juan Sténeri, Manuel Pereira Iglesias.

$7.00 Ag.26-8218-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor AMERICO EDUARDO MARCHALES, el establecimiento comercial que tengo establecido en esta villa en el ramo de fotografía, en la calle Guillermo Tell sin número. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, en la escribanía del señor Luis Mischler, para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1943. — Mario Nemer.

$5.00 Ag.18-7951-v.set.6.

LA CAJA OBRERA

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a ese inmueble.

FERNANDO J. DEBOTO, domicilio avenida Millán 4198, de esta ciudad, solar 14, manzana E., plano del agrimensor Fco. Lasala y Angel Filipini, de Marzo de 1933 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo; padrón número 154.437.

$9.75 Ag 18-7941-v.set.4.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1943 a las 17 horas en el salón entresuelo del Palacio Salvo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Interpretación del artículo 34 del estatuto social. — Montevideo, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

$4.50 Set.1.o-8442-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados las siguientes adjudicaciones. Asunto 84|2047. Licitación pública número 49, 2.o llamado: Mañé y Compañía: 1.800 paquetes de 500 gramos cada uno de avena laminada de cocimiento rápido, según muestra, a $ 2.40 la docena. — G. Garrido y Compañía: 3.000 cajas de almidón de 200 gramos cada una, según muestra, "Federal" a $ 9.30 los 10 kilogramos. — Ruvertoni Hermanos: 4.000 paquetes de 440 gramos cada uno de completo "Fortaleza", según muestra, a $ 3.75 la docena; 2.000 paquetes de 440 gramos cada uno de "Completo Oro", según muestra, a $ 3.70 la docena. — Montevideo, Agosto 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8572-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados las siguientes adjudicaciones. Asunto 90|601. Licitación pública número 58, 2.o llamado: Lucas Rodríguez: 200 ladrillos para limpieza, según muestra, a $ 6.70 la docena. — Cassarino Hermanos: 200 ladrillos para limpieza, según muestra, a $ 0.14 cada uno; un tambor de 200 litros de inciticida, según muestra, "Shell", a $ 0.48 el litro sin envase; 400 hojas de papel esmeril números 00, 0, 1|2, y 1 (100 de cada uno), según muestra, a $ 11.00 el ciento; 50 faroles bombillos, según muestra 2, a $ 28.00 la docena; 50 hojas de sierra de 0m. 60 de largo, para carnicero, según muestra, a $ 1.50 cada una. — Montevideo, Agosto 28 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8573-v.set.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 42

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir: Arroz común, canela en rama, garbanzos, orejones, sal fina, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8615-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 58

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir: Cuchillos para cocina, mantillas para faroles, cuerdas bordonas, cuerdas para caja de guerra, calderas de hierro para 5 litros, básculas para 300 kilos, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8616-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 70

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir: escritorios de roble, sillas de roble con asiento de esterilla, percha roble de pie, mesa de roble para máquina de escribir, mesa de roble escritorio con cajón, biblioteca de roble, máquina de escribir de 110 espacios, con destino al Ministerio de Defensa Nacional (2.a División Contralor Administrativo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Setiembre de 1943 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8617-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 73

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir: 1.000.000 de kilos de alfalfa seca, 200.000 kilos de avena, para atender el consumo de 6 meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los díashábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8618-v.set.15.

CAJA DE PENSIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas de escribir de 120 espacios y una de 220, y una máquina eléctrica de calcular.

Las propuestas serán presentadas en el sellado de rigor y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 14 del corriente, a las 15 horas. Cuareim número 1522. — La Gerencia.

$3.75 Set.4-8587-v.set.15.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación pública número 4681

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública, para proveer a la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo, de máquinas fotográficas, focos fotográficos, tanques de revelación, máquinas secadoras de películas, máquinas lavadoras de copias, máquinas abrillantadoras de copias, impresoras a pedal, conos, cartabones, guillotinas, cubetas, capuchones, lámparas, frascos, varios útiles para laboratorio y películas rígidas para fotografías.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día 17 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.4-8603-v.set.15.

U. T. E.

LICITACION N.o 1.942

Un probador de líneas de L. D.

La Administración General de las Usinas Elétrias y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Diciembre de 1943, a las 10 horas, para proveerse de un probador de líneas telefónicas aéreas de larga distancia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la "Proveeduría General", Mercedes 962, los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.4-8602-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO OSCAR COSTA, uruguayo, aviador, domiciliado en la calle Canelones número 2533, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra de que se declara autor, titulada: "Los Caminos del Cielo", y ha depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 26 de 1943. —Alberto Zum Felde, Director.

$3.00 Set.4-8600-v.set.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 40834

Montevideo, Agosto 30 de 1943. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Cock, Estudio Técnico Psicológico de la Publicidad, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AUTOMOVILISMO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 15.a (quince).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.4-8533-v.set.15.

ACTA N.o 5863

Montevideo, Agosto 31 de 1943. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ben Ruzin Rand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo de iluminación de tubos o lámparas fluorescentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.4-8591-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 150

Llámase a licitación pública para la confección de cien mil (100.000) fichas, destinadas al nuevo sistema informativo de pavimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 8 de Setiembre próximo a la hora 14 y 30. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-8619-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de ciento ocho (108) mamelucos, y 50 (cincuenta) gorras destinados al personal de choferes de la Sección Transportes de la Mayordomía de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día seis (6) de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 30 de 1943.

(Cuenta corriente) Set.4-8620-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 149

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos (2) chassis de camión, para una carga útil de 3.500 a 4.000, kilogramos, destinados al transporte de carne que distribuye la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, y de acuerdo con los pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día siete (7) de Setiembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.4-8621-v.set.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

Montevideo, Setiembre 4 de 1943

4.a Sección

OSCAR FERMIN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1221, y LIBORIA MARINA ZEBALLOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1221.

7.a Sección

UBIRAJARA CORREA DA SILVA, 19 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Minas 1692, y SEVERA OLGA BEATRIZ CHALAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1692.

11.a Sección

MARIO ROBERTO ROQUETA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7848, y MARIA ELENA SINTAS MENDIONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 7848.

ROBERTO YANES, 31 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5631, y OLGA TOBLER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado 5631.

17.a Sección

PEDRO LUIS PERROTTA, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cervantes Saavedra 4065, y CLOTILDE RITA VIERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 4065.

23.a Sección

JUAN GUILLERMO HEIN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2687, y AMERICA BENIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2687.

$2.00 P|p.-v.set.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRAT ARAGONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.4-8626-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA RODRIGUEZ DE MANINI RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Set.4-8596-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CADOPPI BAVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.4-8625-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.4-8627-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO VELOSO o VELOZO o BELOZO o VENANCIO VELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.4-8614-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —. Montevideo, Agosto 28 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.4-8599-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS GOOCH HOBBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 18 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.23-8183-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LUONI DE DETOMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.4-8613-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo terno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA RODRIGUEZ DE BRAIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-8605-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO JUAN LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.4-8606-v.set.15.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha veintinueve de Junio del corriente año, ha sido declarado don CARLOS ANTONIO FRUGONI, incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curador para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su padre legítimo don Carlos Frugoni. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.4-8601-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. —Montevideo, Agosto 12 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Set.4-8590-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO MAXIMO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Justicia 1982. —Montevideo, Agosto 30 de 1943. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$4.50 Set.4-8597-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Amabilia Silva contra BALDOMERO GARCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Baldomero García a estar a derecho, así como a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos. Y para ser publicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 1.o del Código de Procedimiento Civil, expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$7.20 Set.4-8589-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR MANUEL GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.4-8622-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ASENCION SOLANO ó CELIA A. SOLANO DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 23 de 1943. —Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.4-8623-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN MUNITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1943. —Mario Durañona, Actuario.

$5.76 Set.4-8607-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$3.60 Set.4-8608-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 598 a nombre de JUSTO CASANE, cobro de contribución inmobiliaria, como también por concepto de patente de giro, recargos y sellados, costas, etc., se llama, emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado, con el número 598 a nombre de Justo Casane, ubicada en esta sección de este Departamento en el pueblito de Paso de los Mellizos, lindando con las propiedades, al Sur, con don Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste con la calle , y Norte, con la calle del pueblito de Paso de los Mellizos, que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro, le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Agosto 23 de 1943. — Patricio Amarillo, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Set.4-8610-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "LUCIA TEIXEIRA DE HERNANDEZ. Sucesión". (Libro 29. Folio 393), se cita, llama y emplaza a doña María Perciliana Hernández de Macedo, y a cualquier otro interesado, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y los autos sucesorios de Tiburcio Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1943. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.4-8611-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8593-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MORENO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8594-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ALEJANDRINA CARDOZO DE ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.4-8595-v.set.15.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra Sucesores de MIGUEL HECTOR ESCUDER. Ejecución de hipoteca". (Número 2428. Folio 266. Libro 29), se hace público que el día 25 de Setiembre próximo, y a las horas que se indican a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Estanislao Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, separadamente, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 15 y 30. Una fracción de terreno, con las mejoras en general que contenga, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ciento trece mil seiscientos quince (número 113.615), que es parte del solar señalado con el número treinta, en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, en Enero de 1922, compuesta de seiscientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste, sobre la carretera a Minas y Maldonado número 6557, treinta metros, también de frente al Suroeste, a calle de diecisiete metros, veinte metros, al Noroeste, con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y treinta metros al Noreste, con el solar número 29, y 2.o) A la hora 16 y 30. Otro solar de terreno, con las mejoras en general que contiene, situado en el "Buceo" décimoctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y un mil doscientos ochenta y siete (número 31.287), señalado con el número 6 de la fracción "D", en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, y compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros, cincuenta y ocho decímetros, con nueve metros de frente al Suroeste, al camino Larrañaga número 1170, distando el punto medio de su frente, 66 metros 24 centímetros de la esquina formada por ese camino con la calle 26 de Marzo, antes General Artigas, cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sureste, lindando con el solar 7, treinta y seis metros seis centímetros, al Noroeste, confinando con el solar cinco, y por el Norte, y Noreste, linda con terrenos de la sucesión Pastorino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador, salvo que el comprador fuere el Banco ejecutante. 3.o) Que se encuentran pagadas las contribuciones inmobiliarias correspondientes al actual ejercicio 1943, y 4.o) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1943 — José Tomás Pereira, Actuario.

$58.50 Set.4-8588-v.set.21.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "JUANA GENARA CONDE DE BURGUEÑO. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de los dos tercios del aforo establecido para la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Fracción número 1 del plano de mensura y división del agrimensor Romeo D. Ferreiro de Marzo de 1922, inscrito el 27 de Abril del mismo año en la Dirección de Topografía, sito en Mosquitos 8.a sección judicial de este Departamento, parte del inmueble antes empadronado con el número 5.872 de una superficie de 23 hectáreas 3.710 metros 74 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte, servidumbre por medio, con José Martínez, al Este, con Olivia B. de Bentancor, Genara B. de Estévez, Pedro y Fernando Figueredo, sucesión Josefa D. B. de Umpiérrez, Pedro Umpiérrez, Santos Burgueño y Pedro Burgueño, al Sur, sucesión José Campomar, y al Oeste, fracción dos del mismo plano. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que este bien lleva como base la de los dos tercios del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Set.4-8604-v.set.21.

CENTRO DE AVIACION CIVIL SALTO
LLAMADO A LICITACION PARA LA COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión para instrucción de pilotaje, destinado al Centro de Aviación Civil Salto", resolución de la Comisión Directiva de fecha 17 de agosto corriente, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado por la Dirección de Aeronáutica Civil, que se encuentra a disposición de los interesados en la citada oficina, calle 18 de Julio número 2[illegible] y que puede ser retirado desde el día 6 de Setiembre de 12 y 30 a 17 y 30, hasta el día 28 de Setiembre. Se previene a los interesados que las propuestas serán abiertas el día 29 de Setiembre a las 16 horas, en el local de la Dirección de Aeronáutica Civil. — Salto, Setiembre 6 de 1943. — José G. da Silva, Presidente. — Atilio Lagaxio, Secretario.

$9.00 Set.4-8592-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de Transacciones Comerciales de Juan Domínguez (Alzáibar número 1317), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Ejido número 1301 mediante la cesión que de su cuota social hace el señor Manuel Ameijenda al señor ATILANO GIL. A los efectos de la que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1943. — José Trigo.
tevideo, Setiembre 2 de 1943. — José Trigo.

$5.00 Set.2-8628-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don MANUEL BALBOA, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad calle 21 de Setiembre número 2687, bajo la denominación de "Almacén La Llave". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días en la escribanía "Vero y Aneiros", calle Cerrito número 455, para serles satisfechos. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Segismundo Costa.

$6.00 Set.4-8624-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, de acuerdo con lo establecido en el contrato respectivo, el día 31 de Julio del corriente año, ha quedado terminada la sociedad "Serrat y Maspons", y que el establecimiento comercial instalado en esta Capital, calle Mercedes número 871 ha quedado de pertenencia exclusiva de don AGUSTIN MASPONS. —Montevideo, Agosto de 1943. — Dolores Garriga de Serrat. — Agustín Maspons.

Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578.

$5.00 Set.4-8609-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, he prometido en venta a los señores MANUEL VARELA y ANTONIO MENDEZ, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza, calle Nueva Palmira número 1650 y República, en el ramo de panadería denominada "El Aguila" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en avenida General Flores número 2903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1943. — Alfonso Sanjiau. — Manuel Varela. — Antonio Méndez.

$5.00 Set.4-8598-v.set.23.

QUIMICA FABRIL SOCIEDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 12 de Abril de 1943, y entre los señores JUAN SUSENA (avenida Agraciada 2306), HENRI GADOL y EDOUARD GADOL (ambos en 25 de Mayo 477), y la firma "DROGUERIA SURRACO SOCIEDAD LIMITADA" (Cuidadela 1371), se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Química Fabril Sociedad Limitada", teniendo por objeto la fabricación de productos químicos y farmacéuticos y derivados, su compra, venta, importación y exportación. El capital de la firma es de cincuenta y un mil pesos en cuotas de quinientos pesos cada una, habiéndose adjudicado treinta y cuatro cuotas al señor Juan Susena, diecisiete cuotas al señor Henri Gadol, diecisiete cuotas al señor Edouard Gadol y treinta y cuatro cuotas a la Droguería Surraco Sociedad Limitada en mérito a las respectivas suscripciones de capital, habiendo el señor Susena aportado en efectivo la totalidad de su suscripción y los restantes socios el cincuenta por ciento en efectivo, obligándose a completar los aportes a medida que las necesidades del negocio lo requieran. Todos los socios de la firma tienen la calidad de administradores, habiendo designado la firma Surraco para actuar por ella al socio Hugo A. Surraco Cantera, y para actuar en lugar de él por impedimento, ausencia u otra circunstancia al señor Gerardo Ramos Amor, y en igual forma en lugar de éste al señor Humberto Crescente. El señor Edouard Gadol desempeñará las funciones de Gerente, y el uso de la firma corresponderá al mismo, conjuntamente con uno cualquiera de los otros administradores, firmándose con la firma usual de ambos bajo la expresión "por Química Fabril Sociedad Limitada". Los asociados deberán realizar por lo menos una asamblea anual, y reuniones mensuales en las que se decidirá por mayoría, siendo los votos tanto en éstas como aquéllas por mayoría de personas. Los balances serán anuales, y las utilidades o pérdidas soportadas en pro-

porción a los capitales. La sociedad tendrá una duración de tres años computados desde la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, prorrogables por períodos iguales de un año hasta totalizar quince años si ningún asociado con seis meses de anticipación al vencimiento del término no notifica su voluntad de liquidar la firma, La sociedad ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el día 28 de Abril de 1943 con el número 44 a fojas 200 vuelta y siguientes del tomo 10 de Contratos Sociales que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Se hace esta publicación a los efectos prescriptos por el artículo 6.o de la ley número 8993 de 26 de Abril de 1933. — J. Susena. — H. Gadol. — E. Gadol. — Por Droguería Surraco Sociedad Limitada: Hugo Surraco Cantera y Juan Carlos Brito del Pino.

$27.75 Set.4-8612-v.set.15.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Activo—		
Inmuebles	$	568.600.83
Maquinarias, muebles y útiles, vehículos, materias primas, productos elaborados	"	2.639.894.31
Caja y Bancos	"	11.885.90
Varias cuentas deudoras	"	574.515.82
Cauciones (Artículo 15 de Estatutos)	"	28.000.00
	$	3.822.896.86
Pasivo—		
Capital autorizado ..	$	4.000.000.00
Capital a emitir	"	1.750.000.00
Capital	$	2.250.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.544.896.86
Miembros Directorio (C. caución)	"	28.000.00
	$	3.822.896.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 7172.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Activo—		
Inmuebles	$	574.099.67
Maquinarias, muebles y útiles, vehículos, materias primas, productos elaborados	"	1.919.640.67
Caja y Bancos	"	40.093.48
Varias cuentas deudoras	"	1.649.121.94
Cauciones (Artículo 15 de Estatutos)	"	28.000.00
	$	4.210.955.96
Pasivo—		
Capital	$	2.750.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.432.955.96
Miembros Directorio (C. caución)	"	28.000.00
	$	4.210.955.96

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90. — 7173.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—		
Inmuebles	$	596.551.21
Maquinarias, muebles y útiles, vehículos, materias primas, productos elaborados	"	2.041.083.46
Caja y Bancos	"	23.977.90
Varias cuentas deudoras		2.160.856.34
Cauciones (Artículo 15 de Estatutos)	"	28.000.00
	$	4.850.468.91
Pasivo—		
Capital	$	2.750.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.072.468.91
Miembros Directorio (C. caución)	"	28.000.00
	$	4.850.468.91

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90. — 7174.

Pamer Papelera Mercedes S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1942

Activo—		
Inmuebles	$	582.100.64
Maquinarias, muebles y útiles, semovientes, vehículos, materias primas prod. elaborados	"	2.095.955.53
Caja y Bancos	"	37.779 17
Varias cuentas deudoras	"	520.127.91
Cuentas de orden ...	"	119.545.55
	$	3.355.508.80
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.750.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	485.962.25
Cuentas de orden ...	"	119.545.55
	$	3.355.508.80

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.90. — 7175.

Compañía Swift de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1942

Activo—		
Caja y Bancos	$	25.692.21
Deudores varios ...	"	2.206.910.51
Inventario	"	7.556.223.58
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo ..	"	834.170.12
	$	10.622.996.42
Pasivo—		
Capital realizado ..	$	5.000.000.00
Acreedores varios ..	"	2.904.385.04
Cuentas a pagar ...	"	920.667.47
Reservas	"	1.797.943.91
	$	10.622.996.42

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85. — 7243.

Compañía Swift de Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Activo—		
Caja y Bancos	$	10.412.70
Deudores varios ...	"	4.289.696.53
Inventarios	"	11.158.490.50
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo ..	"	787.194.87
	$	16.245.794.60
Pasivo—		
Capital realizado ..	$	5.000.000.00
Acreedores varios ..	"	7.418.354.90
Cuentas a pagar ...	"	2.029.495.79
Reservas	"	1.797.943.91
	$	16.245.794.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85. — 7240.

Compañía Swift de Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—		
Caja y Bancos	$	26.107.40
Deudores varios	"	2.618.914.65
Inventarios	"	6.709.081.13
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo ...	"	790.920.73
	$	10.145.024.01
Pasivo—		
Capital realizado ..	$	5.000.000.00
Reservas	"	1.797.943.91
Cuentas a pagar ...	"	1.623.494.30
Acreedores varios ..	"	1.723.585.80
	$	10.145.024.01

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85. — 7242.

Compañía Swift de Montevideo

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Activo—		
Caja y Bancos	$	14.718.21
Deudores varios ...	"	3.629.557.25
Inventarios	"	8.184.246.65
Bienes raíces, muebles, útiles y equipo ..	"	784.589.95
	$	12.613.112.06
Pasivo—		
Capital realizado ..	$	5.000.000.00
Reservas	"	1.797.943.91
Cuentas a pagar ...	"	833.477.38
Acreedores varios ..	"	4.981.690.77
	$	12.613.112.06

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85. — 7241.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional